

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 0.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 3 de octubre de 1959

Núm. 237

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Inversiones de capital extranjero. —Decreto por el que se desarrollan algunos preceptos del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959	12853	Reglamentaciones de Trabajo. —Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se interpretan los párrafos segundo y tercero del artículo 126, en relación con el 133 del Reglamento Nacional de Trabajo en la RENFE, de 29 de diciembre de 1944	12853

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Bajas. —Orden por la que se disponen las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	12854	Ascensos. —Orden por la que se promueve al empleo que se indica al Capitán de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Julio Guijarro Huidobro y otros	12857
Destinos. —Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	12854	MINISTERIO DE HACIENDA	
Nombramientos. —Orden por la que se resuelve el concurso de destinos convocado para el Cuerpo de Delineantes, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos	12854	Escalafones. —Orden sobre publicación del Escalafón del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.	12857
Situaciones. —Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita.	12855	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ascensos. —Resoluciones por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	12866
Ascensos. —Orden por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que a continuación se relacionan	12855	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución por la que se promueve a las categorías que se indican a los funcionarios que se relacionan, pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	12855	Escalafones. —Orden por la que se hace público el del Cuerpo de Inspectores de Prensa	12867
Otra por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se relacionan	12855		
Excedencias. —Resolución por la que se declara la voluntaria de don José Gilménez Fuentes, Agente de la Justicia Municipal	12855		
Resoluciones por las que se concede la voluntaria a los señores que se mencionan	12856		
Jubilaciones. —Resolución por la que se le concede a don Pedro Velasco Valenzuela	12856		

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Fundaciones.—Resolución por la que se concede a la Fundación «Junta Provincial de Instrucción Pública», de Oviedo, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	12869	en el concurso convocado con fecha 28 de mayo de 1959 para la adjudicación de dos viviendas en Madrid ...	12872
Obras.—Orden por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las de construcción de un edificio de nueva planta con destino a los servicios de Aduanas en La Junquera (provincia de Gerona)	12869	MINISTERIO DE TRABAJO	
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	12870	Seguros de accidentes.—Orden por la que se aprueban a Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima (CESSA), domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.	12872
Otra por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	12870	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	12872
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Autorizaciones.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas que autorizaba a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para ocupar una parcela y construir obras para toma de agua del mar y conducción a una central elevadora en el puerto de Barcelona	12870	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Obras.—Resolución por la que se adjudica definitivamente a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, Sociedad Anónima», la ejecución de las del Proyecto de «Línea de comunicaciones» del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo Plaza de España a Carabanchel	12870	Ampliaciones de instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S. A., de la central hidroeléctrica que se reseña	12873
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Escuelas nacionales.—Orden por la que se crean de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario	12871	Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de tres rectificadores de mercurio, de Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	12873
Obras.—Orden por la que se aprueban y adjudican adicionales en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres	12871	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Anuncio por la que se adjudican definitivamente las de ampliación y reparación del Grupo Escolar en Cabezón de la Sal (Santander)	12872	Explotación Agraria Familiar Protegida.—Orden por la que se declara como tal una finca de la provincia de Burgos	12873
Otro por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción de las Escuelas graduadas de ocho secciones y ocho viviendas para Maestros en Colmenar (Málaga)	12872	Otra por la que se declara en el sentido indicado una finca de la provincia de La Coruña	12874
Patronato de Casas para Funcionarios.—Resolución		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Admisión temporal.—Orden por la que se desestima la solicitud formulada por la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, de Murcia, para importar estaño para su transformación en soldadura para el cierre de botes de hojalata con conservas vegetales destinadas a la exportación	12874
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Casas baratas.—Orden por la que se vincula la número 4 de la calle de Begoña, de esta capital, solicitada por doña María Luisa Rico Navas	12874

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se anulan del concurso número 28 vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora	12875	tre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	12878
Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística.—Orden por la que se convoca a oposición para ingreso en el Cuerpo indicado	12875	Registradores de la Propiedad.—Resolución por la que se transcribe lista de los solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, convocadas en 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto del año en curso»), que se publica en cumplimiento de lo que dispone la quinta de las normas por que han de regirse dichas oposiciones, y que fueron aprobadas por Decreto de 15 de dicho mes y año	12878
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Médicos forenses.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de Forensías en			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Delegaciones.—Pontevedra y Algeciras	12881	ductos químicos de base para la industria de plásticos)	12887
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Confederaciones Hidrográficas.—Júcar	12881	Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de «Correos de Turismo», convocados por la de 6 de abril del año en curso	12887
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Almería, Badajoz, Cáceres, Guadalajara, Guipúzcoa, Navarra, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Vitoria y Zamora ...	12883	Diputaciones.—Salamanca	12888
Subdelegaciones.—Cartagena	12885	Ayuntamientos. — Santander, Barruelo de Santullán, Bogarra (Albacete), Bronchales (Teruel), Castuera (Badajoz), Loriguilla (Valencia) y Nocito (Huesca).	12888
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	12886		
MINISTERIO DE COMERCIO			
Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número 12 (Pro-			
VI.—Administración de Justicia			12891
VII.—Anuncios particulares			12894

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto 1735/1959, de 30 de septiembre, por el que se desarrollan algunos preceptos del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959.	12853	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los funcionarios que se relacionan, pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	12855
Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se convoca a oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística.	12875	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se relacionan	12855
Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	12854	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Giménez Fuentes, Agente de la Justicia Municipal	12855
Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	12854	Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se mencionan	12856
Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se resuelve el concurso de destinos convocado para el Cuerpo de Delineantes, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos	12854	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Miguel Santodomingo Díaz	12856
Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita	12855	Resoluciones de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo a los Secretarios de la Justicia Municipal que se citan ...	12857
Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se anulan del concurso número 28 vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora	12875	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Forensías entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	12878
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Pedro Velasco Valenzuela	12856
Orden de 24 de septiembre de 1959 por la que se nombra para las dignidades eclesíásticas que se citan a los señores que se mencionan	12856	Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil	12857
Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que a continuación se relacionan	12855		

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se transcribe relación de los solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, convocadas en 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto del año en curso), que se publica en cumplimiento de lo que dispone la quinta de las normas por que han de regirse dichas oposiciones, y que fueron aprobadas por Decreto de 15 de dicho mes y año	12878	Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente las obras de ampliación y reparación del Grupo Escolar en Cabezón de la Sal (Salamanca)	12872
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se asciende al empleo que se indica al Capitán de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles a don Julio Guijarro Huidobro y otros	12857	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima (CESSA), domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.	12872
MINISTERIO DE HACIENDA		Ordenes de 23 de septiembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	12872
Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	12870	Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se interpretan los párrafos segundo y tercero del artículo 126. en relación con el 133 del Reglamento Nacional de Trabajo en la RENFE, de 29 de diciembre de 1944	12853
Orden de 21 de julio de 1959 sobre publicación del Escalafón del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio	12857	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a los servicios de Aduanas en La Junquera (provincia de Gerona)	12869	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, la ampliación de la central hidroeléctrica que se reseña	12873
Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	12870	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de tres rectificadores de mercurio, de Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima	12873
Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Junta Provincial de Instrucción Pública», de Oviedo, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	12869	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Burgos	12873
Resoluciones de la Dirección General de Sanidad por las que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	12866	Orden de 26 de septiembre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de La Coruña	12874
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.», la ejecución de las obras del Proyecto de «Línea de comunicaciones» del ferrocarril suburbano de Chamartin de la Rosa a Carabanchel, tramo Plaza de España a Carabanchel	12870	Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se desestima la solicitud de admisión temporal formulada por la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, de Murcia, para importar estaño para su transformación en soldadura para el cierre de botes de hojalata con conservas vegetales, destinadas a la exportación	12874
Corrección de erratas de la resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas que autorizaba a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para ocupar una parcela y construir obras para toma de agua del mar y conducción a una central elevadora en el puerto de Barcelona	12870	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del Cupo Global número 12 (Productos Químicos de base para la industria de plásticos)	12887
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 30 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario	12871	Orden de 18 de agosto de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habilitan a ejercer la profesión libre de «Correos de Turismo», convocados por la de 6 de abril del año en curso.	12887
Orden de 7 de septiembre de 1959 por la que se aprueban y adjudican obras adicionales en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres	12871	Orden de 1 de septiembre de 1959 por la que se hace público el Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Prensa	12867
Resolución del Patronato de Casas para Funcionarios en el concurso convocado con fecha 26 de mayo de 1959 para la adjudicación de dos viviendas en Madrid	12872	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se vincula la casa barata número 4 de la calle de Begonia, de esta capital, solicitada por doña María Luisa Rico Navas.	12874

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1735/1959, de 30 de septiembre, por el que se desarrollan algunos preceptos del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959.

El artículo doce del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero en Empresas españolas, de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones complementarias fueran convenientes para la mejor ejecución de mismo texto legal.

Entre estas disposiciones complementarias ocupan lugar preferente las relativas a la regulación del procedimiento que, en forma sencilla y abreviada, haga posible el ejercicio del derecho de inversión reconocido por el citado Decreto-ley.

En su virtud, al amparo de la mencionada autorización; a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los españoles con residencia habitual en el extranjero, los extranjeros y las personas jurídicas extranjeras de naturaleza privada podrán transferir a España sus capitales en moneda extranjera, admitida a cotización en el mercado español de divisas, para invertir libremente su contravalor en la modernización, ampliación o creación de Empresas españolas, en igualdad de condiciones que los nacionales residentes en España.

Artículo segundo.—Cuando la participación extranjera no haya de exceder del cincuenta por ciento del capital de la Empresa española, se procederá en la forma siguiente:

Uno. Si el inversor se acogiera a la calificación consignada en el apartado B) del artículo cuarto del Decreto-ley de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bastará que una vez obtenidas las pertinentes autorizaciones administrativas que, por razón de las actividades que trate de realizar, exija la vigente legislación con carácter general para todas las Empresas, exista o no participación de capital extranjero, comunique al Instituto Español de Moneda Extranjera los particulares de la inversión necesarios para poder ejercer en su día los derechos reconocidos en los artículos sexto y séptimo del mencionado texto legal sobre transferencia al exterior, en divisa extranjera, de los beneficios efectivamente percibidos y de los capitales invertidos.

Dos. Si el inversor deseara disfrutar de los derechos que se derivan de la calificación señalada en el apartado A) del artículo cuarto del citado Decreto-ley de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el interesado o la Empresa española en que haya de realizarse la inversión solicitará, una vez obtenidas las autorizaciones administrativas mencionadas en el apartado 1) de este artículo, la correspondiente calificación a través de la Oficina de Coordinación y Programación Económica de la Presidencia del Gobierno.

Una Comisión Permanente de la Junta Rectora de dicha Oficina, presidida por el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, quien podrá delegar en el Secretario general Técnico, y formada por los Secretarios generales Técnicos de los Ministerios de Hacienda, de Trabajo y de Comercio y de los demás Ministerios interesados, en cada caso concreto, por la índole de la inversión; tramitará el expediente de calificación y lo elevará, con su informe y el de los Ministerios competentes, a resolución de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Estos expedientes de calificación serán tramitados y resueltos dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la presentación de la solicitud y documentación necesaria para acreditar el preferente interés económico y social de la Empresa española a que se refiera la inversión extranjera, y la resolución será notificada a los interesados por la Presidencia del Gobierno.

Artículo tercero.—Cuando la participación extranjera haya de exceder del cincuenta por ciento del capital de la Empresa española, la autorización exigida por el artículo quinto del repetido Decreto-ley de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y la calificación, en su caso, de la inversión se solicitará de la Presidencia del Gobierno, previa obtención de las autorizaciones administrativas del Ministerio competente señaladas en el apartado uno del artículo anterior, la que, con el informe de la Comisión Permanente de la Oficina de Coordinación y Programación Económica de la Presidencia del Gobierno y el de los Ministerios interesados, dará a la solicitud el trámite correspondiente y notificará en su día al peticionario la resolución recaída.

Artículo cuarto.—La Oficina de Información de la Presidencia del Gobierno facilitará cuanta le fuera solicitada, verbalmente o por escrito, en relación con las inversiones de capital extranjero y acerca de los Ministerios a quienes compete otorgar las autorizaciones administrativas a que se alude en los artículos anteriores.

Artículo quinto.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se interpretan los párrafos segundo y tercero del artículo 126, en relación con el 133 del Reglamento Nacional de Trabajo en la RENFE, de 29 de diciembre de 1944.

Vistas las consultas que vienen formulándose en orden a la interpretación de los artículos 126 y 133 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Renfe respecto del personal de los Talleres de las diferentes Secciones de Vías y Obras, y en cuanto al modo de computar el tiempo que el mismo invierte en desplazarse para realizar en la línea algún servicio,

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el número segundo de la Orden aprobatoria de la Reglamentación de Trabajo en la Renfe, de 29 de diciembre de 1944, ha resuelto que los párrafos segundo y tercero del artículo 126 de la misma, en relación con el 133, deberán interpretarse en el sentido siguiente:

El tiempo que el personal de los distintos oficios de Vías y Obras destinados en los Talleres de las Secciones y que haya de trasladarse a uno o más puntos determinados de la línea para hacer alguna reparación u otros servicios, invierta en «viajes sin servicio» se computará, por mitad, en su jornada normal.

Si como consecuencia de tal cómputo resultase que dichos agentes realizan horas extraordinarias, las dos primeras han de abonarse con el recargo del 25 por 100 sobre la hora normal, y las restantes con el 50 por 100.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, Luis Filgueira.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan.

Brigada de La Legión don Elías Mimenza Iñiguez, de «Reemplazo Voluntario» en Ondátegui (Alava).—Retirado en 18 de septiembre de 1959.

Brigada de Veterinaria don Fermín Casás Lapuente, del Ayuntamiento de Zaragoza. — Retirado en 20 de septiembre de 1959.

Sargento de La Legión don Santiago Sanz Senovilla, de «Reemplazo Voluntario» en Torrecárcela (Valladolid).—Retirado en 16 de septiembre de 1959.

Sargento de Artillería don Luis Gil Vázquez, de «Reemplazo Voluntario» en Tolox (Málaga).—Retirado en 7 de septiembre de 1959.

Sargento de Artillería don Lorenzo Moral Antón, del Ayuntamiento de Zaragoza.—Retirado en 5 de septiembre 1959.

Al personal relacionado anteriormente que se encuentre en la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Sargento de Infantería don Manuel Calvo Guerrero, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, con el cargo de Agente de compra-venta en el Campo de Gibraltar de la Empresa de don Isidoro Beneroso Bueñuelo, especulador en trapos y lanas, con domicilio social en Ceuta, avenida de Terrones, 137. Fija su residencia en Algeciras (Cádiz). Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Infantería don Antonio López Quirós, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas, número 5, con el cargo de Guarda en la Empresa armadora de buques de pesca Francisco Márquez, S. L., con domicilio social en Cádiz, muelle pesquero, caseta número 1. Fija su residencia en Cádiz. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Caballería don Cecilio Jiménez Mediano, con destino en el Depósito Central de Remonta con el cargo de Representante de la Empresa Molduras Metálicas, propiedad de don César Zamora Navarro, con domicilio social en Madrid, calle del Barón del Castillo, 12. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Artillería don Enrique Bazán Sjinobas, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona), con el cargo de Representante en Valladolid de la fábrica de géneros de punto Herederas de Julia Ginestá, S. A., con domicilio social en Mataró, calle de Rierot,

números 2 al 6. Fija su residencia en Valladolid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio Castrense correspondiente.

Art. 3.º Para el envío de la bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por la Empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se resuelve el concurso de destinos convocado para el Cuerpo de Delineantes, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Visto el concurso de destinos convocado por Orden de 10 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 del mismo mes), para proveer vacantes en distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, entre funcionarios del Cuerpo de Delineantes, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos y de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger que se encontrasen asimilados, en funciones a realizar, al referido Cuerpo de Delineantes.

Esta Presidencia del Gobierno, a la vista de las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentario y observando el turno de rigurosa antigüedad en la Escala, ha tenido a bien disponer:

1.º Resolver el citado concurso a tenor de lo siguiente:

Delineante Mayor de tercera clase

Don Juan Garfía Lozano, de la Delegación de Hacienda en Almería, a la Jefatura de Obras Públicas de Huelva.

Delineantes de primera clase

Don Manuel Polanco García, del Instituto Geográfico y Catastral en Oviedo, a los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en Oviedo.

Don José María Padillo Gutiérrez, del Instituto Geográfico y Catastral, en Madrid, a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, en Barcelona.

2.º Los señores don Juan Garfía Lozano y don José María Padillo Gutiérrez no se incorporarán al destino que a cada uno se les asigna, hasta tanto no cesen en la comisión que actualmente prestan al servicio del Gobierno marroquí y dentro del reglamentario plazo posesorio de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la fecha del indicado cese.

El señor Polanco García, habida cuenta de que su destino no entraña cambio de residencia, habrá de incorporarse en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la fecha del cese en su actual servicio.

3.º No tomar en consideración las solicitudes de los Delineantes Mayores de tercera clase don Salvador Pousa Martínez y don Manuel González Hurtado, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, ya que hallándose ya destinados en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas no llevan sirviendo sus respectivos y actuales destinos durante un plazo superior a dos años, de modo efectivo.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Hacienda y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Brigada de Ingenieros don Gregorio Fuertes Domínguez, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela (La Coruña).—Lugar donde fija su residencia: Santiago de Compostela (La Coruña).

Sargento de Infantería don Víctor Gambarte Asa, de la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», Sevilla.—Lugar donde fija su residencia: Tafalla (Navarra).

Sargento de Infantería don Romualdo Mellado Manso, del Ayuntamiento de Salamanca.—Lugar donde fija su residencia: Salamanca.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Tribunales, que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico, de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover en corrida natural de escalas a los Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales relacionados a continuación:

A primera categoría don Ernesto Ortiz de Urbina y Matanzas, con destino en la Audiencia Territorial de Valladolid.

A segunda categoría don Julián López Merino, con destino en la Audiencia Provincial de Segovia.

A tercera categoría don Agustín Ruano Marcos, con destino en el Tribunal Supremo.

A cuarta categoría don Miguel Hernández Sanz con destino en la Audiencia Territorial de Madrid.

Estas promociones se entenderán retrotraídas a todos los efectos legales al día 28 de julio del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los funcionarios que se relacionan, pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico, de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover en corrida natural de escalas a los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo, relacionados a continuación:

A Jefe de Administración de segunda clase a don Generoso Otín Álvarez, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con el haber anual de 27.000

pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y antigüedad de 9 del actual, por fallecimiento de doña Felicidad González Gómez.

A Jefe de Administración de tercera clase a doña Matilde Murcia y Benito, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, con el haber anual de 25.200 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y antigüedad de 9 del actual, por promoción de don Generoso Otín Álvarez.

A Jefe de Negociado de primera clase a doña Rosa Rodríguez Pellico, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo con el haber anual de 20.320 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y antigüedad de 9 del actual, por promoción de doña Matilde Murcia y Benito.

A Jefe de Negociado de segunda clase a don Luis Porras Rodríguez, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y antigüedad de 9 del actual, por promoción de doña Rosa Rodríguez Pellico.

A Jefe de Negociado de tercera clase a don Fernando Jiménez López, con destino en la Audiencia Territorial de Granada, con el haber anual de 15.720 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y antigüedad de 9 del actual, por promoción de don Luis Porras Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico, de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover en corrida natural de escalas a los Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados relacionados a continuación:

A la primera categoría, don Ernesto Pascual Castán, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Barcelona.

A segunda categoría, don Antonio Muñoz Fernández, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcelona.

A tercera categoría, don Roberto Sobrecases Sivera, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Denia.

A cuarta categoría, don Miguel Manuel Gómez Toledano, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Málaga.

Estas promociones se entenderán retrotraídas a todos los efectos legales al día 6 del corriente mes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Giménez Fuentes, Agente de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria, apartado A) del artículo 36 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, a don José Giménez Fuentes, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Canillas-Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se mencionan.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Francisco Hernández Mesa, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Huelma (Jaén).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don José Fernández Ayala, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Albox (Almería).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Manuel Fontenla Gamallo, Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Villa de Cruces (Pontevedra).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Angel Segura Montiel, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Almadén (Ciudad Real).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba, Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Sevilla,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria, apartado A), del artículo 36 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, a don Ramiro Gómez Blanco, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Vigo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Pedro Velasco Valenzuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935; los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de Torredonjimeno, don Pedro Velasco Valenzuela, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Torredonjimeno don Pedro Velasco Valenzuela, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, incrementada en su tercera parte con el sueldo anual complementario establecido por Orden de 6 de junio de 1957, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Decano del Colegio notarial de Granada.

• • •

ORDEN de 24 de septiembre de 1959 por la que se nombra para las dignidades eclesiásticas que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, Su Santidad el Papa, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Capellán Mayor de Mozárabes de la S. I. C. P. de Toledo al M. I. Sr. don Juan Esteban Sevilla, y Deán de la S. I. C., de Sigüenza al M. I. Sr. D. Juan Plaza Ortega.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Miguel Santodomingo Díaz.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don José Valverde Piñal, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para la misma a don Miguel Santodomingo Díaz, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama de Tribunales, que en la actualidad sirve el cargo de Secretario de Gobierno de la de Albacete, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla. El referido funcionario percibirá los derechos arancelarios que le correspondan con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Como resultado del concurso para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 3 de julio último, y atendido el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil, la disposición transitoria 13 del mismo y el artículo único, número 2, letra a) del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General, en uso de las facultades concedidas por esta última disposición, ha tenido a bien hacer los siguientes nombramientos:

Para el Juzgado Municipal número 4 de Madrid, a don Miguel Fernández-Criado Pérez, Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal de Toledo.

Para el Juzgado Municipal número 9 de Madrid, a don Ramiro Díaz Vázquez, actual Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal número 16 de la misma capital.

Para el Juzgado Municipal número 2 de Barcelona, a don Celestino Riberaigua Solé, que en la actualidad sirve igual cargo en el Juzgado Municipal número 11 de la misma ciudad.

Para el Juzgado Municipal número 6 de Barcelona, a don Luis de March Torres, Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal número 3 de la misma ciudad.

Para el Juzgado Municipal número 8 de Barcelona, a don Luis Damiáns Sabadell, que está destinado en el Juzgado Municipal número 1 de la misma ciudad; y

Para el Juzgado Municipal número 1 de Valencia, a don Eduardo Megías Panadés, actual Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal número 2 de dicha ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección 4.ª

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reintegro al servicio activo a los Secretarios de la Justicia Municipal que se citan.

Accediendo a lo solicitado por don Pedro de las Heras Cristóbal, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario de tercera categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncian en lo sucesivo, así como los establecidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

Accediendo a lo solicitado por don José Gómez Calero, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario de cuarta categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncian en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se asciende al empleo que se indica al Capitán de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles don Julio Guijarro Huidobro y otros.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán don Julio Guijarro Huidobro, Ingeniero Jefe del Servicio Eléctrico, Comandante.

Otro, don Emilio Negro Rodríguez, Subjefe de Servicio, Comandante.

Otro, don Eugenio del Rincón López, Subjefe de Servicio, Comandante.

Teniente don Juan Vicente López Mayor, Inspector principal, Capitán.

Otro, don Jesús Murube Sanz, Subjefe de Servicio, Comandante.

Otro, don Vicente Olivar García, Inspector principal, Capitán.

Brigada don Benito Arpón Eguizábal, Jefe de Estación, Alférez.

Otro, don Miguel Vázquez Barreiro, Jefe de Estación, Alférez.

Otro, don Miguel Bobo Mir, Jefe de Estación, Alférez.

Otro, don Luis de la Gándara Pérez, Jefe de Estación, Alférez.

Otro, don Pedro Gil Otero, Jefe de Estación, Alférez.

Otro, don José Cándido Muñoz Gil, Jefe de Estación, Alférez.

Otro, don Bernardo de Torres Velasco, Jefe de Estación, Alférez.

Sargento don Agustín Muñoz de Morales-Vélez, Factor de Circulación, Brigada.

Otro, don José Oliver Torres, Factor de Circulación, Brigada.

Otro, don José Requena López, Jefe de Estación, Alférez.

Otro, don José Urbano Ceballos-Fernández, Factor de Circulación, Brigada.

Cabo don Esteban Amado Orozco, Maquinista Sargento.

Otro, don Angel Cinos Romo, Factor de Circulación, Brigada.

Ferrocarril Cantábrico

Alférez don Marino Haya Gárate, Subjefe de Servicio, Teniente.

Compañía Tranvías de Barcelona, S. A.

Sargento don Francisco Gómez de Rozas Ibarrondo, Inspector de Tráfico, Brigada.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de julio de 1959 sobre publicación del Escalafón del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo del corriente año, ha tenido a bien disponer que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el Escalafón del referido Cuerpo, totalizado en 30 de junio próximo pasado, y que se conceda el plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación, para que por los interesados se promuevan, ante la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

Escalafón del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, cerrado en 30 de junio de 1959

Número	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Zona	Colegio	Plaza	Antigüedad en la Zona
1	D. Miguel Berro Gámez	4 1885	22 1906	17 1908	2.ª	Jaén	Jaén	22 9 1906
2	D. Julián Carbayo Gallar	12 11 1885	28 8 1909	18 10 1909	6.ª	San Sebastián	San Sebastián	23 8 1909
3	D. José Dendarriena García-Herveros	20 2 1886	21 12 1910	16 2 1911	6.ª	San Sebastián	San Sebastián	21 12 1910
4	D. Alejandro Fernández Cárcaba Pérez	26 11 1884	13 1 1911	12 8 1911	9.ª	Santander	Santander	13 1 1911
5	D. Jaime Vallis Ferrer	19 6 1887	23 5 1913	10 7 1913	4.ª	Gerona	Gerona	23 5 1913
6	D. Jesús Zurbano Pastor	24 12 1891	19 11 1913	12 1 1914	4.ª	Valladolid	Valladolid	19 11 1913
7	D. Justo Borrero de la Feria	4 4 1892	30 9 1914	30 10 1914	8.ª	Huelva	Huelva	30 10 1914
8	D. Eduardo Posada Valenzuela	23 9 1897	7 9 1915	15 3 1916	7.ª	Vigo	Vigo	7 9 1915
9	D. Joaquín Arjona García Alhambra	26 10 1898	18 1 1916	6 8 1916	6.ª	Burgos	Burgos	18 1 1916
10	D. Victorino Prieto Vicario	15 5 1894	9 10 1916	17 11 1916	6.ª	San Sebastián	San Sebastián	17 11 1916
11	D. Fernando Huberti Escardó	7 11 1893	19 1 1917	24 4 1917	3.ª	Valencia	Gandia	29 4 1917
12	D. Indefonso Ríos Molina	19 1 1893	1 6 1917	14 6 1917	2.ª	Jaén	Jaén	19 1 1917
13	D. Laureano Martínez Sevilla	2 2 1889	6 9 1917	12 3 1918	7.ª	La Coruña	Linares	6 9 1917
14	D. Esteban Giménez Alonso	3 8 1893	4 6 1918	6 7 1918	1.ª	Toledo	Ocaña	4 6 1918
15	D. Alfonso Jáudenes Bárcena	8 12 1886	24 4 1918	5 8 1918	7.ª	Vigo	Vigo	24 4 1918
16	D. Manuel González Expresati Sánchez	13 12 1886	9 8 1918	5 9 1918	3.ª	Castellón	Castellón	9 8 1918
17	D. Jaime Belver Huguet	21 3 1891	3 8 1918	5 9 1918	3.ª	Valencia	Valencia	3 8 1918
18	D. Jesús F. Fuentes Soria	31 5 1894	6 2 1919	19 6 2 1919	5.ª	Pamplona	Pamplona	6 2 1919
19	D. José Fernández-Pacheco González	27 1 1894	15 7 1919	6 8 1919	1.ª	Toledo	Manzanares	15 7 1919
20	D. Jesús Díaz Carreira	8 11 1896	20 11 1919	3 12 1919	7.ª	La Coruña	La Coruña	3 12 1919
21	D. Francisco Ingloft Artiles	19 12 1897	21 11 1919	10 8 1920	8.ª	Las Palmas	Las Palmas	21 11 1919
22	D. Agustín Tinajas Melgar	17 5 1895	27 4 1920	13 8 1920	1.ª	Valladolid	Palencia	27 4 1920
23	D. Ramón Fernández de la Piedra	1 11 1898	24 8 1920	1 9 1920	8.ª	Sevilla	Sevilla	24 8 1920
24	D. José María Delgado Altolaquirre	22 6 1897	20 8 1920	9 9 1920	8.ª	Sevilla	Sevilla	24 8 1920
25	D. Rafael Aguilar Morales	2 6 1897	20 7 1920	8 9 1920	8.ª	Sevilla	Sevilla	24 8 1920
26	D. Emilio Bonilla Bayona	10 6 1893	11 5 1920	18 11 1920	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	20 7 1920
27	D. Ruperto Prado Cirre	29 4 1890	27 11 1920	12 2 1921	2.ª	Málaga	Málaga	11 5 1920
28	D. José María Alvarez Pérez	25 3 1892	26 4 1921	21 5 1921	9.ª	Oviedo	Oviedo	27 11 1920
29	D. José Saro Martínez	19 3 1892	8 8 1921	15 8 1921	9.ª	Santander	Santander	26 4 1921
30	D. Juan Piquer Uguet	14 11 1895	22 7 1921	31 8 1921	3.ª	Valencia	Valencia	2 8 1921
31	D. Alfredo Ballester López	22 3 1886	7 10 1921	8 12 1921	1.ª	Toledo	Ciudad Real	22 7 1921
32	D. José Prieto Ortiz de Urbina	17 2 1896	7 10 1921	8 12 1921	6.ª	Vitoria	Legroño	24 10 1921
33	D. Adolfo Goñi Iraeta	22 9 1893	12 1 1922	30 1 1922	5.ª	Pamplona	Pamplona	7 10 1921
34	D. Gabriel Maestri Novoa	9 1 1894	23 9 1921	28 2 1922	7.ª	Vigo	Vigo	12 1 1922
35	D. Honorio Pardo Suárez	30 11 1887	19 4 1922	10 8 1922	1.ª	Leon	Leon	23 9 1921
36	D. Bernardo Zamorano Real	4 9 1893	20 7 1922	11 9 1922	2.ª	Jaén	Jaén	19 4 1922
37	D. Fernando Alvarez de Miranda Valderrábano	10 10 1891	16 8 1922	13 10 1922	9.ª	Santander	Santander	20 7 1922
38	D. José Campos Causanilles	11 3 1889	29 12 1922	23 2 1923	3.ª	Castellón	Castellón	16 8 1922
39	D. Antonio Martínez Isla	15 9 1888	21 2 1923	20 5 1923	8.ª	Sevilla	Ecija	29 12 1923
40	D. Adolfo Navarraz Ariztegui	17 11 1884	15 6 1923	20 8 1923	5.ª	Pamplona	Pamplona	21 2 1923
41	D. Matías Bergua Oliván	8 5 1896	4 1 1924	31 1 1924	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	15 6 1923
42	D. Fernando Pérez Marsá	1 5 1896	1 2 1924	14 3 1924	3.ª	Valencia	Valencia	4 1 1924
43	D. Juan Bonda Amigó	9 1 1898	25 1 1924	4 4 1924	3.ª	Valencia	Alzira	1 2 1924
44	D. Salvador Calomarde Ibarra	6 4 1898	22 11 1924	10 5 1924	9.ª	Oviedo	Oviedo	25 1 1924
45	D. Rafael Collantes Menéndez de Luarca	11 7 1897	12 4 1924	10 5 1924	9.ª	Murcia	Murcia	22 11 1923
46	D. Juan Antonio Losada Manzano	27 5 1896	2 4 1924	13 5 1924	3.ª	Murcia	Murcia	12 4 1924
47	D. Arturo Escudé Exposito	15 3 1902	12 2 1924	26 5 1924	8.ª	Santa C. Tenerife	S. Cruz Tenerife	2 4 1924
48	D. Antonio de Losada Pérez	30 9 1899	13 5 1924	26 5 1924	1.ª	Toledo	Toledo	12 2 1924
49	D. José Santaella Tuells	2 2 1889	12 2 1924	12 6 1924	8.ª	Santa C. Tenerife	S. Cruz Tenerife	13 5 1924
50	D. Eduardo Parras Soriano	7 8 1886	9 4 1924	7 9 1924	3.ª	Valencia	Aibacete	9 4 1924
51	D. Santiago Usatorre Gracia	23 7 1895	17 7 1924	9 9 1924	6.ª	Vitoria	Vitoria	7 9 1924
52	D. Baldomero Andrué Alonso	18 1 1885	30 7 1924	25 9 1924	1.ª	Salamanca	Zamora	30 7 1924
53	D. Gabriel González Vera	20 3 1893	26 8 1924	8 10 1924	3.ª	Alicante	Alicante	26 8 1924

54	D. Angel Díez de las Fuentes	28	8	1885	25	10	1924	9	12	1924	Burgos	25	10	1924
55	D. Luis Pinós Fuero	27	10	1885	21	10	1924	31	12	1924	Valencia	21	10	1924
56	D. José Sánchez Martín	31	1	1897	25	9	1924	26	1	1925	Cuenca	25	9	1924
57	D. Luis Pavón Rodríguez	21	7	1890	19	11	1924	27	1	1925	Malaga	19	11	1924
58	D. Rafael Erades Coquillat	20	8	1900	10	1	1925	3	4	1925	Orense	10	1	1925
59	D. Marcial Sánchez de Molina Portocarrero	10	9	1898	8	1	1925	16	4	1925	Gandia	8	1	1925
60	D. Patricio González López	22	5	1900	22	2	1925	10	8	1925	Ciudad Real	24	4	1946
61	D. José María Soler Ros	28	6	1899	2	2	1925	12	9	1925	Torrelavega	2	2	1925
62	D. Alfonso Orbe Gómez-Bustamante	30	8	1900	19	9	1925	29	10	1925	Murcia	19	9	1925
63	D. Julio Sánchez Costa	9	11	1903	23	7	1925	4	11	1925	Santander	23	7	1925
64	D. Zacarías Burgos López	5	11	1887	23	7	1925	20	11	1925	Zaragoza	23	7	1925
65	D. Cándido Puga Noguero	1	2	1893	2	3	1925	14	12	1925	Burgos	23	7	1925
66	D. José Maldonado Sánchez	25	2	1886	15	6	1925	12	1	1926	La Coruña	2	3	1925
67	D. José Desfilis Barberá	2	2	1889	23	7	1925	4	1	1926	Murcia	15	6	1925
68	D. Félix Castro González	25	2	1895	6	11	1925	5	2	1926	Valencia	23	7	1925
69	D. Casio Torregrosa Parreño	20	9	1895	7	7	1925	12	1	1926	Oviedo	29	4	1943
70	D. Emiliano Martín Sánchez	11	9	1897	24	10	1925	6	2	1926	Alicante	7	7	1925
71	D. Luis Manso Ruiz	21	8	1897	2	2	1926	7	4	1926	Toledo	24	10	1925
72	D. Manuel Sánchez Quinonero	23	9	1897	13	1	1926	12	5	1926	Alcázar San Juan	2	2	1926
73	D. Francisco Camps Dasi	31	8	1901	8	5	1926	8	10	1926	Vitoria	13	1	1926
74	D. Isidro Uliargui Moreno	15	5	1899	28	9	1926	12	11	1926	Murcia	28	9	1926
75	D. Antonio Casalins Albaladejo	14	3	1905	21	12	1926	31	12	1926	Logroño	21	12	1926
76	D. José Antonio Muñoz Lozano	15	11	1897	10	12	1926	10	3	1927	Murcia	10	12	1926
77	D. José Romero Valero	24	8	1897	11	12	1926	2	4	1927	Villacañas	11	12	1926
78	D. Eduardo Fernández-Vegue Casas-Reales	13	10	1887	5	2	1927	14	4	1927	Huelva	5	2	1927
79	D. César Roselló Cort	13	5	1887	13	1	1927	21	4	1927	Talavera la Reina	13	1	1927
80	D. Francisco Salmerón Criado	6	4	1887	6	10	1926	2	7	1927	Tarragona	6	10	1926
81	D. Alfonso Cayuela Martínez	6	6	1892	19	3	1927	6	7	1927	Almería	19	3	1927
82	D. Rafael Pomar Bonnin	8	6	1894	13	6	1927	5	8	1927	Murcia	13	6	1927
83	D. Carlos Bodelón Nieto	7	6	1905	30	7	1927	10	8	1927	Palma Mallorca	30	7	1927
84	D. Luis Fernández Benítez	6	1	1900	30	9	1926	17	8	1927	Valladolid	30	9	1926
85	D. Cesáreo Carazo Armenteros	15	10	1898	18	3	1927	3	9	1927	Andujar	18	3	1927
86	D. Cristóbal Borrero de la Feria	17	12	1894	11	12	1926	1	10	1927	Torrecoñimeno	11	12	1926
87	D. Jesús González Llach	16	9	1896	21	6	1927	19	10	1927	P. Condado	21	6	1927
88	D. Juan Bohórquez Muñoz	19	4	1890	18	12	1925	19	10	1927	Valencia	18	12	1926
89	D. Miguel Valmajó Calvo	7	8	1886	7	7	1927	16	11	1927	Valencia	7	7	1927
90	D. Javier Falcon Urrea	28	2	1886	28	9	1927	3	1	1928	Mañaró	28	9	1927
91	D. Cipriano Tagarro Martínez	16	7	1899	2	2	1928	17	3	1928	Helín	15	7	1953
92	D. Luis González Javaloyas	18	5	1903	26	5	1928	14	7	1928	Gijón	22	1	1958
93	D. Nicolás Calvo Rodríguez	5	9	1895	30	10	1928	15	11	1928	Valencia	22	1	1958
94	D. Manuel Navas Barbudo	12	5	1903	2	2	1931	11	3	1931	Valencia	29	3	1950
95	D. Fernando Alba Quijano	14	6	1905	2	2	1931	11	3	1931	Córdoba	2	2	1931
96	D. Ricardo Ron Jáuregui	17	2	1900	2	2	1931	14	3	1931	León	2	2	1931
97	D. Enrique Abad Tormo	20	1	1889	2	2	1931	17	3	1931	Antequera	2	2	1931
98	D. Leandro María Cañada González	26	2	1890	2	2	1931	17	3	1931	Alcoy	2	2	1931
99	D. José de Peralta Lozano	5	3	1907	2	2	1931	22	3	1931	Pamplona	2	2	1931
100	D. Vicente González Duviol	15	3	1905	2	2	1931	24	3	1931	Don Benito	2	2	1931
101	D. Rafael Fabra Compte	27	9	1900	2	2	1931	14	4	1931	Santander	4	7	1945
102	D. José María Lacabe Arteaga	22	9	1904	2	2	1931	18	4	1931	Castellón	2	2	1931
103	D. Jesús M. Balboa López	29	10	1898	2	2	1931	28	4	1931	Tudela	2	2	1931
104	D. Joaquín García de Dios Linares	27	4	1901	2	2	1931	28	4	1931	Santiago Compost.	2	2	1931
105	D. Pedro López Sors y Freyre de Andrade	31	7	1901	2	2	1931	28	4	1931	La Coruña	2	2	1931
106	D. José Luis Tejero Aguirre	17	9	1900	2	2	1931	17	6	1931	La Coruña	2	2	1931
107	D. Juan Terol Pérez	10	1	1903	2	2	1931	18	6	1931	San Sebastián	29	4	1943
108	D. Antonio Domínguez Cañete	12	2	1903	2	2	1931	21	6	1931	San Sebastián	20	7	1933
109	D. Manuel Morales Souvirón	25	5	1907	2	2	1931	2	8	1931	Linarete	2	2	1931
110	D. Angel Viñas Nuñez	13	9	1908	5	10	1931	31	10	1931	Granada	2	2	1931
111	D. Elías Montes Esteban	15	2	1896	2	2	1931	3	11	1931	Vigo	5	10	1931
112	D. Simón Garcés Company	18	5	1903	24	10	1931	10	12	1931	Huesca	24	10	1931
113	D. Eulogio Criado Romero	29	5	1894	15	10	1931	21	1	1932	Palma Mallorca	15	10	1931
114	D. José Antonio Escuder Expósito	27	6	1906	27	10	1931	10	2	1932	Badajoz	27	10	1931
115	D. Juan Cambreleng Mesa	17	3	1903	24	10	1931	18	2	1932	Sa. Cruz Tenerife	27	10	1931
											Las Palmas	24	10	1931

Número	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Zona	Colegio	Plaza	Antigüedad en la Zona
116	D. Pedro Moreno de la Hoz	6 9 1898	8 6 1932	26 7 1932	2.ª	Córdoba	Cabra	8 6 1932
117	D. Bartolomé Beuá Pui	18 1 1894	20 10 1931	1 9 1932	4.ª	Palma Mallorca	Palma Mallorca	20 10 1931
118	D. Julio Santamaría Rico	18 1 1907	21 9 1932	30 10 1932	1.ª	Valladolid	Valladolid	21 9 1932
119	D. Gregorio Pérez Garre	28 8 1902	23 5 1930	25 1 1933	3.ª	Murcia	Murcia	29 4 1943
120	D. Antonio Calafell Amer	7 8 1895	23 7 1933	15 9 1933	4.ª	Palma Mallorca	Palma Mallorca	20 7 1933
121	D. Claudio Manrique del Río	29 11 1892	8 7 1933	14 8 1933	6.ª	Burgos	Burgos	8 7 1933
122	D. Valentín F. Álvarez Manzano	16 12 1902	8 7 1933	23 8 1933	1.ª	Badajoz	Cáceres	8 7 1933
123	D. Antonio Jiménez de la Cruz	29 1 1895	1 9 1933	2 10 1933	2.ª	Córdoba	Córdoba	1 9 1933
124	D. Francisco Fazio Pérez del Cármino	1 6 1909	20 7 1933	19 10 1933	2.ª	Málaga	Málaga	20 7 1933
125	D. Enrique Fernández de Córdoba	6 3 1894	20 8 1933	4 12 1933	4.ª	Palma Mallorca	Palma Mallorca	4 11 1933
126	D. José del Pozo Parada	6 7 1909	16 8 1933	4 12 1933	9.ª	Gijón	Gijón	29 4 1943
127	D. Jaime Estremera de la Torre Trassierra	27 8 1888	24 7 1933	7 12 1933	3.ª	Valencia	Valencia	17 9 1947
128	D. Benito Junquera Paulón	14 11 1903	25 6 1934	22 7 1934	1.ª	Salamanca	Zamora	25 6 1934
129	D. Enrique Bolín Bidwell	14 4 1905	9 6 1934	23 7 1934	2.ª	Málaga	Málaga	9 6 1934
130	D. Ernesto Rodríguez Roquer	9 2 1902	2 7 1934	30 7 1934	9.ª	Gijón	Gijón	2 7 1934
131	D. Ramón Pérez Muñoz	28 3 1910	2 7 1934	11 8 1934	3.ª	Castellón	Burriana	2 7 1934
132	D. Rafael Suárez Martínez	25 11 1886	2 7 1934	16 8 1934	5.ª	Zaragoza	Guadalajara	2 7 1934
133	D. Salvador Irazzo Castelló	1 11 1891	3 7 1934	11 9 1934	9.ª	Oviedo	Oviedo	3 7 1934
134	D. Salvador Irazzo Castelló	29 12 1910	2 7 1934	12 9 1934	3.ª	Valencia	Valencia	29 3 1950
135	D. Isidro Alejandro Bermejo	15 5 1899	3 7 1934	10 11 1934	5.ª	Zaragoza	Guadalajara	29 4 1943
136	D. Salvador Suárez Garay	5 8 1902	3 7 1934	4 11 1934	1.ª	Valladolid	Guadalajara	3 7 1934
137	D. José María Comin Sagües	14 7 1894	2 8 1935	10 9 1935	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	2 8 1935
138	D. Joaquín Maldonado Almenar	7 9 1907	26 8 1935	17 9 1935	3.ª	Valencia	Valencia	26 8 1935
139	D. Joaquín Climent Fayos	2 3 1902	26 8 1935	30 9 1935	3.ª	Valencia	Valencia	26 8 1935
140	D. Isidro Ulpiano Blanco Hernández	4 4 1910	26 8 1935	11 10 1935	1.ª	Salamanca	Salamanca	26 8 1935
141	D. Alejandro Marín Buck	23 3 1912	26 8 1935	2 11 1935	3.ª	Castellón	Castellón	26 8 1935
142	D. Manuel Bonmati Romaguera	9 3 1912	9 8 1935	8 11 1935	4.ª	Gerona	Gerona	9 8 1935
143	D. Francisco Martínez Sevilla	4 10 1890	2 10 1935	31 12 1935	7.ª	La Coruña	La Coruña	2 10 1935
144	D. Pedro Lioret Rosinol	6 11 1907	7 11 1935	31 12 1935	4.ª	Tarragona	Tarragona	7 11 1935
145	D. José García de la Rasilla Navarro Reverter	29 9 1912	27 11 1935	5 1 1936	6.ª	San Sebastián	San Sebastián	29 4 1943
146	D. Arcenio Moya Torres	28 2 1907	14 7 1936	16 10 11 1939	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	14 7 1936
147	D. Emilio Miravé Díaz	28 8 1912	16 6 1936	10 11 1939	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	16 6 1936
148	D. Domingo Ortega Martín	6 5 1908	14 7 1936	22 11 1939	1.ª	Toledo	Talavera la Reina	14 7 1936
149	D. José Samper Rieta	18 1 1907	12 1 1944	21 3 1944	3.ª	Valencia	Valencia	12 1 1944
150	D. Felipe Olivares Canales	7 6 1907	12 1 1944	26 4 1944	5.ª	Zaragoza	Huesca	12 1 1944
151	D. Jesús Nuel Fraca	10 5 1906	12 1 1944	5 7 1944	4.ª	Tarragona	Tarragona	12 1 1944
152	D. José Antonio Pérez González	4 2 1905	12 1 1944	14 2 1944	3.ª	Murcia	Cartagena	12 1 1944
153	D. Tomás Escolano Hernández	6 12 1896	12 1 1944	14 2 1944	3.ª	Valencia	Valencia	12 1 1944
154	D. Vicente Piquer Uguet	18 4 1903	12 1 1944	15 3 1944	3.ª	Valencia	Valencia	17 9 1947
155	D. Guillermo Giménez González	17 9 1907	12 1 1944	16 3 1944	2.ª	Granada	Almería	17 9 1947
156	D. Eduardo Bigne Bartle	4 1 1900	12 1 1944	15 3 1944	3.ª	Valencia	Valencia	17 9 1947
157	D. Luis Iturbe Trauschke	11 12 1905	12 1 1944	19 2 1944	5.ª	Pamplona	Pamplona	12 1 1944
158	D. Cipriano Monte Chesta	27 8 1906	12 1 1944	16 5 1944	6.ª	Vitoria	Calahorra	18 10 1956
159	D. Pedro M. de Marañón López-Heredia	23 10 1897	12 1 1944	14 2 1944	6.ª	San Sebastián	San Sebastián	4 7 1945
160	D. José Amat García	15 5 1889	12 1 1944	16 2 1944	2.ª	Granada	Almería	12 1 1944
161	D. Pedro Ballesteros Burgos	24 3 1898	12 1 1944	3 5 1944	1.ª	Badajoz	Merida	12 1 1944
162	D. Salvador Luque Garrido	12 4 1892	12 1 1944	14 2 1944	3.ª	Valencia	Valencia	7 3 1951
163	D. Jesús María Sagües Irujo	25 4 1901	12 1 1944	21 3 1944	5.ª	Pamplona	Pamplona	4 7 1945
164	D. José Nebot Chornet	13 3 1908	12 1 1944	12 2 1944	3.ª	Pamplona	Pamplona	12 1 1944
165	D. Benito Carrón Merono	21 6 1905	12 1 1944	18 3 1944	3.ª	Valencia	Valencia	12 1 1944
166	D. José Pérez de Cepeda	29 6 1892	12 1 1944	15 5 1944	7.ª	Murcia	Murcia	12 1 1944
167	D. Manuel Perales Sanchez	4 5 1896	12 1 1944	13 2 1944	3.ª	La Coruña	La Coruña	12 1 1944
168	D. José Rubio Alonso	26 2 1907	12 1 1944	12 2 1944	3.ª	Alicante	Alicante	12 1 1944
169	D. Evaristo Rodríguez Benito de Bedía	17 11 1895	12 1 1944	29 3 1944	9.ª	Valencia	Valencia	17 3 1951
170	D. Antonio Salvador Villar	11 11 1898	12 1 1944	14 3 1944	3.ª	Valencia	Santander	12 1 1944

171	D. Sinforiano Horna Calleja	5	1	1900	12	1	1944	26	4	1944	9. ^a	Santander	7	3	1941
172	D. Rafael Gil Maties	25	6	1902	12	1	1944	16	3	1944	4. ^a	Palma Mallorca	12	1	1944
173	D. Ramón Ramallal Rumoo	24	8	1902	12	1	1944	23	2	1944	7. ^a	La Coruña	12	1	1944
174	D. Antonio Núñez de Cella Senante	11	1	1902	12	1	1944	12	3	1944	3. ^a	Alicante	12	1	1944
175	D. Modesto Soto del Campo	29	7	1907	12	1	1944	26	4	1944	4. ^a	Vill del Panadés	12	1	1944
176	D. José Ferrer Soriano	8	8	1902	12	1	1944	16	3	1944	4. ^a	Palma Mallorca	12	1	1944
177	D. Eduardo Molina Gómez	1	6	1904	12	1	1944	13	6	1944	3. ^a	Albacete	12	1	1944
178	D. Luis Caruncho Astray	25	10	1908	12	1	1944	23	3	1944	7. ^a	La Coruña	12	1	1944
179	D. Adolfo Breaño Aparicio	29	6	1904	12	1	1944	12	2	1944	1. ^a	Toledo	12	1	1944
180	D. Andrés López Muñoz	8	9	1904	12	1	1944	18	3	1944	3. ^a	Valencia	21	4	1953
181	D. Gerardo Coll Sánchez	30	10	1905	12	1	1944	25	3	1944	8. ^a	Sagunto	11	10	1956
182	D. José Lastra Arce	7	12	1901	12	1	1944	26	4	1944	9. ^a	Sevilla	7	3	1951
183	D. Eñás Hernando Manrique	31	15	1909	12	1	1944	30	3	1944	8. ^a	Santander	12	1	1944
184	D. Adolfo Solares González	13	12	1911	12	1	1944	6	5	1944	9. ^a	J. de la Frontera	17	9	1947
185	D. César Gómez Lucía	21	9	1893	12	1	1944	10	5	1944	1. ^a	Toledo	12	1	1944
186	D. Luis Ceano Vivas del Collado	18	6	1907	12	1	1944	26	4	1944	9. ^a	Santander	7	3	1951
187	D. Juan José Pérez Pérez	22	5	1902	12	1	1944	23	3	1944	4. ^a	Tarragona	12	1	1944
188	D. Antonio de la Iglesia Valera	25	4	1913	12	1	1944	25	3	1944	2. ^a	Córdoba	12	1	1944
189	D. Miguel García de Viedma Esteve	20	3	1895	12	1	1944	14	2	1944	5. ^a	Zaragoza	4	7	1945
190	D. Pedro García Sánchez	6	7	1911	12	1	1944	14	2	1944	4. ^a	Lérida	22	10	1951
191	D. Pedro Iglesias Alocña	28	7	1911	12	1	1944	24	4	1944	2. ^a	Málaga	22	10	1951
192	D. Eduardo González Guzmán	9	9	1905	12	1	1944	7	5	1944	2. ^a	Málaga	42	1	1944
193	D. Rafael Zaragoza Santiago	20	2	1911	12	1	1944	18	3	1944	8. ^a	Sevilla	11	11	1957
194	D. Javier Tros de Iarduya Abalos	10	11	1899	12	1	1944	15	3	1944	6. ^a	San Sebastian	18	1	1954
195	D. José María Colmenares Espín	23	9	1900	12	1	1944	17	5	1944	4. ^a	Tarragona	12	1	1944
196	D. José Campos Navarro	4	5	1918	4	7	1945	25	10	1945	3. ^a	Castellón	17	9	1947
197	D. Fernando Silvera Leonisio	22	4	1915	4	7	1945	20	10	1945	6. ^a	Granada	9	2	1952
198	D. Luis Palenzuela Trullós	29	11	1906	4	7	1945	20	10	1945	3. ^a	San Sebastian	4	7	1945
199	D. Juan Maldonado Almenar	8	2	1913	4	7	1945	30	9	1945	2. ^a	Valencia	4	7	1945
200	D. Ernesto Ortiz Vera	24	4	1919	4	7	1945	24	9	1945	2. ^a	Granada	4	7	1945
201	D. Fernando Pérez Rodríguez	12	5	1908	4	7	1945	19	10	1945	7. ^a	Vigo	25	4	1951
202	D. José María Maureta González	30	10	1913	4	7	1945	3	4	1950	8. ^a	Jerez Frontera	17	3	1951
203	D. Manuel González Expresati-Vicent	10	7	1922	4	7	1945	14	9	1945	3. ^a	Valencia	7	9	1947
204	D. Carlos Peláez Campomanes García San Miguel	16	12	1914	4	7	1945	3	11	1945	2. ^a	Córdoba	4	7	1945
205	D. Francisco de P. Sampedro Luque	7	11	1907	4	7	1945	13	10	1945	2. ^a	Córdoba	17	9	1947
206	D. Manuel Martínez Martínez	26	6	1918	4	7	1945	17	10	1945	3. ^a	Alicante	25	4	1951
207	D. Francisco Burgos López	15	12	1916	4	7	1945	17	10	1945	6. ^a	Burgos	23	1	1946
208	D. Antonio Gavilán de la Torre	25	1	1917	4	7	1945	20	9	1945	2. ^a	Córdoba	24	4	1946
209	D. Francisco Guillén Bellver	21	4	1916	4	7	1945	28	9	1945	2. ^a	Granada	22	10	1951
210	D. Santiago Domínguez Saigado	3	9	1913	4	7	1945	4	11	1945	8. ^a	Cádiz	4	7	1945
211	D. Francisco García Rodríguez	24	2	1918	4	7	1945	24	9	1945	2. ^a	Granada	4	7	1945
212	D. Vicente Blanco Hernández	28	10	1912	4	7	1945	13	8	1945	1. ^a	Salamanca	4	7	1945
213	D. Luis Francisco Roux Camacho	13	7	1918	4	7	1945	19	9	1945	6. ^a	Vitoria	4	7	1945
214	D. Antonio Rodríguez del Valle	9	6	1902	4	7	1945	15	8	1945	8. ^a	Sevilla	24	3	1952
215	D. Antonio Pérez Aracil	9	3	1911	4	7	1945	30	9	1945	3. ^a	Alicante	17	9	1947
216	D. Antonio Rúa Pintos	2	11	1913	4	7	1945	7	11	1945	3. ^a	Alcoy	4	7	1945
217	D. Mariano Sierra Jiménez	9	1	1916	4	7	1945	26	9	1945	5. ^a	Zaragoza	4	7	1945
218	D. Víctor María Aléu Amorós	24	2	1917	4	7	1945	16	9	1945	4. ^a	Tarragona	4	7	1945
219	D. Francisco J. Cortezo de la Peña	15	7	1918	4	7	1945	25	10	1945	8. ^a	Las Palmas	4	7	1945
220	D. José María Casado Travesí	7	2	1915	4	7	1945	30	10	1945	1. ^a	Valladolid	4	7	1945
221	D. José María Estrany Cerveto	19	2	1903	4	7	1945	16	9	1945	4. ^a	Tarragona	4	7	1945
222	D. Luis Moreno López	12	8	1908	4	7	1945	30	10	1945	4. ^a	Tarragona	4	7	1945
223	D. José Sámano González	28	4	1912	4	7	1945	16	9	1945	8. ^a	Granada	27	2	1953
224	D. José María Antón Brotons	16	6	1920	4	7	1945	14	10	1945	3. ^a	Alicante	7	3	1951
225	D. José Fernández de Tejada Villar	3	7	1910	4	7	1945	15	8	1945	1. ^a	Badajoz	4	7	1945
226	D. Alfredo Cortiguera Lasala	9	2	1915	4	7	1945	25	10	1945	3. ^a	Valencia	18	10	1956
227	D. Julián Blanco Hernández	2.	1917	4	7	1945	4	10	1945	4. ^a	Gerona	18	4	1945	
228	D. Emilio Gotzens Reig	27	11	1915	4	7	1945	4	10	1945	4. ^a	Leon	4	7	1945
229	D. Amador Reguera García	26	11	1908	4	7	1945	30	10	1945	7. ^a	Leon	17	9	1947
230	D. Arturo Fernández-Pacheco González	21	10	1914	4	7	1945	27	8	1945	8. ^a	Jerez Frontera	24	5	1958
231	D. Joaquín Llorca Cortés	24	11	1908	4	7	1945	26	9	1945	3. ^a	Valencia	4	7	1945
232	D. Francisco Porta Vilalta	27	9	1915	4	7	1945	16	9	1945	4. ^a	Lérida	4	7	1945

Número	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Zona	Colegio	Plaza	Antigüedad en la Zona
233	D. José Suardiaz Cafete	15 9 1911	4 7 1945	31 8 1945	2.ª	Granada	Guadix	4 7 1945
234	D. Jaime Climent Ciccujano	10 4 1912	4 7 1945	16 9 1945	4.ª	Reus	Reus	4 7 1945
235	D. Manuel Hernández Sánchez	8 4 1911	4 7 1945	26 9 1945	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	4 7 1945
236	D. Alberto de la Rosa Rico	13 7 1912	4 7 1945	30 10 1945	8.ª	Sevilla	Sevilla	17 9 1947
237	D. Ramón Cícoler Turón	4 3 1913	4 7 1945	26 9 1945	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	4 7 1945
238	D. José María Romero de Lecea	8 5 1916	4 7 1945	17 10 1945	8.ª	Jerez Frontera	J. de la Frontera	17 9 1947
239	D. Fermín Pueyo Gascón	7 6 1903	4 7 1945	26 9 1945	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	4 7 1945
240	D. Eugenio Pita Blanco	29 3 1912	4 7 1945	8 11 1945	7.ª	La Coruña	Lugo	4 7 1945
241	D. Arturo Martí Gastaño	23 6 1906	4 7 1945	30 9 1945	3.ª	Castellón	Segorbe	25 4 1951
242	D. Joaquín Castillo Cañadas	19 1 1909	4 7 1945	11 9 1945	1.ª	Toledo	Ciudad Real	4 7 1945
243	D. Francisco Aragón Carmona	23 6 1904	4 7 1945	3 11 1945	8.ª	Sevilla	Morón Frontera	22 10 1951
244	D. Martín Merino Chicharro	2 7 1908	4 7 1945	19 9 1945	8.ª	Sevilla	Sevilla	17 9 1947
245	D. Martín Butiñá Granés	5 8 1912	4 7 1945	4 10 1945	4.ª	Gerona	Gerona	4 7 1945
246	D. Emilio Bolinches Sánchez	11 5 1908	4 7 1945	24 9 1945	3.ª	Alicante	Orihuela	4 7 1945
247	D. José María de Diego Lora	5 2 1917	4 7 1945	24 10 1945	3.ª	Valencia	Cuenca	4 7 1945
248	D. José María Irujo de la Cantolla	15 4 1912	4 7 1945	15 10 1945	3.ª	Murcia	Caravaca	4 7 1945
249	D. Rafael Souto Otero	17 5 1912	4 7 1945	15 8 1945	8.ª	Jerez Frontera	Caravaca	4 7 1945
250	D. Manuel Asensio García	3 4 1918	4 7 1945	4 10 1945	1.ª	Jerez Frontera	Salamanca	22 10 1951
251	D. Benito Rincón Núñez	29 3 1913	4 7 1945	20 9 1945	1.ª	Salamanca	Salamanca	23 1 1946
252	D. Fernando Monguío Becher	5 1 1917	4 7 1945	7 10 1945	1.ª	Badajoz	Badajoz	7 7 1948
253	D. Francisco Martínez Fuentes	1 3 1901	4 7 1945	2 11 1945	8.ª	Jerez Frontera	Sanlúcar de B.	4 7 1945
254*	D. Aniceto José Dominguez Miján	20 3 1919	4 7 1945	2 11 1945	4.ª	Tarragona	Tortosa	29 3 1950
255	D. Luis María González de Vallejo Cobos	16 2 1916	4 7 1945	2 11 1945	1.ª	Valladolid	Avila	17 9 1947
256	D. Juan Arañó Carné	3 9 1916	4 7 1945	11 11 1945	8.ª	Sta. Cruz Tenerife.	S. Cruz Tenerife.	4 7 1945
257	D. Rafael Palop Ruiz	29 11 1899	12 1 1944	6 7 1944	3.ª	Alicante	Alcoy	4 7 1948
258	D. Salvador Calomarde Gómez	3 4 1925	7 7 1948	23 8 1948	4.ª	Tarragona	Tortosa	26 5 1948
259	D. Ernesto Machín Sánchez	18 3 1914	7 7 1948	10 11 1948	3.ª	Valencia	Játiva	7 7 1948
260	D. Francisco Tomás Roig	2 10 1898	7 7 1948	23 8 1948	1.ª	Toledo	Criptana	9 11 1956
261	D. Carlos Ossorio Alvarez	13 2 1914	7 7 1948	10 11 1948	3.ª	Castellón	Vinaroz	7 7 1948
262	D. Juan Blasco Tatay	16 2 1909	7 7 1948	23 8 1948	9.ª	Oviedo	Oviedo	9 11 1956
263	D. Manuel Moreno López	23 3 1915	7 7 1948	15 8 1948	3.ª	Valencia	Requena	7 7 1948
264	D. Casimiro Muñoz Plazas	7 2 1906	7 7 1948	10 8 1948	1.ª	Toledo	Puertollano	7 7 1948
265	D. Andrés Bessa Elies	13 2 1907	7 7 1948	21 8 1948	3.ª	Murcia	Cartagena	24 11 1948
266	D. Máximo Echeverría Viscarret	14 4 1918	7 7 1948	31 8 1948	4.ª	Tarragona	Tarragona	7 7 1948
267	D. Diego Prado González	27 7 1911	7 7 1948	5 8 1948	5.ª	Pamplona	Pamplona	24 11 1948
268	D. Mario Montes Pie	4 4 1923	7 7 1948	28 8 1948	8.ª	Sevilla	Utrera	20 7 1949
269	D. Pedro Valero Gomara	24 2 1913	7 7 1948	10 10 1948	5.ª	Zaragoza	Huesca	22 10 1951
270	D. Francisco Navarro Garbalena	14 11 1918	7 7 1948	30 8 1948	8.ª	Sevilla	Sevilla	7 7 1948
271	D. Manuel Martí Claramunt	19 7 1900	7 7 1948	5 10 1948	6.ª	San Sebastián	San Sebastián	22 10 1951
272	D. Ernesto Ruiz Ferrando	12 4 1923	7 7 1948	30 8 1948	3.ª	Alicante	Orihuela	18 10 1956
273	D. Manuel Devesa Penalba	17 8 1916	7 7 1948	5 11 1948	2.ª	Malaga	Melilla	7 7 1948
274	D. Rafael Escutia Greus	2 5 1916	7 7 1948	14 9 1948	4.ª	Gerona	Vich	7 7 1948
275	D. Leovigildo Rubio Jaraba	4 6 1908	7 7 1948	5 11 1948	4.ª	Gerona	Figueras	7 7 1948
276	D. Juan Luis Dominguez López	17 8 1903	7 7 1948	14 9 1948	2.ª	Granada	Granada	7 7 1948
277	D. José Sacanelles Cerveró	5 1 1911	7 7 1948	5 11 1948	3.ª	Murcia	Sabadell	7 7 1948
278	D. Carlos Caubet Iturbe	1 11 1914	7 7 1948	8 8 1948	3.ª	Valladolid	Cieza	9 11 1956
279	D. Martín Pérez Bellod	14 1 1924	7 7 1948	25 8 1948	1.ª	Valladolid	Segovia	29 3 1950
280	D. Federico Pérez-Padilla Yanci	31 7 1921	7 7 1948	29 9 1948	2.ª	Granada	Ubeda	7 7 1948
281	D. Fermín Cirnaco Gónzalez Serrano	25 9 1910	7 7 1948	20 8 1948	2.ª	Granada	Granada	24 3 1952
282	D. Fernando de Roda Casinello	22 6 1920	7 7 1948	14 9 1948	1.ª	Toledo	Daimiel	7 7 1948
283	D. Enrique Llorca Gabino	13 11 1908	7 7 1948	14 9 1948	6.ª	San Sebastián	San Sebastián	25 4 1951
284	D. Juan Mas Barlan	13 8 1920	7 7 1948	31 7 1948	5.ª	Zaragoza	Alcañiz	16 6 1952
285	D. Manuel Muñoz García	31 7 1903	7 7 1948	17 10 1948	4.ª	Gerona	Badalona	20 7 1949
286	D. Remigio Martín Gómez	27 3 1923	7 7 1948	5 2 1949	8.ª	Huelva	Aracena	7 7 1948
287	D. Félix Pérez Templado	1 3 1916	7 7 1948	19 9 1948	1.ª	Salamanca	Salamanca	24 11 1948
					3.ª	Alicante	Elche	25 4 1951

288	D. Antonio Torres Alvarez	25	6	1912	7	7	1948	5	11	1948	Lérida	7	7	1948
289	D. Vicente Puras Muñoz	16	5	1922	7	7	1948	26	8	1948	Valladolid	7	3	1951
290	D. Rafael Robles Saldavilla	17	4	1911	7	7	1948	2	9	1948	Malaga	24	11	1948
291	D. José Recaséns Gassio	2	4	1922	7	7	1948	22	8	1948	Lérida	24	11	1948
292	D. Antonio Rodríguez Parada	4	3	1921	7	7	1948	24	4	1948	Ubeda	24	5	1958
293	D. Francisco Lecha Luzzatti	16	9	1923	7	7	1948	10	12	1948	Jaén	24	5	1958
294	D. Francisco Ruiz de Diego	4	6	1904	12	1	1944	9	7	1944	Cádiz	6	3	1950
295	D. Miguel Gutiérrez Gil	25	1	1901	23	5	1951	23	5	1951	Segovia	3	3	1950
296	D. Eusebio Santiago Solá	5	3	1899	5	7	1950	31	10	1950	Tomelloso	22	6	1958
297	D. Jeronimo Rincón Rodríguez	15	2	1918	25	4	1951	27	5	1951	Ubeda	15	6	1953
298	D. Tomás Dasi Jiménez	28	1	1911	25	4	1951	5	6	1951	Badajoz	25	4	1951
299	D. Luis Krauel Bidwell	8	4	1920	25	4	1951	17	6	1951	Sevilla	25	4	1951
300	D. Francisco Caballero Muñoz	23	4	1894	25	4	1951	11	6	1951	Granada	22	10	1951
301	D. Carlos de las Casas Soba	15	11	1907	25	4	1951	28	5	1951	Villarreal	16	11	1953
302	D. Antonio García-Gesto Cedron	22	11	1905	25	4	1951	20	6	1951	Eibar	22	10	1951
303	D. Juan Talens García	12	12	1900	25	4	1951	19	6	1951	Lugo	22	10	1951
304	D. Alfredo Blasco Campos	6	1	1914	25	4	1951	21	6	1951	Albacete	25	4	1951
305	D. Manuel Bonell Gómez	15	9	1908	25	4	1951	23	6	1951	Berga	25	4	1951
306	D. José Lorente Rives	18	1	1910	25	4	1951	21	6	1951	La Roda	14	12	1953
307	D. Manuel de Lara Padin	13	9	1910	25	4	1951	21	6	1951	Marfós	25	4	1951
308	D. José Tomás Jiménez López	27	10	1912	25	4	1951	22	6	1951	Las Palmas	25	4	1951
309	D. Juan Boter Vaquer	19	10	1909	25	4	1951	20	6	1951	Mataró	25	4	1951
310	D. José Ríchart Lloret	3	7	1901	25	4	1951	21	6	1951	Eida	22	10	1951
311	D. Manuel Ortiz-Tallo García	26	10	1923	25	4	1951	9	7	1951	Málaga	25	4	1951
312	D. Francisco Viñas Nuñez	15	8	1915	25	4	1951	20	6	1951	Vill. Arzobispo	25	4	1951
313	D. Alberto Benavente García-Soler	14	11	1917	25	4	1951	21	6	1951	Almadrалеjo	25	4	1951
314	D. Francisco Ferrero Gómez	17	4	1912	25	4	1951	21	6	1951	Lorca	11	5	1953
315	D. Vicente Martí Bea	9	9	1902	25	4	1951	22	6	1951	Villena	22	10	1951
316	D. Manuel Sánchez Reverte	9	9	1904	25	4	1951	7	6	1951	Cartagena	12	11	1951
317	D. Ramón Muñoz García	29	1	1905	25	4	1951	7	6	1951	Cádiz	25	4	1951
318	D. Enrique Villala Marco	5	10	1906	25	4	1951	4	6	1951	Calatayud	22	10	1951
319	D. German Fernandez López	25	4	1915	25	4	1951	23	5	1951	Sevilla	25	4	1951
320	D. José María Espin Sempere	8	9	1908	25	4	1951	7	6	1951	Tenuel	12	11	1951
321	D. Luis López-Sors y Freire-Andrade	19	8	1893	25	4	1951	22	6	1951	Osuna	25	4	1951
322	D. Salvador Alarcón Araujo	16	4	1904	25	4	1951	18	6	1951	Granollers	22	10	1951
323	D. Enrique González Javaloyas	4	11	1908	25	4	1951	16	6	1951	Alicante	22	10	1951
324	D. Fernando Gerardo Tomás	11	10	1916	25	4	1951	4	6	1951	Córdoba	22	10	1951
325	D. Angel Valiente Callejas	2	9	1908	25	4	1951	16	6	1951	Huelva	22	10	1951
326	D. Enrique Castillo Gómez-González	9	7	1919	25	4	1951	2	6	1951	Zafra	25	4	1951
327	D. Roberto Díaz Caro	19	4	1892	25	4	1951	15	6	1951	Badajoz	22	10	1951
328	D. Carpio Martínez Sevilla	11	6	1893	27	6	1951	28	9	1951	Valladolid	22	10	1951
329	D. Félix Correa Peró	9	6	1918	24	6	1952	8	8	1952	Tarazona	27	6	1951
330	D. Fernando Suarez del Villar Viña	12	5	1923	24	6	1952	1	8	1952	Ahllén	24	6	1952
331	D. José Chust Planells	29	6	1928	24	6	1952	30	8	1952	Hellín	18	10	1956
332	D. Federico Die Cortés	6	7	1916	24	6	1952	13	8	1952	Córdoba	20	9	1954
333	D. Miguel Iniguez Galindez	22	4	1924	24	6	1952	17	8	1952	Córdoba	24	6	1952
334	D. Fernando Quintana Aragónés	12	11	1918	24	6	1952	3	8	1952	Estella	17	2	1953
335	D. Francisco Llaneras Pastor	29	5	1916	24	6	1952	3	8	1952	Alicante	10	12	1956
336	D. Pedro Lacave Patero	12	10	1923	24	6	1952	4	8	1952	Cádiz	24	6	1952
337	D. Mauro Comin Ferrer	24	3	1917	24	6	1952	3	8	1952	Reus	24	6	1952
338	D. Pedro Ramos Urrutia	12	1	1924	24	6	1952	4	8	1952	Salamanca	24	6	1952
339	D. Mauro Comin Ferrer	24	1	1924	24	6	1952	4	8	1952	Zamora	24	6	1952
340	D. Silverio González Gutiérrez	23	8	1925	24	6	1952	21	7	1952	León	24	6	1958
341	D. Francisco Trullenzes Sanjuán	28	6	1926	24	6	1952	3	8	1952	Tarazona	29	3	1958
342	D. José García de Tejada Gayango	19	4	1927	24	6	1952	30	8	1952	Lérida	24	6	1952
343	D. Fernando Ortiz de Lanzagorta Crespon	2	1	1928	24	6	1952	1	8	1952	Sevilla	24	6	1952
344	D. Pedro Pérez de Lazarraga Fernández	20	11	1928	24	6	1952	7	8	1952	Valladolid	7	1	1957
345	D. Joaquín Rubio del Castillo	2	7	1922	24	6	1952	13	8	1952	Vitoria	12	7	1954
346	D. Santiago Ballesteros de Rodrigo	3	9	1916	24	6	1952	13	8	1952	Bejar	15	7	1953
347	D. Conrado Marco Sabaté	19	5	1924	24	6	1952	1	8	1952	Valladolid	15	7	1953
348	D. Francisco Bruix Farré	19	5	1924	24	6	1952	1	8	1952	Vitoria	9	11	1956
349											Reus	24	6	1952

Número	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Zona	Colegio	Plaza	Antigüedad en la Zona
350	D. José Adán Sanmateo	1 10 1923	24 6 1952	8 8 1952	2.ª	Córdoba	Cabra	24 6 1952
351	D. Fernando Alonso González	8 2 1920	24 6 1952	1 8 1952	9.ª	Oviedo	Oviedo	9 8 1954
352	D. Enrique Farrés Ortiz-Repliso	22 9 1927	24 6 1952	3 8 1952	3.ª	Murcia	Cartagena	21 4 1953
353	D. Carlos Motaner Palao	11 9 1925	24 6 1952	3 8 1952	2.ª	Málaga	Antequera	22 1 1958
354	D. José Raposo Picon	23 8 1924	24 6 1952	29 8 1952	8.ª	Sta. Cruz Tenerife	S. Cruz la Palma	9 8 1954
355	D. Juan Torres Rodríguez	15 3 1919	24 6 1952	27 7 1952	6.ª	Vitoria	Logroño	24 6 1952
356	D. Pedro María Blesa Reparaz	6 5 1922	24 6 1952	21 7 1952	2.ª	Jaén	Alcalá la Real	6 7 1955
357	D. Dario Vecino García	14 10 1921	24 6 1952	27 7 1952	8.ª	Jerez Frontera	J. de la Frontera	9 8 1954
358	D. Virgilio Blázquez Pérez	21 12 1927	24 6 1952	31 8 1952	1.ª	León	Ponferrada	14 9 1953
359	D. Jaime Esteban Mateos	20 9 1927	24 6 1952	16 8 1952	1.ª	Salamanca	Salamanca	18 10 1956
360	D. José Bernardo Villaverde	21 6 1924	24 6 1952	16 8 1952	1.ª	Badajoz	Plasencia	14 4 1955
361	D. Luis Calomarde Gómez	31 6 1928	24 6 1952	11 8 1952	3.ª	Valencia	Albacete	14 4 1958
362	D. Gonzalo Aguafón del Hoyo	17 3 1922	24 6 1952	1 8 1952	2.ª	Córdoba	Córdoba	24 11 1952
363	D. Cecilio Sagarna López de Golcochea	14 11 1892	12 1 1944	5 4 1944	5.ª	Zaragoza	Zaragoza	11 6 1956
364	D. Francisco de P. Gómez Martínez	5 8 1927	16 8 1955	10 10 1955	3.ª	Alicante	Elche	16 8 1955
365	D. Juan Piquer Pascual	21 10 1928	16 8 1955	6 10 1955	3.ª	Valencia	Cuenca	7 1 1957
366	D. Luis Donderis Torrens	15 6 1930	16 8 1955	28 9 1955	3.ª	Alicante	Alicoy	7 1 1957
367	D. Gabriel Solé Villalonga	5 5 1931	16 8 1955	9 10 1955	1.ª	Badajoz	Plasencia	16 8 1955
368	D. Eugenio Rivas Vázquez	3 3 1921	16 8 1955	23 10 1955	7.ª	Vigo	Pontevedra	7 2 1957
369	D. Francisco Gil Cuartero	1 4 1925	16 8 1955	2 10 1955	2.ª	Jaén	Anduljar	16 8 1955
370	D. Pedro José Núñez de Cela Piñol	2 11 1927	16 8 1955	2 10 1955	2.ª	Jaén	Jaén	16 8 1955
371	D. Fernando García Fernández Palacios	11 9 1928	16 8 1955	14 10 1955	8.ª	Jerez Frontera	J. de la Frontera	16 8 1955
372	D. José Luis Jiménez Portillo	17 11 1925	16 8 1955	2 10 1955	2.ª	Córdoba	Montilla	16 8 1955
373	D. José Fuertes Cebrían	7 11 1929	16 8 1955	1 10 1955	3.ª	Murcia	Yecla	11 4 1959
374	D. Gabriel Maestu Rodríguez	9 2 1925	16 8 1955	6 10 1955	7.ª	Vigo	Orense	10 6 1957
375	D. Francisco Jover Guerra	14 3 1930	16 8 1955	8 10 1955	8.ª	Jerez Frontera	A. de la Frontera	16 8 1955
376	D. Alfonso López-Jurado Luque	6 9 1923	16 8 1955	2 10 1955	2.ª	Granada	Motril	16 8 1955
377	D. Antonio López Sellés	16 3 1930	16 8 1955	1 10 1955	3.ª	Murcia	Mula	18 10 1956
378	D. Ramón Navarrete Rabanaque	21 6 1929	16 8 1955	1 10 1955	2.ª	Badajoz	V. de los Barros	16 8 1955
379	D. Salvador Bauza Sampedo	16 3 1930	16 8 1955	3 10 1955	1.ª	Granada	Berja	16 8 1955
380	D. Luis Núñez Lagos	29 8 1930	16 8 1955	23 10 1955	2.ª	Palma de Mallorca	Mahón	10 12 1956
381	D. Gerardo Ureta Fernández	19 1 1924	16 8 1955	5 10 1955	4.ª	Valladolid	Avila	16 8 1955
382	D. Manuel Muñoz Guillén	31 10 1929	16 8 1955	3 10 1955	1.ª	Burgos	Burgos	7 2 1957
383	D. Francisco Pala Verdejo	23 10 1925	16 8 1955	23 10 1955	6.ª	Pamplona	Pamplona	16 8 1955
384	D. Francisco Pérez Alvarez-Ossorio	9 11 1925	16 8 1955	15 10 1955	5.ª	Sevilla	Útrera	16 8 1955
385	D. Jose Kindelan Fernández de Liencres	7 3 1924	16 8 1955	18 10 1955	8.ª	Cádiz	Algeciras	11 3 1957
386	D. Manuel Domínguez Alonso	16 2 1920	16 8 1955	8 10 1955	8.ª	Badajoz	Don Benito	16 8 1955
387	D. Fernando Trullós Huerta	20 11 1929	16 8 1955	8 10 1955	1.ª	Cádiz	Ceuta	10 6 1957
388	D. Jose Rodríguez Rodríguez	23 5 1927	16 8 1955	2 10 1955	8.ª	Málaga	Ronda	16 8 1955
389	D. Lorenzo Mayol Coll	28 5 1927	16 8 1955	2 10 1955	2.ª	Tarragona	Manresa	18 10 1956
390	D. Angel Rodríguez Carballo	16 11 1921	16 8 1955	14 10 1955	4.ª	Vitoria	Vitoria	17 2 1958
391	D. José María Olivé Sanromá	18 3 1919	16 8 1955	18 10 1955	6.ª	Lerida	Borjas Blancas	18 10 1956
392	D. Manuel García Aquino	18 8 1910	16 8 1955	18 10 1955	4.ª	Lerida	Lucena	16 8 1955
393	D. Eugenio Pomar Nadal	3 12 1930	16 8 1955	2 10 1955	2.ª	Córdoba	Lerida	18 10 1956
394	D. Manuel Menéndez Caso	2 11 1925	16 8 1955	2 10 1955	4.ª	Córdoba	Baena	16 8 1955
395	D. Antonio López Romero	6 7 1929	16 8 1955	18 10 1955	2.ª	Córdoba	Antequera	9 11 1956
396	D. Ricardo Novoa Botas	5 6 1911	21 6 1958	9 9 1958	2.ª	Málaga	Soria	22 1 1958
397	D. Defanges Ibáñez	7 1 1934	23 7 1958	6 10 1958	6.ª	Vitoria	Vitoria	23 7 1958
398	D. Nicolás Rodríguez López	18 3 1933	23 7 1958	6 10 1958	6.ª	Málaga	Mejilla	17 11 1958
399	D. Juan Francisco López Duplá	16 4 1928	23 7 1958	29 9 1958	2.ª	Zaragoza	Ejea Caballeros	23 7 1958
400	D. Gabriel Bermúdez Castillo	6 8 1932	23 7 1958	30 9 1958	5.ª	Zaragoza	Calatayud	31 1 1959
401	D. Guillermo García Gómez	29 6 1934	23 7 1958	11 9 1958	1.ª	Toledo	Manzanares	23 7 1958
402	D. Francisco Díaz Pastor	30 7 1932	23 7 1958	2 10 1958	2.ª	Granada	Baza	23 7 1958
403	D. Migue! María de los Santos Quevedo	18 3 1926	23 7 1958	15 9 1958	8.ª	Cádiz	Algeciras	23 7 1958
404	D. Félix Gómez-Guillamón Maraver	7 10 1931	23 7 1958	29 9 1958	2.ª	Granada	Motril	23 7 1958

405	D. Isidro Torregrosa Capuz	16	2	1933	23	7	1958	12	9	1958	1.ª	Leon	23	7	1958
406	D. Leopoldo Mellado Pollo	5	1	1928	23	7	1958	5	10	1958	1.ª	Astorga	23	7	1958
407	D. Manuel Balaguer Camphuis	23	2	1928	23	7	1958	15	9	1958	1.ª	Don Benito	26	5	1959
408	D. Manuel de la Concha López	5	10	1934	23	7	1958	11	9	1958	1.ª	Toledo	23	7	1958
409	D. José Viliana Alarná	26	5	1931	23	7	1958	29	9	1958	2.ª	Toledo	23	7	1958
410	D. Miguel Gil Martínez	9	5	1931	23	7	1958	16	9	1958	2.ª	Granada	23	7	1958
411	D. Francisco Jover Balaguer	15	3	1927	23	7	1958	8	10	1958	4.ª	Huerca-Overa	23	7	1958
412	D. Manuel Alabau Sabater	23	3	1932	23	7	1958	16	9	1958	2.ª	Gerona	23	7	1958
413	D. Francisco Salmerón Salmerón	1	3	1932	23	7	1958	8	10	1958	8.ª	Montfóro	23	7	1958
414	D. Manuel Montesinos Gallego	30	7	1932	23	7	1958	2	10	1958	8.ª	La Línea	26	5	1959
415	D. Manuel Luis Beltrán de Olaso	25	12	1927	23	7	1958	15	9	1958	8.ª	La Orotava	23	7	1958
416	D. Pedro Gállego Pérez	9	4	1933	23	7	1958	3	10	1958	1.ª	Cádiz	23	7	1958
417	D. Juan García Caselles	19	1	1934	23	7	1958	19	9	1958	8.ª	Valdepeñas	23	7	1958
418	D. Pedro Moñuz Toboso	22	4	1926	23	7	1958	7	10	1958	8.ª	S. Cruz la Palma	23	7	1958
419	D. Rafael López Reyres	9	9	1930	23	7	1958	19	9	1958	8.ª	Las Palmas	23	7	1958
420	D. Valeriano Moreno Torres	18	9	1922	23	7	1958	16	9	1958	2.ª	La Laguna	23	7	1958
421	D. José Andrés González Vázquez	14	3	1931	23	7	1958	10	10	1958	4.ª	Jaén	23	7	1958
422	D. Alfredo Goyanes Vilarino	29	8	1928	23	7	1958	21	9	1958	1.ª	Reus	23	7	1958
423	D. Víctor Montero Redondo	26	10	1930	23	7	1958	8	10	1958	4.ª	Badajoz	23	7	1958
424	D. José Ignacio Gueibenzu Salameiro	4	3	1933	23	7	1958	3	10	1958	1.ª	Tarragona	23	7	1958
425	D. Pedro Sanz Letón	3	11	1932	23	7	1958	16	9	1958	2.ª	Toledo	23	7	1958
426	D. Juan de Dios Valenzuela Casas	20	3	1932	23	7	1958	16	9	1958	2.ª	Jaén	23	7	1958
427	D. Rafael Fabra Gasset	1	9	1930	23	7	1958	15	9	1958	4.ª	Linares	23	7	1958
428	D. José Luis Moreno Viverni	19	8	1929	23	7	1958	8	10	1958	4.ª	Tortosa	7	3	1959
429	D. Manuel Alexandre Alberruche	29	4	1926	23	7	1958	21	9	1958	4.ª	Tarragona	23	7	1958
430	D. Alejandro Tranque Santos	12	5	1927	23	7	1958	2	10	1958	1.ª	Vals	23	7	1958
431	D. Juan José Hernández González	18	3	1930	23	7	1958	2	10	1958	8.ª	Cáceres	23	7	1958
432	D. José Luis Rodríguez Ferro-Alfaro	2	3	1930	23	7	1958	11	9	1958	8.ª	La Laguna	23	7	1958
433	D. José Sampedro Pérez	14	7	1930	23	7	1958	22	9	1958	1.ª	S. Cruz Tenerife	23	7	1958
434	D. José Francisco Datas Prieto	6	11	1924	23	7	1958	22	9	1958	8.ª	Toledo	23	7	1958
435	D. Manuel Cereijo Luengo	8	1	1930	23	7	1958	6	10	1958	8.ª	Huelva	23	7	1958
436	D. Antonio Gómez González	2	12	1927	23	7	1958	5	10	1958	8.ª	Huelva	23	7	1958
437	D. Juan María Abaitúa Arana	21	1	1932	23	7	1958	22	9	1958	1.ª	Las Palmas	23	7	1958
438	D. Carmelo Romero Núñez	24	6	1930	23	7	1958	11	9	1958	1.ª	Tomelloso	25	2	1959
439	D. Pedro García Roche	12	2	1932	23	7	1958	25	10	1958	8.ª	Tomelloso	23	7	1958
440	D. Ramón Bernarcer Guerdíola	16	5	1930	23	7	1958	8	10	1958	1.ª	Toledo	20	8	1958
441											4.ª	Huelva	23	7	1958
												León	23	7	1958
												S. Felu de Guixols	23	7	1958

Observaciones. — El Corredor número 257 don Rafael Palop Ruiz, tiene un total de servicios de 12 años, 11 meses y 20 días y antigüedad en la zona desde 26 de mayo de 1948, fecha de su nombramiento para la plaza de Badalona. Estuvo en situación de «Sin ejercicio» desde el 28 de noviembre de 1945 a 26 de mayo de 1948.

El Corredor número 294, don Francisco Ruiz de Diego, tiene un total de servicios de 9 años, 3 meses y 27 días, todos servidos en la misma zona, por tanto, su antigüedad en la misma es de 3 de marzo de 1950. Estuvo en situación de «Sin ejercicio» desde el 16 de enero de 1946 al 7 de marzo de 1951.

El Corredor número 363, don Cecilio Sagarna López de Goicochea, tiene un total de servicios de 4 años, 9 meses y 11 días y de servicios en la zona, de 2 años, 11 meses y 11 días, o sea desde 11 de junio de 1956. Estuvo en situación de «Sin ejercicio» desde el 16 de enero de 1946 al 24 de septiembre de 1956.

Corredores en situación de «Sin ejercicio»

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de posesión	Fecha de excedencia
Excmo. Sr. D. Joaquín Bau Nolla	23 8 1897	21 6 1927	15 7 1927	7 11 1945
D. Nicolás Ceano-Vivas del Collado	15 6 1908	12 1 1944	16 5 1944	9 1 1946
D. Martín Fou Moragues	20 5 1894	12 1 1944	8 11 1944	5 12 1945
D. Manuel Mofales Zazo	27 3 1906	12 1 1944	3 5 1944	9 1 1946
D. Victoriano Rosado Gonzalo	23 3 1902	12 1 1944	16 3 1944	30 7 1952
D. José Parnies Miranda	12 8 1920	4 7 1945	16 9 1945	30 5 1951
D. Antonio Sanz de Bremond Mira	7 7 1918	7 7 1948	15 11 1948	30 5 1951
Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Rozas Eguiburu	24 11 1900	21 6 1950	15 11 1948	30 5 1951
D. Francisco Javier Ramos Diaz	7 1 1907	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. Luis Benito Arnak	7 9 1903	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. Carlos de Arzacarena Martínez	30 5 1895	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
Ilmo. Sr. D. Francisco Armas Rey	15 10 1895	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. José Antonio Gómez Pérez	7 12 1888	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. Severino Lamas Calvelo	18 7 1903	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. Manuel Martínez González	4 5 1906	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. Félix Rubió Bravo	18 5 1901	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. Manuel Arias Portela	4 4 1895	21 6 1950	Sin posesión	21 6 1950
D. José María Otamendi Aranguren	9 2 1928	16 8 1955	Sin posesión	22 12 1956
D. Fernando Gispert Estrada	3 3 1930	16 8 1955	30 9 1955	17 12 1956
D. Francisco Loscos Loscos	28 12 1926	16 8 1955	19 10 1955	25 5 1956

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Sanidad por las que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Fausto Gómez Jiménez, actualmente Médico Jefe de tercera clase en el propio Cuerpo y que desempeña el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Logroño, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Martín Vallejo Zaldo, actualmente Médico primero en el propio Cuerpo y que desempeña el cargo de Médico para los Servicios de Sanidad de Irún, ambos con la efectividad de 17 de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, de la sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

. . .

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por promoción del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Justiniano Pérez Pardo, actualmente Médico Jefe de primera clase en el propio Cuerpo y que desempeña el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Valencia; al empleo de Médico Jefe de primera clase, dotado con el sueldo anual de 25.580 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Santos Novillo García, actualmente Médico Jefe de segunda clase en el propio Cuerpo y que desempeña el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Huelva; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Antonio Rico Climent, actualmente Médico Jefe de tercera clase en el propio Cuerpo y que desempeña el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Murcia, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don José Ruiz Merino, actualmente Médico primero en el propio Cuerpo y que desempeña el cargo de Ayudante de Servicios en la Escuela Nacional de Sanidad, todos ellos con la efectividad de 14 de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo

primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, de la sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General

• • •

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 31 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don José L. Monforte Sarasola, actualmente Médico Jefe de tercera clase en el mismo Cuerpo, con el sueldo anual de 21.840 pesetas y destino para los Servicios de Sanidad de Avilés, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, con el sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Pedro Carda Aparici, actualmente Médico primero, con el sueldo anual de 17.880 pesetas y destino de Médico para los Servicios de Oncología, con la efectividad ambos de 9 del actual, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, de la sección sexta del

presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de septiembre de 1959 por la que se hace público el Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Prensa.

Ilmo. Sr.: En uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el Escalafón del personal que compone el Cuerpo de Inspectores de Prensa, habiéndose tenido en cuenta para su escalafonamiento las Ordenes ministeriales de 15 y 26 de enero de 1953, con las variantes introducidas a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de este personal hasta el 31 de diciembre de 1958, fecha en que han sido totalizados sus servicios, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su publicación, para que los interesados puecan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Prensa, totalizado al 31 de diciembre de 1958

Categoría, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	Tiempo de servicios						Situación o destino
		En la categoría			Total en el Cuerpo			
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	
<i>Inspectores Mayores Superiores, a 25.200 pesetas</i>								
1. D. Antonio Martín Mayor (1)	17 4 1905	1	8	18	29	—	—	Delegación Provincial de Huelva.
<i>Inspectores Mayores, a 20.520 pesetas</i>								
1. D. Francisco Jiménez García	27 7 1897	5	—	—	16	9	6	Delegación Provincial de Barcelona.
2. D. José María Zugazaga y Marina	23 12 1914	5	—	—	21	—	15	Dirección General de Prensa.
3. D. Francisco Alvarez y Cosmen (2)	7 1 1911	5	—	—	11	11	15	Dirección General de Prensa.
4. D. Enrique Jaén Martínez	26 2 1913	5	—	—	18	3	—	Delegación Prov. de Guipúzcoa.
5. D. Antonio Jiménez Barranco	30 7 1918	5	—	—	14	4	20	Dirección General de Prensa.
6. D. José Luis Aparicio Rada (3)	5 11 1922	5	—	—	12	5	14	Dirección General de Prensa.
<i>Inspectores de primera clase, a 18.240 pesetas</i>								
1. D. Angel de Pablos Chapado	29 12 1911	5	—	—	19	9	—	Delegación Prov. de Valladolid.
2. D. Ernesto Alberdi y Fernández de la Vega	13 4 1911	5	—	—	12	10	11	Dirección General de Prensa.
3. D. Manuel Fernández Rodríguez Avelló	7 1 1924	5	—	—	14	1	14	Delegación Prov. de Asturias.
4. D. José María Barcia Rloja	7 3 1916	5	—	—	10	9	12	Dirección General de Prensa.
5. D. Juan Ramón Mari	23 7 1915	5	—	—	12	3	23	Delegación Provincial de Valencia.
6. D. José Luis Castillo Puche	4 7 1919	5	—	—	12	—	28	Dirección General de Prensa.
7. D. Juan José Lartigue Astier	24 6 1924	5	—	—	16	8	—	Delegación Prov. de Guipúzcoa.
8. D.ª María del Pilar Sanz de la Villa	6 10 1911	5	—	—	11	1	—	Archivo General.
9. D. Gregorio Galván y Cabrerizo	21 1 1914	5	—	—	13	1	8	Dirección General de Prensa.
10. D. Jaime Cerdá y Juan	4 11 1909	5	—	—	14	2	26	Delegación Provincial de Valencia.
11. D. Pedro José Tuesta Caballero	18 5 1917	5	—	—	10	10	25	Dirección General de Prensa.
12. D. Sebastián de la Cruz Sánchez Juan	10 11 1904	5	—	—	16	5	10	Delegación Prov. de Barcelona.
13. D. Manuel María Díaz Díaz	19 1 1898	4	10	26	18	6	—	Delegación Provincial de Asturias.
14. D. Juan Ferrer Casanovas	15 7 1921	4	9	—	10	5	27	Delegación Prov. de Barcelona.
15. D. Luis Alonso-Villalobos Solórzano	18 4 1904	4	9	—	11	1	—	Delegación Prov. de Valladolid.

Categoría, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	Tiempo de servicios						Situación o destino
		En la categoría			Total en el Cuerpo			
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	
Excedentes:								
1. D. Estanislao Herranz Maló	7 5 1914	—	1	3	5	9	3	O. M. 3-2-54.
2. D. Julián Gómez Elisburu	30 11 1908	—	3	—	7	1	23	O. M. 24-3-54.
3. D. Pedro Crespi Canavés	6 11 1900	—	3	—	10	4	—	O. M. 29-3-54
<i>Inspectores de segunda clase, a 15.720 pesetas</i>								
1. D. Rafael Cordonié y Canela	19 6 1919	5	—	—	16	10	17	Dirección General de Prensa.
2. D. Julián Pérez Sanjuán	1 9 1920	5	—	—	10	9	—	Delegación Prov. de Barcelona.
3. D. Juan Pedrosa y Montoro	14 9 1916	5	—	—	12	10	20	Dirección General de Prensa
4. D. Luis Sanz Martín	10 9 1915	5	—	—	16	9	10	Dirección General de Prensa
5. D. Angel Nunárriz Martínez	4 7 1914	5	—	—	7	1	15	Delegación Provincial de Navarra.
6. D. Andrés Orozco Maffiotte	4 12 1922	5	—	—	5	5	—	Deleg. Prov. de Santa C. Tenerife.
7. D.ª María Pilar Hergueta y Guinea	1 4 1922	5	—	—	14	—	—	Delegación Prov. de Guipúzcoa.
8. D. José Luis Guembe Inza	6 9 1923	5	—	—	12	11	—	Delegación Provincial de Navarra.
9. D. Fernando Pradells Carrasco	14 8 1910	5	—	—	14	7	—	Delegación Provincial de Valencia.
10. D. Andrés Daniel Donate Murciano	1 9 1924	5	—	—	7	5	—	Delegación Provincial de Zaragoza.
11. D. Cristino Castor Quevedo Garmendia	24 7 1900	5	—	—	7	7	5	Delegación Prov. de Las Palmas
12. D. Guillermino Mendiguren Lagos	10 2 1896	5	—	—	12	10	10	Dirección General de Prensa
13. D. José María Romero Cotanda	10 2 1916	5	—	—	14	4	9	Delegación Provincial de Murcia
14. D. Constantino Jiménez González	17 9 1923	5	—	—	7	2	6	Delegación Provincial de Vizcaya.
15. D. Luis Zapatero Agreda	14 6 1911	5	—	—	5	4	—	Delegación Provincial de Zaragoza.
16. D. Ignacio García Martínez	12 5 1908	5	—	—	6	7	2	Delegación Local de Gijón.
17. D. José María Guillot Carratalá	5 1 1899	5	—	—	14	3	—	Dirección General de Prensa
18. D.ª María del Rosario Pareja Ruiz	31 10 1915	4	10	14	5	4	—	Dirección General de Prensa.
19. D. José Alvarez Bertolo	2 9 1907	4	9	—	6	9	4	Delegación Prov. de La Coruña.
20. D. Enrique Rodríguez Soriano	7 1 1923	4	9	—	6	7	17	Delegación Prov. de Barcelona.
21. D. Antonio Yusty Pita	3 12 1917	4	9	—	17	—	24	Delegación Prov. de La Coruña
22. D. Vicente Sánchez Moreno	28 12 1915	4	—	—	13	8	—	Delegación Provincial de Murcia.
23. D. Pedro Larregui Vera	26 3 1912	4	—	—	5	6	—	Delegación Provincial de Navarra.
24. D. Demetrio Mallo Cuesta	18 10 1915	1	2	8	6	5	18	Delegación Provincial de Zamora.
Excedentes:								
1. D. Pascual Cebollada García	28 5 1916	—	1	15	6	3	15	O. M. 15-2-54.
2. D. Nicasio Ramírez Palmer	27 9 1917	—	9	—	8	—	—	O. M. 19-3-54.
3. D. José María de Frutos Isabel	13 12 1927	1	—	—	2	10	26	O. M. 30-12-54.
4. D. Isaac Alvarez Fernández	20 11 1914	1	—	—	4	—	—	O. M. 30-12-54.
5. D. Félix Rodríguez Madiedo	30 9 1922	3	8	17	5	4	21	O. M. 21-10-57
<i>Inspectores de tercera clase, a 13.320 pesetas</i>								
1. D. Pedro Luis Menor Cassy	29 3 1920	5	—	—	7	9	—	Dirección General de Prensa.
2. D. Angel María Vecino Molina	17 5 1928	5	—	—	12	7	—	Delegación Prov. de Salamanca.
3. D. José María Guerrero Sánchez	31 1 1902	5	—	—	7	6	—	Dirección General de Prensa.
4. D. José Rubio Cuadri	7 12 1905	5	—	—	7	8	—	Delegación Provincial de Sevilla.
5. D. Juan José Muñoz Pérez	16 5 1922	5	—	—	6	9	—	Delegación Prov. de Valladolid.
6. D. Joaquín Morales Hernández	20 12 1929	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa
7. D.ª María del Carmen Enriquez de Salamanca y Díez	1 9 1916	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa.
8. D. Antonio José Ramos Matilla	2 2 1925	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa.
9. D. Antonio Lorenzo Sánchez	7 3 1920	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa.
10. D. Juan Antonio de Laiglesia González	6 11 1917	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa.
11. D. José Maldonado Samper	17 2 1926	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa.
12. D.ª María del Pilar Sánchez-Cascado Puyuelo	5 11 1930	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa.
13. D. Ernesto Salgado Vilchez	21 1 1927	2	1	9	2	1	9	Delegación Prov. Santa C. Tenerife.
14. D. Jesús Francisco Justel Anós	15 10 1925	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa.
15. D.ª María Teresa del Río Méndez	23 8 1916	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Prensa
16. D. Eliseo Asturias Codorniu	16 10 1930	2	1	9	2	1	9	Delegación Prov. de Barcelona.
17. D. Demetrio Castro Villacañas	21 1 1919	2	1	9	2	1	9	Delegación Prov. de Barcelona.
18. D. Manuel Banqueri García	18 2 1921	2	1	9	2	1	9	Delegación Prov. de Jaén
19. D. José Santolalla Arbones	11 12 1930	2	1	9	2	1	9	Delegación Prov. de Barcelona.
20. D.ª María Baget Yuba	21 8 1924	2	1	9	2	1	9	Delegación Prov. de Barcelona.
21. D. Julio Gómez de Salazar Alonso	26 7 1926	2	1	9	2	1	9	Dirección General de Turismo.
22. D. Angel Santos Labastida	19 10 1930	2	1	9	2	1	9	Delegación Provincial de Zaragoza.
23. D. Mariano Arenas Domínguez	15 8 1929	1	7	21	1	7	21	Dirección General de Prensa
24. D. Agustín Souvirón Utrera	17 12 1924	1	1	15	1	1	15	Delegación Prov. de Málaga.
25. D. Felipe Llopis y Planell (4)	7 7 1920	—	10	13	—	10	13	Delegación Prov. de Valencia.
Excedentes:								
1. D. Ernesto García Camarero	27 1 1932	—	10	22	2	10	22	O. M. 22-11-54.
2. D. José Antonio Montero Moreno	6 11 1924	1	2	9	1	2	9	O. M. 10-2-58.

- (1) Se le descuentan cinco años dos meses y dos días que estuvo sin prestar servicio.
- (2) Se le descuentan un año y siete días que estuvo sin prestar servicio.
- (3) Se le descuentan siete meses que estuvo sin prestar servicio.
- (4) Se le descuentan un año dos meses y veintiséis días por excedencia voluntaria.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Junta Provincial de Instrucción Pública», de Oviedo, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Resultando que con fecha 14 de marzo de 1959 tuvo entrada en este Centro Directivo oficio del Abogado del Estado, Jefe de Oviedo, remitiendo instancia del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, que en dicha instancia se solicita la declaración, por esta Dirección General de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, a favor de la Fundación «Junta Provincial de Instrucción Pública», cuyo Patronato ejerce la Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que los bienes que integran el Patrimonio de dicha Fundación están constituidos por títulos de la Deuda pública, depositados en el Banco de España, cuyo resguardo número 85.423, por valor de 21.000 pesetas, los cuales producen una renta anual de 672 pesetas; que dichos títulos pertenecieron al extinguido Consejo Provincial de Enseñanza, según resulta de la información de perpetua memoria, aprobada por auto de fecha 12 de mayo de 1934, en la que se declara cierto que los citados títulos pertenecieron a aquel Consejo, que se ignoraba el origen de dichos títulos y que sus rentas se destinaban a gratificar al personal de la Sociedad Administrativa de Primera Enseñanza.

Resultando que instruido expediente de clasificación por la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo, el Ministerio de Educación Nacional dictó Orden con fecha 5 de diciembre de 1956, en la que considerando que en el caso concurrían las tres condiciones sustanciales para la existencia de toda fundación «título, bienes y fines», constituidos el título, por la información de perpetua memoria antes mencionada, los bienes por los títulos de la Deuda pública y los fines por los que se proponían en el expediente de clasificación, dispuso: 1.º Que se clasificara como Fundación benéfico-docente, de carácter particular, la instituida en Oviedo por fundador desconocido, y se denominaría «Junta Provincial de Instrucción Pública». 2.º Que los fines de esta Fundación consistirían en sufragar el título de Maestro a algún alumno o alumna de la Escuela del Magisterio de Oviedo que hubiera demostrado condiciones y aptitud para el estudio y cuyos padres pertenecieran a cualquiera de los Cuerpos que integran la Primera Enseñanza de Asturias; y 3.º Que se encomendaba el Patronato de esta Fundación a la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo;

Resultando que en el Reglamento de la Fundación «Junta Provincial de Instrucción Pública» se establece que se costearán anualmente tantos títulos de Maestros o Maestras como permitan las posibilidades de las rentas fundacionales, y que los premios se repartirán entre los alumnos cuyos padres pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos que integran la Primera Enseñanza, haciéndose la repartición por los claustros de las respectivas Escuelas;

Considerando que para conceder la exención solicitada es competente esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277, apartado 4), del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos reales de 15 de enero de 1959;

Considerando que la Fundación «Junta Provincial de Instrucción Pública» de Oviedo ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el resultado segundo;

Considerando que los bienes de la repetida Fundación «Junta Provincial de Instrucción Pública» se hallan directa y totalmente afectos y adseritos al cumplimiento de un fin educacional, de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, por lo que procede concederle la exención solicitada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 276, apartado e), del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos reales.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultado tercero

de esta resolución, en tanto cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Zabia y Pérez.

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a los servicios de Aduanas en La Junquera (provincia de Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Aduana de La Junquera (provincia de Gerona);

Resultando que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1958, fué aprobado el proyecto de las aludidas obras, con un presupuesto total de 16.636.767,22 pesetas, autorizándose su contratación mediante subasta pública y disponiendo la distribución de aquella cantidad para su abono con las siguientes anualidades: 98.506,65 pesetas, con cargo a la sección 17, capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto primero, del presupuesto de 1958; 4.000.000 de pesetas, 5.500.000 pesetas y 7.038.260,57 pesetas, con cargo a los créditos que para estas atenciones se fijan en los presupuestos de 1959-1960 y 1961, respectivamente;

Resultando que, cumplidos los trámites pertinentes y publicados los oportunos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se celebró en 3 de marzo último la primera licitación, en la que se presentó una única proposición, que fué objeto de adjudicación provisional, sin que, al tramitarse, pudiera obtener la aprobación definitiva, puesto que se puso de manifiesto no se había cumplido en su totalidad el plazo reglamentario que ha de transcurrir entre la última fecha de inserción de su anuncio y la del acto de su subasta, y al infringirse por ello el artículo 50 de la vigente Ley de Contabilidad, en su caso, hubiera quedado viciada de nulidad dicha subasta, lo que motivó la Orden de 29 de mayo último por la que se anulaba aquélla y se disponía la convocatoria de otra en análogas condiciones;

Resultando que, cumplidos los trámites pertinentes y publicados los oportunos anuncios para la nueva subasta en 9 y 11 de junio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Gerona, respectivamente, se celebró la nueva licitación, simultáneamente en Madrid y Gerona, en 14 de julio próximo pasado, con todas las solemnidades propias de este acto, ante sus Juntas de subasta;

Resultando que el acta extendida por el Secretario de la Junta celebrada en Madrid recoge que ante la misma únicamente se presentó una proposición, la suscrita por don Luis Janeiro Pardo, con la representación de «Ingeniería y Arquitectura, S. A.», acreditada con los documentos que el Abogado del Estado admitió como bastantes, y que, aceptada por la Mesa, resulta que en ella la expresada Empresa se compromete a ejecutar las obras respectivas por un importe de 16.380.322,32 pesetas, quedándole hecha la adjudicación provisional;

Resultando que, según el acta de la Junta que tuvo efectividad en la Delegación de Hacienda en Gerona, en la subasta allí celebrada no se presentó ninguna proposición, declarándose desierta;

Considerando que, por el resultado obtenido en la doble licitación efectuada, procede adjudicar la ejecución de las obras a la única proposición presentada, de don Luis Janeiro Pardo, como apoderado de «Ingeniería y Arquitectura, S. A.», en la cantidad ofrecida de 16.380.322,32 pesetas, que, puesta en relación con la de 16.380.649,93 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, supone una economía de 327,61 pesetas;

Considerando que para determinar las anualidades en que ha de satisfacerse este nuevo importe de las obras, deberá tenerse en cuenta la fecha en que pueden iniciarse, y conforme a la misma, y según lo permite la distribución que ha sido sancionada por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de marzo próximo pasado, se modifica la anualidad anterior, fiján-

de la para el presente año en 2.000.000 de pesetas, que han de satisfacerse con cargo a la sección 17, capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto primero, del presupuesto vigente, atendiendo a esta obligación, que queda ahora fijada en un total de 16.537.932,96 pesetas, por el importe de la adjudicación más los honorarios de dirección de obra según proyecto, para su completo saldo en los sucesivos presupuestos, con las siguientes anualidades: 1960, 5.500.000 pesetas; 1961, 7.038.260,57 pesetas; 1962, 1.999.672,39 pesetas, en cuyo sentido se une la certificación de la Ordenación Central de Pagos y ha prestado su conformidad la Empresa «Ingeniería y Arquitectura, S. A.»;

Considerando que la licitación, tanto por lo que respecta a los trámites para su celebración como a su preparación, se ha llevado a efecto con las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, disposiciones complementarias y pliego de condiciones económico-administrativas correspondientes;

Considerando que la Empresa adjudicataria viene obligada a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y términos señalados en el respectivo pliego de condiciones, mediante escritura pública, según dicho pliego, y dentro del plazo que el mismo determina, siendo de cuenta del contratista el abono de los honorarios del Notario, como todos los demás gastos ocasionados por la subasta, y que ha prestado su conformidad a las anualidades que se establecen ahora, de acuerdo con la Orden de 15 de septiembre de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado y lo informado por la Intervención General y la Dirección General de lo Contencioso, ha acordado, por el resultado de la nueva subasta celebrada, adjudicar definitivamente las obras de construcción de un edificio para Aduana de La Junquera (provincia de Gerona) por la cantidad de dieciséis millones trescientas ochenta mil trescientas veintidós pesetas con treinta y dos céntimos (16.380.322,32 pesetas) a la proposición suscrita por don Luis Janeiro Pardo, en nombre de «Ingeniería y Arquitectura, S. A.» quien deberá hacer efectivas cuantas obligaciones le imponen la Ley de Administración y Contabilidad y complementarias y las específicas que se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas que, con el de condiciones facultativas, ha regido en la subasta y forma parte del proyecto aprobado, y quedar advertida de que el abono de la referida cantidad, por la que se adjudican las obras, será satisfecha en las anualidades determinadas en el respectivo considerando de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.901, promovido por don Joaquín del Val Gracia, como Presidente del Sindicato de Riegos del río Huerva y pantano de Mezalocha, contra Orden de este Ministerio de 22 de octubre de 1956 sobre incompetencia de la Delegación de Hacienda de Zaragoza para conocer de petición encaminada a que, mediante pago de determinada cantidad, se considere cumplida a todos los efectos la obligación impuesta al expresado Sindicato por el artículo cuarto de la Ley de 5 de septiembre de 1896, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimada la alegación de incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la Orden ministerial de Hacienda recurrida, que fué dictada en 22 de octubre de 1956, debemos revocar y revocamos esta dicha Orden, por no ajustarse a derecho, y en su lugar declaramos que el recurso de alzada ante el Ministerio formulado por don Joaquín del Val Gracia, como Presidente del Sindicato de Riegos del río Huerva y pantano de Mazalocha, contra acuerdo del Delegado de Hacienda de Zaragoza, declarándose incompetente para conocer de la petición formulada por dicho Sindicato para que se le admitiera cierto pago a efectos de la Ley de 5 de septiembre de 1896 fué presentado en la citada Delegación de Hacienda dentro del plazo de legal y, en su consecuencia, ordenamos que

el Ministerio de Hacienda vuelva a conocer del mencionado recurso, dictando, en cuanto al fondo del mismo, la resolución que estime procedente.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 8.257, interpuesto por Industria Malagueña, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1957, por el concepto «Hilados de Impuestos sobre el Gasto», la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 23 de junio de 1959, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la de esta Jurisdicción para conocer del presente recurso, interpuesto por la Sociedad Industria Malagueña, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de febrero de 1957, relativo a la liquidación por el concepto de impuesto sobre los hilados integrado en la Contribución de Usos y Consumos, ejercicio de 1949, primero y segundo trimestres.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas que autorizaba a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para ocupar una parcela y construir obras para toma de agua del mar y conducción a una central elevadora en el puerto de Barcelona.

Padecido error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, correspondiente al día 24 de septiembre del año en curso, página 12487, se rectifica como sigue:

En el párrafo tercero, línea segunda dice: «ocupar una parcela de forma irregular de 1.200 metros cuadra», y debe decir: «ocupar una parcela de forma irregular de 1.300 metros cuadra».

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente a «Suministros Proyectos e Instalaciones, S. A.», la ejecución de las obras del Proyecto de «Línea de comunicaciones» del ferrocarril sub-urbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, Tramo Plaza de España a Carabanchel

En virtud de autorización concedida por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 1959 se ha incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras el expediente de concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de línea de comunicaciones del ferro-

carril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, trozo de plaza de España a Carabanchel, con un presupuesto de ejecución por contrata, base de licitación, de 2.150.047,72 pesetas, y habiéndose verificado dicho concurso el día 3 de septiembre de 1959.

Este Ministerio, en 23 de septiembre de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.», la contrata de la ejecución de las obras del proyecto de línea de comunicaciones del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, trozo de plaza de España a Carabanchel, por el importe de su proposición, de 1.476.971,03 pesetas, que produce sobre el presupuesto de contrata aprobado una baja absoluta de 673.076,89 pesetas equivalente al 31,30520411 por 100, baja que se aplicará a las respectivas certificaciones, que habrán de expedirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del pliego de condiciones particulares y económicas que sirvió de base al concurso, debiendo ejecutarse dichas obras en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente adjudicación.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general. Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ORDEN de 30 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se establecen, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una graduada de niños y una graduada de niñas, con dos secciones cada una, en Las Mazas, del Ayuntamiento de Morcín (Oviedo), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. Minas de Riosa», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de «Minas de Riosa».

Vicepresidente: El Ingeniero más antiguo de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Párroco de La Foz (Morcín), un representante de la Junta Municipal de Educación, el Jefe del Departamento de Asuntos Generales de «Minas de Riosa», el Jefe de los Servicios Médicos «Minas de Riosa» y dos obreros padres de niños en edad escolar, vecinos de Las Mazas; y

Secretario: El Jefe de la oficina de personal de «Minas de Riosa».

Una unitaria de niñas en la parroquia «San Sebastián Martín», del casco del Ayuntamiento de Mérida (Toledo), depen-

diente de un Consejo Escolar Parroquial, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «San Sebastián Martín».

Vocales: La Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un padre y una madre de familia.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El funcionamiento de las citadas Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b) del número 5, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º Serán facultades de los expresados Consejos Escolares Primarios, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado tercero de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 7 de septiembre de 1959 por la que se aprueban y adjudican obras adicionales en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que entre las demás formalidades legales figura la toma de razón del gasto realizada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial en fecha 20 del pasado mes, y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada en la misma datada con igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras adicionales en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, redactado por los Arquitectos don Angel Pérez Rodríguez y don Francisco Calvo Traspaderne, con un presupuesto total de 247.866,85 pesetas, descompuesto en los siguientes conceptos: Ejecución material, 204.410,27 pesetas. Pluses, 6.151,70 pesetas. 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 30.661,51. Presupuesto de contrata, 241.223,51 pesetas. Honorarios de Arquitecto: Por formación proyecto, tarifa primera, grupo tercero, el 2,50 por 100 sobre ejecución material, menos el 50 por 100 de descuento conforme a lo establecido por el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.555,13 pesetas. Por dirección de obra, pesetas 2.555,13. Honorarios del Aparejador: 60 por 100 de los de dirección, 1.533,08 pesetas. Total: 247.866,85 pesetas.

2.º Adjudicar la ejecución de las expresadas obras a Construcciones Pinilla, S. L., con domicilio en Madrid, calle de los Reyes, número 17, por haber presentado la proposición más ventajosa, por un total de contrata de 241.000 pesetas, quedando obligado a constituir una fianza equivalente, en el tipo, a la que rigió en la contratación de las anteriores obras.

El plazo para la realización del presente proyecto queda fijado en cuatro meses, contando a partir de los quince días de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Que la cantidad de 247.643,34 pesetas, a que queda reducido el importe de la contrata (241.000 pesetas) y el de los honorarios (5.110,26 pesetas para los Arquitectos, por redacción y dirección de obras, y 1.533,08 pesetas del Aparejador), se abonen

por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, de su Presupuesto vigente en el actual Ejercicio económico, contra certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente las obras de ampliación y reparación del Grupo Escolar en Cabezón de la Sal (Santander).

Celebrada la subasta de las obras de reparación y ampliación de dos aulas, con un total de seis, en el edificio del Grupo Escolar de Cabezón de la Sal (Santander), y vista el acta de la escritura notarial del Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Eleuterio López Alonso, con domicilio en Peñacastillo, calle de la Peña, número 23, de Santander.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Eleuterio López Alonso, en la cantidad líquida de 581.329,77 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 0,001 por 100, 5,81 pesetas, de la de 581.335,58 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de ocho secciones y ocho viviendas para Maestros en Colmenar (Málaga).

Celebrada la subasta de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de ocho secciones y ocho viviendas para Maestros en Colmenar (Málaga), y vista el acta de la escritura notarial del Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luciano Laita Laborda, por la que se adjudica provisionalmente la ejecución de las referidas obras a don Antonio Solano García, con domicilio en la calle Picacho, número 4, de Málaga.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación de las referidas obras a favor de don Antonio Solano García, en la cantidad líquida de 2.240.167,03 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 0,25 por 100 5.614,45 pesetas, de la de 2.245.781,48 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios en el concurso convocado con fecha 26 de mayo de 1959 para la adjudicación de dos viviendas en Madrid.

El Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, ha acordado la resolución del concurso convocado, con fecha 26 de mayo del presente año, para la adjudicación de dos viviendas en las casas propiedad

de este Patronato sitas en la calle del Casino, números 18 y 20, de Madrid, y, en su consecuencia, otorgar las viviendas convocadas a los funcionarios que se relacionan:

1. Doña Amparo Sánchez. Revest, con 38,50 puntos.
2. Don Pascual Robledo Blanco, con 27,50 puntos

Esta adjudicación tiene carácter provisional, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser formuladas reclamaciones por los solicitantes que estimen lesionados sus derechos.

Las instancias de recurso deberán remitirse directamente al Secretario del Patronato (Ministerio de Educación Nacional, Sección de Asistencia Social).

Cuando se apruebe la lista definitiva, los adjudicatarios procederán a la elección de las viviendas con arreglo al orden numérico establecido por la puntuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Subsecretario-Presidente, J. Maldonado.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima (CESA), domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima C. E. S. S. A.», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDENES de 23 de septiembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Teatro de la Zarzuela, Sociedad Anónima,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por Teatro de la Zarzuela, S. A., contra Orden del Ministerio de Trabajo de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que estableció el preferente derecho de una Taquillera correturnos para desempeñar la plaza de Taquillera fija, de nueva creación en el Teatro Goya, de Madrid, debemos revocar y revocamos dicha Orden y declaramos la subsistencia del derecho anteriormente reconocido, de modo firme a la Administración de la Empresa del local de pertenecer a su potestad la provisión de dicha vacante, sin sujetarse a aquella preferencia, sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo. Pedro María Marroquín. José Corde-

ro de Torres. Ignacio S. de Tejada. José F. Hernando. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en treinta de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento por Solvay & Compagnie,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Solvay y Compañía contra Resolución del Ministerio de Trabajo de siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que acordaba no haber lugar al recurso extraordinario de revisión intentado fuera de plazo, por los hoy recurrentes, sin imposición de costas.—Así por esta nubesentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Francisco S. de Tejada, Ramiro F. de la Mora, Ignacio S. de Tejada. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S. A., la ampliación de la central hidroeléctrica que se reseña

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Jaén a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para ampliar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la ampliación de la central hidroeléctrica de Miller sobre el río Segura, en el término municipal de Santiago de la Espada (Jaén) aprovechando aguas del río Zumeta, afluente del Segura, con un caudal de 5,45 metros cúbicos por segundo y un salto bruto de 190 metros. El emplazamiento de la casa de máquinas de este salto coincidirá con el de la casa de máquinas del actual edificio de la central de Miller, para lo cual se ampliará esta última de forma que pueda dar cabida al nuevo grupo que se instalará, constituido por turbina de 11.600 CV., Francis, de eje vertical, acoplada a un alternador de 10.000 KVA., generando a 6.900 voltios. Para la elevación de la tensión de generación a la de 132 kV. (tensión nominal de transporte para la salida de energía de la central) se modificará el actual banco trifásico de transformación, que quedará constituido por tres transformadores monofásicos de 10.000 kVA, cada uno. Igualmente se ampliará en la parte correspondiente el equipo de protección, mando, medida y maniobra.

Esta autorización se otorga, de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto

que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Jaén comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª La Sociedad peticionaria dará cuenta a la Delegación de Industria de Jaén de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquélla de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Director general, Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de tres rectificadores de mercurio de Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Altos Hornos de Vizcaya, S. A., en solicitud de autorización para cambiar de emplazamiento tres rectificadores de mercurio, de la factoría de Sestao, para la que fueron autorizados por esta Dirección General con fecha 28 de mayo de 1957, a Echeverri (Vizcaya).

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima, el cambio de emplazamiento solicitado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de Valladolid, Palencia y Burgos, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca de la provincia de Burgos propiedad de don Francisco Alonso Calderón, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento, por parte de la misma, de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto

también de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956 en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de Burgos dentro de las que han concursado.

Vistos los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Francisco Alonso Calderón, situada en el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, del partido judicial de Villadiego, de la provincia de Burgos, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956 y en su artículo 4.º a otras explotaciones de dicha provincia dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

• • •

ORDEN de 26 de septiembre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de La Coruña

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado 7.º de la Orden ministerial de 28 de enero de 1959, que convocó un cuarto concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de La Coruña, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca propiedad de don Juan Antonio Iglesias Corral, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1959 en su artículo 4.º a otras explotaciones de la provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Juan Antonio Iglesias Corral, situada en el término municipal de Frades, partido judicial de Ordenes, de la provincia de La Coruña, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 28 de enero de 1959 en su artículo 4.º a otras explotaciones de dicha provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se desestima la solicitud de admisión temporal formulada por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, de Murcia, para importar estaño para su transformación en soldadura para el cierre de botes de hojalata con conservas vegetales destinadas a la exportación.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, establecida en Murcia, ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de estaño para su transformación en soldadura destinada al cierre de botes de hojalata conteniendo conservas vegetales para la exportación.

Vistos los escritos de oposición interpuestos por el Servicio Sindical del Estaño y diversas entidades industriales relacionadas con la obtención de dicho metal.

Considerando que de los informes emitidos por los distintos Organismos consultados al efecto se deduce que la industria nacional puede cubrir las necesidades en soldadura de los conserveros a un precio que si bien es ligeramente superior al internacional no puede repercutir de manera sensible en el precio de las conservas.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto desestimar la solicitud de admisión temporal formulada por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, de Murcia para importar estaño para su transformación en soldadura para el cierre de botes de hojalata con conservas vegetales destinadas a la exportación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se vincula la casa barata número 4 de la calle de Begoña, de esta capital, solicitada por doña María Luisa Rico Navas

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Luisa Rico Navas, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 74 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 4 de la calle de Begoña, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María Luisa Rico Navas la casa barata y su terreno, número 74 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 4 de la calle de Begoña, de esta capital, que es la finca número 3.343 del Registro de la Propiedad número dos de Madrid, folio 121, inscripción sexta, tomo 151, libro 151, sección primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se anulan del concurso núm. 28 vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Excmos. Sres.: Publicado por Orden de esta Presidencia de 8 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 218) el concurso número 28 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y figurando entre las mismas una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, en la Jefatura de Obras Públicas de Navarra-Alava, así como dos de Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona), por la presente Orden quedan excluidas del mencionado concurso la de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, en la Jefatura de Obras Públicas de Navarra-Alava, y una de las dos de Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona), debiendo, en consecuencia, considerarse nula y sin efecto cualquier petición que de ellas pueda haber efectuado el personal a que la referida Ley afecta.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se convoca a oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I..

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien:

Primero.—Convocar a oposición para proveer 14 plazas de Estadísticos Técnicos de Entrada, Oficiales primeros, del Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística, dotadas con el sueldo anual de 13.320 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre y la gratificación complementaria máxima del 30 por 100 del sueldo de entrada vigente en 1 de enero de 1956, según lo que se determine por Orden ministerial; ampliándose dichas plazas con las que resulten vacantes antes del final de la oposición.

Segundo.—Aprobar las instrucciones y

programas de los ejercicios de la oposición que a continuación se insertan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

1.ª Con arreglo al artículo 48 del Reglamento de Estadística y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo segundo del propio artículo podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco el día en que la convocatoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», exceptuándose los comprendidos en la Orden de la Presidencia de 18 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en el Decreto de la propia Presidencia de 10 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), en lo que respecta a la edad máxima.

b) Poseer el título de Bachiller universitario, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil, Auxiliar industrial u otro similar.

c) No tener antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado mediante expediente o Tribunal de Honor.

e) Haber observado buena conducta.

f) Tener la aptitud física necesaria para desempeñar las funciones propias de un Estadístico del Estado.

2.ª En la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la instrucción 1.ª, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, agregando los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 las condiciones que les interese hacer constar.

Acompañarán a la instancia el recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación del Instituto Nacional de Estadística la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal por dicha cantidad dirigido a la mencionada Habilitación, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones complementarias, debiendo consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro: «Derechos examen oposición Estadísticos Técnicos».

Los aspirantes aportarán los documentos justificativos en el plazo que se indica en la instrucción 12.

El Instituto se reserva el derecho de disponer un reconocimiento médico con carácter decisivo por facultativos designados por el mismo. Los gastos extraor-

dinarios que pueda ocasionar tal reconocimiento serán a cargo de los interesados.

3.ª Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística los días laborables, durante las horas de oficina y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. También podrán presentarse en el Gobierno Civil o Estafeta de Correos, según lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 66 y disposiciones complementarias.

4.ª Los solicitantes sufrirán un examen psicotécnico en el Instituto Nacional de Psicotecnia para la exploración del sentido estadístico y de las dotes naturales más íntimamente relacionadas con la aptitud profesional. El dictamen del Instituto Nacional de Psicotecnia servirá de elemento de juicio en las oposiciones, y en caso de ingreso en el Cuerpo, de antecedentes en el expediente personal, pudiendo el Tribunal en caso de contradicciones manifiestas acordar la eliminación de los opositores a quienes aquéllas se refieran. También se podrá acordar la eliminación como resultado del reconocimiento médico.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública posteriormente por el mismo procedimiento la composición del Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de Estadística.

Los interesados podrán impugnar la convocatoria, las bases de la oposición y la composición del Tribunal y entablar recurso por considerar infundada su exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

6.ª El día 10 de mayo de 1960, a las diez, o en su defecto el día y hora que en tal fecha se anuncie se verificará públicamente ante el Tribunal, en el Instituto Nacional de Estadística (Ferraz, 41), el sorteo de los solicitantes definitivamente admitidos para determinar el orden en que habrán de ser examinados, publicándose el resultado del sorteo y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª La oposición consistirá en los ejercicios siguientes:

Primero, Redacción; segundo A, Matemáticas, ejercicio escrito; segundo B, Matemáticas, examen oral; tercero, Derecho; cuarto, Legislación estadística, y quinto, Estadística.

El ejercicio de redacción consistirá en escribir un párrafo al dictado y hacer en media hora un análisis analógico y sintáctico de la parte que el Tribunal indique, y en escribir en media hora un comentario u opinión personal sobre un tema de carácter general. Este ejercicio

podrá realizarse, según el Tribunal disponga, en una sesión o en varias.

El ejercicio A de Matemáticas consistirá en resolver por escrito en dos horas problemas que impliquen la aplicación de las teorías que el programa comprende. Este ejercicio podrá realizarse, por grupos de opositores, según el Tribunal acuerde.

El ejercicio segundo B consistirá en desarrollar oralmente un tema teórico sacado a la suerte entre los que figuran en el programa. El opositor dispondrá de media hora para preparar el tema y exponerlo en la pizarra, y de otra media hora para explicarlo.

El ejercicio de Derecho consistirá en desarrollar de palabra en media hora como máximo un tema del programa sacado a la suerte.

El de Legislación estadística consistirá en desarrollar por escrito en una hora como máximo un tema sacado a la suerte.

Y el de Estadística, en resolver por escrito en una hora como máximo un caso práctico de Estadística aplicada y en desarrollar oralmente en una hora como máximo un tema de los 18 primeros y otro de los 20 últimos, sacados al azar.

La parte práctica y la parte teórica se realizarán en la forma que el Tribunal disponga.

En los ejercicios orales dispondrán los opositores para escribir las fórmulas o preparar un gulón de un tiempo equivalente a la mitad del máximo fijado en cada caso para la explicación oral.

8.º Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe; serán eliminatorios, se clasificarán por puntos de uno a diez, siendo necesarios cinco puntos para poder ser aprobado, y se ponderarán del modo siguiente: el primero, con una unidad; el segundo A, el segundo B, el tercero y el cuarto, con dos, y el quinto, con cuatro, obteniéndose de este modo la puntuación total de cada opositor.

9.º El opositor que no se presente a examen el día para el que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión perderá todo derecho a continuar los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que no habiéndose presentado al ser llamado comparezca durante la sesión para la que fué citado podrá realizar el ejercicio en el acto o al final de la misma sesión o al comienzo de la siguiente, según lo que el Tribunal acuerde, y si dejara otra vez de presentarse al ser llamado quedará excluido.

El opositor que voluntariamente se retire en cualquiera de los ejercicios orales o escritos perderá todo derecho en las oposiciones.

10. El Tribunal expondrá al público cada día, en los ejercicios orales de Matemáticas, Derecho y Estadística y al terminar la calificación en los ejercicios escritos de Redacción, Matemáticas y Legislación estadística, la relación de los opositores aprobados, con la puntuación obtenida. Los que no figuren en la relación correspondiente quedarán, por tanto, excluidos.

11. Terminadas las oposiciones el Tribunal formará para cubrir las vacantes anunciadas una relación de los opositores aprobados que tengan las puntuaciones más altas y de los huérfanos a que se refiere el párrafo siguiente. En casos

de igualdad de puntos se colocarán los opositores por orden de mayor a menor edad.

Los huérfanos de Estadísticos Facultativos o Técnicos que reuniendo las condiciones exigidas tomen parte en las oposiciones e resulten aprobados tendrán derecho a ingresar aunque obtengan puntuación inferior a la del último que cubra plaza, quedando en expectativa de ingreso hasta que haya plazas vacantes. Estos opositores figurarán en los últimos lugares de la relación de aprobados.

12. Los opositores aprobados por el Tribunal aportarán en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estos documentos son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid, y dos fotografías para documento de identidad con el nombre y apellidos escritos al dorso.

b) El título académico que el solicitante posea, según la primera de estas instrucciones, o testimonio notarial del mismo o justificante de haber constituido el depósito correspondiente.

c) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor ni separado por virtud de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del Municipio de residencia.

f) Certificado médico, extendido en papel oficial, acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida ejercer las funciones propias de un Estadístico del Estado.

Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, y lo propio harán los acogidos a dispensa del requisito de edad máxima.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. Los opositores que ingresen en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes determinados en el Reglamento de Estadística de 2 de febrero de 1948.

PROGRAMAS

Matemáticas

Tema 1. El número natural.—Ampliaciones sucesivas del concepto de número. Cuestiones a que responden.—Permanencia de las leyes formales.

Tema 2. Teorema de Tales.—Teoremas fundamentales de los triángulos rectángulos.—Teorema de las bisectrices.—

Teorema del lado del triángulo opuesto a un ángulo agudo.—Teorema del lado del triángulo opuesto a un ángulo obtuso.

Tema 3. Áreas de polígonos y figuras circulares.—Relación entre las áreas de figuras semejantes.—Áreas de poliedros y figuras de revolución.—Volumen de poliedros y cuerpos de revolución.

Tema 4. Razones trigonométricas y relaciones fundamentales.—Resolución de triángulos rectángulos.

Tema 5. Razones y proporciones.—Propiedades fundamentales.—Proporcionalidad, clases, aplicaciones y resoluciones gráficas.—Representación gráfica de la proporcionalidad.

Tema 6. Ecuaciones de primer grado. Su resolución y discusión.—Sistema de ecuaciones de primer grado.—Método de resolución.—Discusión.

Tema 7. Distintas formas de la ecuación de la recta.—Distintas posiciones de dos rectas en el plano.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Resolución y discusión.—Resolución monográfica de la ecuación de segundo grado.—Intersección de recta y curva.

Tema 9. Ecuaciones de la parábola, de la circunferencia y de la elipse.—Propiedades fundamentales.

Tema 10. Ecuación de la hipérbola.—Asintotas.—Hipérbola equilátera.—Ecuación de la hipérbola equilátera referida a sus asintotas.

Tema 11. Progresiones aritméticas y geométricas.—Teoremas fundamentales.—Interpolación.

Tema 12. Logaritmos.—Cálculos fundamentales y aplicaciones.—Tablas de logaritmos de números y de funciones circulares.

Tema 13. Análisis combinatorio: variaciones, combinaciones y permutaciones.—Números combinatorios y sus propiedades.

Tema 14. Noción de derivada.—Interpretación geométrica.—Interpretación cinemática.—Cálculo de derivadas.

Tema 15. Variación de las funciones. Crecimiento y decrecimiento.—Máximos y mínimos.—Teorema del valor medio.

Tema 16. Función primitiva.—Concepto de integral.—El área y la integral definida.—El problema general de la integración.

Derecho

Tema 1. El Estado: concepto y fines.—Principales formas históricas.—Funciones del Estado: caracteres y relaciones de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial.

Tema 2. El nuevo Estado español.—El Caudillo.—La norma programática del Movimiento bajo el aspecto político, el económico y el cultural.—Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado: España como unidad política; el Consejo de Regencia y el Consejo del Reino; Leyes fundamentales.

Tema 3. Las Cortes: su naturaleza, misión y composición.—Procuradores en Cortes.—Función y competencia de las Cortes.—El referéndum: norma fundamental y principales disposiciones sobre la organización y el procedimiento electoral.

Tema 4. Fuero de los Españoles.—El respeto a la persona humana.—Principales deberes y derechos de los españoles.

Tema 5. Concepto del Derecho administrativo.—Sus relaciones con otras ciencias.—Fuentes del Derecho administrativo.—Potestades administrativas.

Tema 6. La relación jurídico-admini-

trativa.—Nacimiento, modificación y extinción de las relaciones jurídico-administrativas.—Los hechos jurídicos.

Tema 7. Los actos administrativos: su concepto, clasificación, requisitos y revocación.

Tema 8. La personalidad de la Administración.—Personas jurídicas.—Personas de Derecho público: sus clases, nacimiento, modificaciones y extinción.

Tema 9. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Condiciones generales de capacidad y modo de nombrarlos.—Relación del funcionario con el Estado.—Derechos de los funcionarios públicos.—Clases pasivas: principales disposiciones.

Tema 10. Deberes de los funcionarios públicos.—Relaciones de los funcionarios entre sí y con los particulares.—Responsabilidad de los funcionarios.—Expedientes gubernativos: su tramitación.

Tema 11. Administración del Estado. El Jefe del Estado.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Subsecretarios y Directores generales.—Delegados de Administración central.—El Consejo de Estado.

Tema 12. Organización de la Presidencia del Gobierno y de cada uno de los Ministerios.—Direcciones generales y otros organismos.

Tema 13. El procedimiento administrativo: recursos gubernativos.—Lo contencioso-administrativo: clases de recursos: preceptos esenciales de la legislación vigente.—La responsabilidad de la Administración: ideas generales: derecho positivo español.

Tema 14. Administración local: diversas entidades locales.—La provincia: su organización.—Las Diputaciones: su competencia.—Cabildos insulares. Gobernadores civiles: atribuciones generales y especiales respecto de la Administración local.

Tema 15. El Municipio en España.—Territorio y población.—Entidades locales menores.—Clasificación de los habitantes. Derechos y deberes de éstos.—Organización municipal: el Alcalde, el Ayuntamiento, los Concejales.

Tema 16. Competencia municipal.—Principales atribuciones del Ayuntamiento, del Alcalde y de la Junta vecinal. Funcionarios de la Administración local. Eficacia, suspensión y revocación de actos y acuerdos de las autoridades y Corporaciones locales.

Tema 17. Recursos administrativos en la esfera local.—Recurso contencioso-administrativo.—Acciones civiles.—Responsabilidad de la Administración, autoridades y funcionarios locales.—Reclamaciones previas y recursos de reposición.

Tema 18. La descentralización de servicios en la Administración española.—Misión y principales funciones del Instituto Nacional de Previsión, Servicio Nacional del Trigo, Patronato Nacional Antituberculoso e Institutos Nacionales de Colonización y de la Vivienda, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional e Instituto Nacional de Industria.

Tema 19. La Administración y la vida económica.—La organización sindical. Las Centrales Nacional-Sindicalistas.—Los Sindicatos Nacionales.—El Fuero del Trabajo.—La Magistratura del Trabajo.

Tema 20. El servicio de colocación: organización y funcionamiento.—El contrato de trabajo: concepto, elementos, objeto y forma.—El salario: concepto legal y clases.

Tema 21. La jornada máxima legal y principales excepciones.—El descanso dominical.—Accidentes del trabajo: Concepto de accidentes, comunicación y clases de incapacidad.—La enfermedad profesional.

Tema 22. Ideas principales sobre los seguros sociales obligatorios: accidentes, enfermedades, vejez e invalidez y subsidios familiares.—Cooperativas.—Mutualidades y Montepíos laborales.—La Fiscaía de la Vivienda.

Legislación estadística

Tema 1. La Ley de Estadística: sus principales motivos.—Disposiciones sobre el Instituto Nacional de Estadística y el Consejo Superior, la Administración local y la Organización sindical; la obligación de facilitar datos, el empleo de medios coactivos, la publicación de estadísticas, el secreto estadístico y el Registro de la población.

Tema 2. El Instituto: su naturaleza y misión; órganos, funciones y sistema de organización; Servicios centrales, generales y especiales.—La inspección de los servicios.—Petición de datos.—Publicación de estadísticas.

Tema 3. El Director del Instituto: sus facultades y funciones relativas a Organismos de carácter interior y exterior, personal y servicios.—El Subdirector: sus atribuciones.—Los Jefes de Servicio: funciones propias y delegadas.—Los Jefes de Sección.—La Junta de Jefes: composición y competencia.

Tema 4. Las Delegaciones de Estadística de las provincias: su doble carácter y respectiva misión; su organización y funcionamiento; su clasificación.—Los Delegados: sus atribuciones.—Delegaciones locales y Subdelegaciones.—Las Delegaciones en los Ministerios: su doble misión, organización y funcionamiento.—Los Delegados: su especialización y atribuciones.

Tema 5. El personal del Instituto.—Cuerpo de Estadísticos Facultativos: Labores que le incumben; condiciones de ingreso y ejercicios de la oposición.—Cuerpo de Estadísticos Técnicos: labor que le corresponde; condiciones de ingreso y ejercicios de oposición.—Cuerpo de Mecanógrafos, Calculadores: labor que les corresponde; condiciones de ingreso y ejercicios de la oposición.—Personal diverso no agrupado en Cuerpos.—Cargos y destinos: normas para su provisión.

Tema 6. Situaciones administrativas de los funcionarios del Instituto: derechos y deberes inherentes a cada una.—Reglas generales sobre el ascenso y reintegro en los Cuerpos del Instituto Nacional de Estadística.

Tema 7. Deberes y derechos de los funcionarios del Instituto: toma de posesión y reintegro.—Causas de traslado.—El secreto estadístico.—Deberes de residencia y obediencia.—Incompatibilidades.—Subordinación en el servicio.—Conducto jerárquico.—Tiempo mínimo para ser destinado a los Servicios centrales.

Tema 8. Méritos y recompensas: premios a los funcionarios y a las Delegaciones.—Faltas y sanciones: faltas leves, graves y muy graves; correcciones aplicables a cada clase de falta; formalidades para su imposición; notas en los expedientes personales y posibilidad de su invalidación.—Tribunales de Honor.

Tema 9. El Consejo Superior de Esta-

dística: su carácter, fines y composición. Relaciones del Instituto con otros Organismos: preceptos generales.—Los servicios de Estadística en los Ministerios: misión de las Delegaciones del Instituto según los casos; doble enlace de éstas. Actuación de las Delegaciones en las plazas y provincias africanas.

Tema 10. Funciones estadísticas de la Administración local: suministro de datos, planes de estadísticas locales y envío de publicaciones.—El Servicio Sindical de Estadística: recogida de datos de producción; otras operaciones estadísticas; tramitación de las estadísticas sindicales.—La colaboración pública en materia estadística: clasificación de las faltas; multas que cabe imponer; recursos de reposición y de apelación. carácter secreto de los datos individuales.

Tema 11. La estadística de entidades de población y sus edificaciones: conceptos fundamentales, clases de entidades y edificios; principales trámites.—Censo de la población: su periodicidad legal; organismos que en él intervienen; personal auxiliar; procedimiento de inscripción y trabajos posteriores; aprobación y comprobación de censos municipales.

Tema 12. El padrón de habitantes: su concepto legal y estructura.—Rectificaciones anuales: su tramitación.—Reclamaciones: su resolución.—El Registro civil: preceptos legales de aplicación estadística.

Tema 13. Censo electoral: intervención del Instituto Nacional de Estadística.—Casos de incapacidad para ser elector. Juntas electorales: composición actual. Secciones, distritos y circunscripciones.

Tema 14. Censo electoral de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia: su doble finalidad.—Listas provisionales.—Reclamaciones contra ellas: su tramitación.—Acuerdos de las Juntas provinciales.—Recursos ante la Audiencia. Listas definitivas: su formación, impresión y reparto.

Tema 15. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.—Libramientos en firme y a justificar.—Haberes del personal activo.—Descuentos.—Nóminas.—Habilitado del personal.—Material: sus clases. Habilitado del material.—Rendición de cuentas.—Reintegros.

Estadística

Tema 1. Estadística.—Fases del proceso estadístico.—Desarrollo histórico de la Estadística especialmente en España. La Estadística internacional: organismos principales.

Tema 2. Atributos y variables.—Tablas de contingencia.—Consistencia o compatibilidad.—Asociación de atributos.—Asociación parcial.—Coeficientes de contingencia de Pearson y Tschuprow.

Tema 3. Distribuciones de frecuencias. Medidas centrales de posición (media aritmética, mediana, moda, etc.).—Medidas no centrales: cuantiles.

Tema 4. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Desviación media.—Desviación típica.—Coeficiente de variación.

Tema 5. Momentos: respecto a la media y respecto a un origen cualquiera.—Cálculo de momentos.—Correcciones de Sheppard.—Medidas de asimetría.—Curtosis.

Tema 6. Probabilidad.—Frecuencias relativas.—Relación entre el cálculo de probabilidades y la estadística.—Teoremas de la probabilidad total y de la probabilidad compuesta.

Tema 7. Valor medio teórico.—Momentos con respecto a la media y con respecto a un origen cualquiera.—Desigualdad de Tchebycheff. — Ley de los grandes números.

Tema 8. Distribución binomial. — Propiedades y características.—Ajuste de una distribución binomial.

Tema 9. Distribución de Poisson.—Propiedades y características.

Tema 10. Distribución normal. — Propiedades y características.—Tablas.—Ajuste de una distribución normal.

Tema 11. Ajuste.—Método de mínimos cuadrados.—Medida de la precisión de un ajuste.

Tema 12. Interpolación. — Diferencias finitas. — Fórmula de Newton.—Perecuación.

Tema 13. Números índices: conceptos y clases; principales fórmulas y propiedades.

Tema 14. Series cronológicas. — Tendencias secular, variaciones estacionales y movimientos cíclicos: métodos elementales de análisis.

Tema 15. Distribución de dos variables. Tablas de correlación.—Rectas de regresión. — Coeficiente de regresión y coeficiente de correlación lineal.—Cálculo del coeficiente de correlación lineal.

Tema 16. Correlación múltiple y parcial. — Plano de regresión. — Coeficientes de correlación y regresión parciales.

Tema 17. Muestreo. — Principales tipos de muestreo.—Muestreo aleatorio sin remplazamiento de poblaciones finitas.—Estimadores de la media, el total y la proporción. — Errores de muestreo de la media y el total.

Tema 18. Docimasia de hipótesis. — Aplicaciones de las distribuciones normal, X^2 y T de Student.

Tema 19. Censo de la población: su carácter general y aplicaciones.—Métodos de inscripción. — Datos: particularidades que su recogida ofrece.—Tabulación: clasificaciones más importantes.

Tema 20. Censo de la población: análisis de resultados.—El sexo: proporción normal y desviaciones.—La edad: composición típica de una población por edades. La profesión: población activa y pasiva; grupos profesionales.—Residencia, presencia y ausencia.—Población de hecho y de derecho.

Tema 21. Movimiento natural de la población. — Nupcialidad: datos para su estudio; coeficientes para medirla.—Índices de atracción. — Nupcialidad y coyuntura económica.—Tendencia de la nupcialidad en España.

Tema 22. Natalidad: datos primarios; coeficientes de natalidad general y específica.—Factores biológicos, económicos y psíquicos.—Mortinatalidad.—Multiparidad. Legitimidad.—Tendencia de la natalidad, especialmente en España.

Tema 23. Mortalidad: datos primarios. coeficientes de mortalidad. — Influencias biológicas y económicas en la mortalidad. La mortalidad por sexo y edad.—Tablas de mortalidad: principales funciones biométricas.

Tema 24. Causas de muerte: grupos generales de la nomenclatura internacional.—Enfermedades que contribuyen principalmente a elevar la mortalidad.—Mortalidad infantil: modo de medirla.—Estadística de suicidios: su formación y contenido.

Tema 25. Morbilidad: general y específica; coeficientes.—Enfermedades de declaración obligatoria.—Morbilidad en es-

tablecimientos benéficos: clasificaciones usuales.—Letalidad.—Censo de establecimientos sanitarios y benéficos.

Tema 26. Movimiento social de la población.—Migración interior: cambios de residencia, traslados temporales de trabajadores y viajes turísticos; métodos de observación y medición.—Migración exterior: por tierra, mar y aire; servicio de pasajeros por mar; organización actual y su posible ampliación a fronteras terrestres y aeropuertos.

Tema 27. Estadísticas agrícolas.—Censos: modo de formarlos; amillaramientos y Catastro.—Estadísticas de producción: métodos directos y de estimación; principales datos.—Estadísticas de ganados y producción ganadera. — Estadísticas de montes y sus productos. — Publicaciones agrícolas españolas.

Tema 28. Estadísticas industriales. — Clasificación de actividades económicas. Censos, sus principales datos y procedimientos de obtención.—El censo de edificios y viviendas.—Estadísticas de producción de las distintas ramas: pesca, minas, metalurgia, electricidad, transportes, etc. Publicaciones españolas.

Tema 29. Estadísticas de precios: al por mayor y al por menor.—Precios oficiales y precios reales.—Servicio de precios al por mayor y números índices: grupos generales y especiales.—Índices del coste de la vida en las capitales: índices parciales e índice general.

Tema 30. Estadísticas financieras.—Hacienda pública: su aspecto patrimonial, fuentes de ingresos y conceptos de gastos. El presupuesto del Estado: su estructura y evolución.—Principales estadísticas tributarias.—Censo de sociedades y empresas.

Tema 31. Estadística bancaria: aspectos estructurales y funcionales más importantes; compensación bancaria.—Estadística de seguros privados: esquema general y datos principales de cada rama.—Estadística de cotizaciones de Bolsa: servicio de índices generales y parciales.

Tema 32. Estadísticas sociales de colocación y paro: fuentes, datos más interesantes y publicaciones. — Estadísticas de salarios: el salario como renta y como elemento de coste; sueldos y jornales.—Índices de salarios: diversas clases.—Estadística de cuentas familiares.

Tema 33. Estadística de previsión social.—Seguros obligatorios: estadísticas de recursos y de prestaciones. — Estadísticas de asistencia social: principales aspectos. Estadística de la Administración de Justicia en materia social: datos principales.

Tema 34. Estadísticas culturales.—Estadística de enseñanza: ramas que comprende, datos más importantes y aplicaciones diversas. — Pruebas psicotécnicas: aspectos estadísticos.—Bibliotecas y centros de arte.

Tema 35. Estadística religiosa.—Estadística de parroquias, templos, culto y clero: aspectos más interesantes de cada una.—Estadística misional. — Estadística confesional o de religiones.

Tema 36. Estadísticas judiciales.—Materia civil: boletines y estados para la recogida de datos.—Clasificaciones principales.—Materia penal: aspectos análogos. Estadística penitenciaria: datos más importantes y sus clasificaciones.

Tema 37. Estadísticas electorales. Electores, elegibles y electos: diversas clasificaciones. — Estadísticas militares.—Reclutamiento; alistamiento y clasificación; inutilidades; excepciones.—Fuerzas armadas de tierra, mar y aire; la pobla-

ción y la economía como elementos del potencial bélico.

Tema 38. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística: de carácter general y especial.—Contenido esencial de las más importantes.—Archivo estadístico: su finalidad y aplicaciones.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Forensias entre Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia la provisión de las Forensias vacantes turnadas a oposición que a continuación se relacionan:

Avilés, número 2; Becerreá, Calamocha, La Almunia de Doña Godina, Mahón, Viana del Bollo y Villacarriedo.

Los Aspirantes números del 22 al 28, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 24 de marzo de 1959 (Boletín Oficial del Estado) del día 10 de abril siguiente) presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en ellas numeradamente la vacante a que aspiren.

En caso de no solicitar plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en este anuncio.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se transcribe lista de los solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, convocadas en 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto del año en curso»), que se publica en cumplimiento de lo que dispone la quinta de las normas por que han de regirse dichas oposiciones, y que fueron aprobadas por Decreto de 15 de dicho mes y año.

1. D. Rafael Molina Requena.
2. D. José Miguel de Paz Alonso.
3. D. Rafael Izquierdo Asensio.
4. D. José Antonio Escartín Ipiéns.
5. D. Luis de la Iglesia Brunet.
6. D. Ricardo Ruiz Serramalera.
7. D. Mariano Sanz Royo.
8. D. Enrique de la Mata de Gorostiza.
9. D. Miguel Angel Bernad Ferrándiz.
10. D. Félix Ignacio Fernández Claverie.
11. D. José Ramón Basanta de la Peña.
12. D. Pedro María Fernández Claverie.

13. D. Miguel Angel García-Ramós Iturralde.
14. D. Angel García Fernández.
15. D. Pablo Antonio Torres Bollain.
16. D. Maximino Calvo Ortega.
17. D. Juan José Jiménez Giménez.
18. D. Julián Cambronero Martínez.
19. D. Segundo Pérez Queiro.
20. D. Pedro José Martín García.
21. D. Jesús Alvarez Beltrán.
22. D. José Antonio Yáñez Fernández.
23. D. José Luis Fernández Flores.
24. D. José Prieto García.
25. D. Manuel Sunico Suanes.
26. D. José Martínez-Aguilló y Sanchis.
27. D. Ramón Seljas Iglesias.
28. D. Juan José Sanz Jarque.
29. D. Carlos Vázquez Balbontín.
30. D. Luis Prados Rodríguez.
31. D. José Luis Bollain Lirón.
32. D. Francisco Villanueva Castellano.
33. D. José García Almazor.
34. D. Eduardo Chalud Lillo.
35. D. Eduardo Gordillo Lasarte.
36. D. Francisco Tejerina Fernández.
37. D. Fermín Sevillano Ojeda.
38. D. Honorio Rodríguez García.
39. D. Juan Sevillano Ojeda.
40. D. Manuel Balas Prieto.
41. D. Ciferino Espinosa Afonso.
42. D. Ricardo Seco Gómez.
43. D. Javier María Berriatúa San Sebastián.
44. D. Esteban Martínez-Abarca Ruiz-Funes.
45. D. Jaime Gestoso Bertrán.
46. D. Félix Martínez Cimiano.
47. D. Manuel de las Rivas y Ramirez de la Piscina.
48. D. Bernardo Sánchez Montiel.
49. D. Hermilo González González.
50. D. Manuel Cacharrón López.
51. D. Teodoro Mariscal de Juan.
52. D. Cruz Casero Fernández.
53. D. Antonio Fernández del Moral.
54. D. Nicolás Pita Merino.
55. D. Francisco Javier Arnáez Ortiz.
56. D. Claudio Caballero Cabrera.
57. D. Celestino Angel Cano Tello.
58. D. José María Belda Pescador.
59. D. José Barber Cubas.
60. D. Vicente Agero Hernández.
61. D. Luis Agero Hernández.
62. D. Manuel Capete Benot.
63. D. José María Díaz Gómez.
64. D. José Fernández Angulo.
65. D. Jaime Ferrer Pons.
66. D. Pedro Fernández-Boado García Villamil.
67. D. Jesús García Pertierra.
68. D. Rafael González de Lara y Alférez.
69. D. Carlos García Rodríguez.
70. D. Luis García García.
71. D. José María J. García Díaz.
72. D. Emilio Linares Vilaseca.
73. D. Pedro López de Castro Alcalde.
74. D. José Daniel López Mata.
75. D. Luis López González.
76. D. Juan Morán Martínez-Aedo.
77. D. Agustín Mascareñas Fuentes.
78. D. María Teresa Martínez Fonseca.
79. D. Carlos Martínez Moreno.
80. D. Jesús Gómez Ros.
81. D. Eduardo Martínez-Mora y Soler.
82. D. Manuel Nadal García.
83. D. Juan Ocaña Doctor.
84. D. Carlos Eugenio de Olavarrieta Masdeu.
85. D. José María Pujol Pons.
86. D. Luis Parga López.
87. D. Bartolomé Ríos Salmerón.
88. D. Gaspar Rodríguez Sáenz de Navarrete.
89. D. Alfonso Rodríguez Sánchez.
90. D. Rafael Antonio Rivas Torralba.
91. D. Angel de Sande Velázquez.
92. D. Jdan de Sande Mazo.
93. D. Jesús Bernardo Sánchez Fernández.
94. D. Juan José Tejero Rueda.
95. D. Antonio José Tejero Rueda.
96. D. Juan Alonso Villalobos Merino.
97. D. Modesto Ventura Benages.
98. D. Miguel Vaquer Salort.
99. D. Manuel Villares Valdés.
100. D. Antonio Vitoria Galiana.
101. D. Gonzalo Sánchez-Palencia Beas.
102. D. Pablo Chillón Loarte.
103. D. Toribio de Prado Alcalá.
104. D. Antonio Deltoro López.
105. D. Ricardo García Cidón.
106. D. Antonio Narváez Acero.
107. D. Demetrio Madrid Alhors.
108. D. Miguel Nigorra Oliver.
109. D. Eduardo Ballester Giner.
110. D. José María Muriel de Andrés.
111. D. José Miguel Mateos Calvo.
112. D. José Andrés García Lejarreta.
113. D. Francisco Gutiérrez Henero.
114. D. Hortensio Manuel Saavedra Quemadelos.
115. D. Manuel Jiménez Castellano.
116. D. Julián Miguel Cuniz Vara.
117. D. Manuel López-Barajas García Valdecasas.
118. D. Manuel del Rey Marín.
119. D. Juan Eguirón Astigarraga.
120. D. Santiago Hidalgo Martín.
121. D. Arturo Pulín Melendreras.
122. D. Marcial Melero Marcos.
123. D. Eladio Díaz González.
124. D. José Luis Santos Azcárate.
125. D. Luis María Villarino Sánchez.
126. D. Alberto Rueda Lamana.
127. D. Joaquín Muñoz Sánchez.
128. D. Luis Martínez Pina.
129. D. Francisco Querreda Molina.
130. D. Eduardo Barco Ortega.
131. D. Nicasio Pérez Melián.
132. D. Francisco José Torres Agea.
133. D. Luis Izquierdo Guillén.
134. D. Vicente Riera Bartolomé.
135. D. Federico Santurino Peña.
136. D. Carlos Alonso García.
137. D. Miguel Franco Sánchez.
138. D. Jorge Robinat Elías.
139. D. Ignacio Soler Marzo.
140. D. Francisco García Abadín.
141. D. Carlos María Muñoz Nogués.
142. D. Arturo García Díaz.
143. D. Adolfo Martín Arbués.
144. D. Angel Salán Panigua.
145. D. Andrés Vega Cuéllar.
146. D. Fernando Rodríguez Tapia.
147. D. Cayetano Borruec Olin.
148. D. Juan Francisco Bonilla Encina.
149. D. Claudio Rey Verdú.
150. D. Julio Doncel López.
151. D.ª Elisa Mosqueira Tedin.
152. D. Angel Gómez Virseda.
153. D. Roberto Martínez Martínez.
154. D. Jacinto de Castro García.
155. D. Luis José Marcuello Ruiz.
156. D. Carlos Blanco Mitja.
157. D. David e Fernández López.
158. D. Cándido Estévez Caello.
159. D. Santiago Caballero Sánchez.
160. D. José Luis Castresana Monasterio.
157. D. David Fernández López.
162. D. Juan María Mazuelos Tamarit.
163. D. Juan Andrés Ciordia Segura.
164. D. Pedro Fariás García.
165. D. Manuel González-Meneses Robles.
166. D. Tomás Barea Romero.
167. D. Julián Luque Carmona.
168. D. José Luis Ballesteros Alvarez.
169. D. Juan Ignacio Montero León.
170. D. Matías Vallés Rodríguez.
171. D. Enrique Parra Cruz.
172. D. Abel R. Peláez Fernández.
173. D. Rafael Marcelino Vio Sánchez-Allande.
174. D. Vicente Murillo Bernádez.
175. D. Ramón Suárez Valdivieso.
176. D. Lino José Rodríguez Otero.
177. D. Gustavo Enríquez y Rodríguez-Montero.
178. D. José Joaquín Oficialdegui Ariz.
179. D. Juan José Jauralde Pou.
180. D. Francisco Javier Alonso-Morgado y Díaz.
181. D. Hipólito Gómez de las Rocas.
182. D. José Luis Laso Martínez.
183. D. Angel Esteban Tovar.
184. D. Francisco Zapatero Martín.
185. D. Luis Zarco de la Hoz.
185. D. Luis Pérez Corral.
187. D. Isidoro Julio Gómez Medina.
188. D. Santiago Pérez Vicente.
189. D. Antonio Fernández Martínez.
190. D. José Luis Batalla Carilla.
191. D. Gabriel Covarrubias y Maura.
192. D. Cristóbal Rodríguez Salas.
193. D. Enrique Covián Camino.
194. D. Gabriel Sánchez de Lamadrid y Sandoval.
195. D. Eduardo García-Galán López.
196. D. Manuel González Portal.
197. D. Manuel Reboul Barroso.
198. D. Antonio de Tena-Dávila y de la Cruz.
199. D. Javier Taboas López.
200. D. Narciso Castro de Torres.
201. D. Rafael García-Valdecasas Butrón.
202. D. Manuel Jesús Sánchez Méndez.
203. D. Jorge Manrique de Aragón.
204. D. Julio Gutiérrez Ollva.
205. D. Angel Fermín Rodríguez-Palmero García.
206. D. José María Herranz Cano.
207. D. Pascual Fernández Camacho.
208. D. Antonio Pérez Vega.
209. D. Juan B. Teruel Alonso.
210. D. Ramón Ignacio Lascuráin Urretavizcaya.
211. D. Ignacio Bas Pascual.
212. D. Salvador Hernández Parra.
213. D. José Luis Cuadrado Villanova.
214. D. José Luis Rey Espejo.
215. D. Luis Antonio Fernández Moreno.
216. D. Manuel Alonso de la Vega.
217. D. Alfonso Marcos López.
218. D. Jesús González Aparicio.
219. D. Angel Arce Martínez.
220. D. Adolfo Alvarez Sánchez.
221. D. Jesús María de Rosendo Antón.
222. D.ª Adolfinia María Teresa Bono y Huerta.
223. D. José Varela Durán.
224. D. Alejandro Zabaleta Arias.
225. D. Manuel Fernández-Bugallal Barrón.
226. D. José Luis Coletto Cruz.
227. D. Luis Ubeda Sánchez.
228. D. Emilio Pérez Pérez.
229. D. Miguel Marrades Boix.
230. D. Vicente Casal del Rey González.
231. D. Sebastián Meléndez Martínez.
232. D. Andrés Suárez Barea.
233. D. Manuel González Miguez.
234. D. Alfredo Girbal Hernanz.
235. D. Jaime Mayor Martínez.
236. D.ª María del Pilar Pérez Escudero.
237. D. José María Subirá Bados.
238. D. Manuel Fairén Martínez.
239. D. Birilo Puebla Herrera.
240. D. Joaquín Alberto Albi García.

241. D. José María Bacaria Delseny.
 242. D. Antonio Baca Puerta.
 243. D. Manuel Cela Iglesias.
 244. D. José Rafael de Abascal y Sainz de la Maza.
 245. D. José Eugenio Fernández Goñi.
 246. D. Eloy Abascal González.
 247. D. Joaquín Gallego Rodríguez.
 248. D. Pedro María Gutiérrez Eraso.
 249. D. Miguel Luis Galián Aledo.
 250. D. José Antonio Gil Álvarez.
 251. D. José Luis Gómez Molina.
 252. D. Rafael Jaraquemada Tons de Monsalve.
 253. D. Joaquín López Contreras.
 254. D. Pedro Muñoz Ramírez.
 255. D. Rafael Márquez Priese.
 256. D. Vicente Marquina de la Rica.
 257. D. Vicente Ortega Díaz.
 258. D. José Pablo Parrilla.
 259. D. Enrique Peña Velasco.
 260. D. Rafael Ramos Cea.
 261. D. José Serra Guardiola.
 262. D. Leopoldo de Urquía y Gómez.
 263. D. Ángel Martínez de Bedoya Candrade.
 264. D. José Antonio Sanmartín Losada.
 265. D. Vicente Cacho Mendoza.
 266. D. Carlos Fraga Carreira.
 267. D. Antonio Yelo Molina.
 268. D. Rafael Maldonado Ayala.
 269. D. Antonio Ventura-Traveset Hernández.
 270. D. José Ramón Gil Iglesias.
 271. D. Manuel Sarabia Cabello de Alba.
 272. D. José María Goerlich Paláu.
 273. D. Enrique Bobo Morillo.
 274. D. Luis Carlos Boulosa Gastefaduy.
 275. D. Antonio Robles del Río.
 276. D. Julio Anibal Cortés García.
 277. D. Luis López Rodríguez.
 278. D. Francisco Roger Matallana.
 279. D. Emilio Valentín Manzano Pérez.
 280. D. Alberto Viver Vidal.
 281. D. Rafael Pérez Basanta.
 282. D. Tomás de Jesús Alcalá Pérez.
 283. D. Enrique Lorente Sánchez.
 284. D. Ángel Porte Barráu.
 285. D. Francisco Gómez Masía.
 286. D. Manuel Cabrera Martínez.
 287. D. Eugenio Basanta Curbera.
 288. D. Juan Antonio Pérez Giralda.
 289. D. Carlos Ortells Simón.
 290. D. Pedro José Adánez Martínez.
 291. D. Alicia Rivera Solá.
 292. D. Luis Lozano Pérez.
 293. O. José María Viola Sauret.
 294. D. Mariano Alonso Lambán.
 295. D. José de la Torre Saavedra.
 296. D. José Bravo Casas.
 297. D. Pablo Luis Veliya Alcubilla.
 298. D. Francisco Mora Fuentes.
 299. D. Federico Monsalve Aulestiarte.
 300. D. Martín González de Tosantos y Díaz de Espada.
 301. D. Enrique Arauz Arauz.
 302. D. Antonio Rodríguez García.
 303. D. Francisco Juan Cortés García.
 304. D. Adolfo González Castela.
 305. D. Pedro Luis Martínez Casto.
 306. D. Manuel Gutiérrez García.
 307. D. Remigio Moreno de la Torre.
 308. D. José Luis Antolínez Ahedo.
 309. D. Antonio Trigueros Fernández.
 310. D. Manuel Amorós Guardiola.
 311. D. Eusebio Caro Aravaca.
 312. D. Rafael Flores Martín.
 313. D. Fernando Barceló Obach.
 314. D. Jaime Sastre Bosch.
 315. D. Cándido Fernández Ledó.
 316. D. Emilio González de Tosantos y Díaz de Espada.
 317. D. Francisco Javier Octavio Toledo Engui.
 318. D. Martín Martín Rodríguez.
 319. D. Adolfo Robles Ceres.
 320. D. Ángel Fernández Castellano.
 321. D. José Antonio Cortés Triviño.
 322. D. Jesús Cuéllar Marín.
 323. D. Marceliano Bernechea Molviedro.
 324. D. Fernando Garzón Rivas.
 325. D. Domingo Enrique Gutiérrez Aller.
 326. D. Francisco Javier Prieto Sáez.
 327. D. Antonio Espinosa Manzano.
 328. D. Ricardo Sánchez Jiménez.
 329. D. Lorenzo Domínguez Ruiz.
 330. D. Nicolás Cortés Monge.
 331. D. Luis Barnés Serrahima.
 332. D. José Manuel de Torres Fuentes.
 333. D. Fernando Herrero Batalla.
 334. D. Pedro Gimeno Falero.
 335. D. Aurelio Rivera Ramos.
 336. D. José María Chico y Ortiz.
 337. D. Adolfo de la Hera Ibáñez.
 338. D. Fernando Martínez Roura.
 339. D. José Luis Moro Serrano.
 340. D. Fidel Delgado Martínez.
 341. D. José Casado Orozco.
 342. D. Braulio Molina Rodríguez.
 343. D. Catalino Ramírez Ramírez.
 344. D. José Pérez Vega.
 345. D. Arturo Pérez Vega.
 346. D. Antonio Baena Boza.
 347. D. Aurelio Aguilar Quesada.
 348. D. Antonio Real de Marina.
 349. D. Alejandro Freire Rial.
 350. D. Amador Almajano Garcés.
 351. D. Jesús Almoyna Pernas.
 352. D. José Luis Avila y del Hierro.
 353. D. Antonio Bardón Alemany.
 354. D. José Bollán Gómez.
 355. D. Eugenio Fernández Cabaleiro.
 356. D. Ricardo Díaz Fraga.
 357. D. Ricardo Corro Ruiz.
 358. D. Manuel Caballero Caballero.
 359. D. Ildefonso Briones Matute.
 360. D. Zacarías González Carrasco.
 361. D. José Pedro Gómez de la Torre Gonzalvo.
 362. D. José Giménez Peñuela.
 363. D. Enrique Giménez Arnáu Torrente.
 364. D. Rafael R. García Valdecasas de la Cruz.
 365. D. Jacinto García Sainz.
 366. D. José María García Marín.
 367. D. Rafael Ferrando Samper.
 368. D. Francisco Rico Pérez.
 369. D. Ramón Prada Álvarez-Buylla.
 370. D. Gilberto Pedreira Pérez.
 371. D. Miguel Ángel Pastor Menchaca.
 372. D. Ángel Ortega García.
 373. D.ª María del Consuelo Movellán Gutiérrez.
 374. D. Manuel Augusto Moreno Bellido.
 375. D. Rafael Montes Bru.
 376. D. Carlos Millán Valderrama.
 377. D. Antonio Mantero Sáenz.
 378. D. Ignacio Manteola Cabeza.
 379. D. Emilio Lanzarot Plaza.
 380. D. José María Lafuente Gracián.
 381. D. Luis Infante Sánchez.
 382. D. José María Hermoso Martínez.
 383. D. Ramón Agustín Villanueva Portugal.
 384. D. Rafael de Vega Vara.
 385. D. José Sanz Rovira.
 386. D. Carlos Sabando Villanueva.
 387. D. Saulo Cuesta Gutiérrez.
 388. D. José Luis Arregui de la Madrid.
 389. D. José Luis Lobato García.
 390. D. Fernando Casana Pavón.
 391. D. Manuel Crehuet Cosp.
 392. D. Miguel Fernández Corredera.
 393. D. Gerardo Font Boix.
 394. D. Lorenzo Quiroga Belráldez.
 395. D. Joaquín Gotor Mestre.
 396. D. Enrique Gutiérrez de Terán y López-Tello.
 397. D. Jesús María Galán Elgart.
 398. D. José García Perpiñá.
 399. D. José Lucas Fernández.
 400. D. Alvaro Navarro Serrano.
 401. D. Antonio F. Pérez Álvarez.
 402. D. Lorenzo Sarmiento Fernández.
 403. D. Félix Alberto Iñiguez Gil.
 404. D. José Luis Sedano Madrid.
 405. D. Francisco Mora Gómez.
 406. D. Daniel de Cid Puyet.
 407. D. Manuel Menéndez Sangillao.
 408. D. Miguel Roca Falcó.
 409. D. Manuel Pérez-Batallón Pita.
 410. D. José Fresneda Carceles.
 411. D. José Manuel Gómez Pérez.
 412. D. Juan Escudero Ruiz.
 413. D. Juan Edmundo Hernández Hernández.
 414. D. José Luis Vidal Francés.
 415. D. José Sanchis Llorca.
 416. D. Fernando Martínez López.
 417. D. Francisco Pellicer Condeli.
 418. D. Carlos Alonso de Velasco.
 419. D. Jaime Fité Ferrer.
 420. D. Luis Salaya Cabezón.
 421. D. Ramón Olano Calleja.
 422. D. Lorenzo Martejón Mateo.
 423. D. Arturo Quijada Gómez.
 424. D. Jacinto Giraldo Rodríguez.
 425. D. Joaquín García Alonso.
 426. D. Manuel Fernández Fernández.
 427. D. José Andújar Andújar.
 428. D. Federico Cabelles Latorre.
 429. D. Antonio de P. Capell Viña.
 430. D. José Alberto García-Atance Alvira.
 431. D. Gabriel Serrano Corral.
 432. D. Fernando Pando Manjón.
 433. D. Félix Vidal Francés.
 434. D. Miguel Ángel Núñez Ruiz.
 435. D. Ramón Fernando Carrillo de Albornoz Navas.
 436. D. Manuel Carrillo de Albornoz Navas.
 437. D. José Benavides Suárez.
 438. D. Manuel María Cavestany Antureño.
 439. D. Pablo Nabal Recio.
 440. D. Fernando Cortés Retamar.
 441. D. Dionisio Cano Broncano.
 442. D. José Luis Romero Romero.
 443. D. Manuel Fillol Ciorraga.
 444. D. José Oliva Rey.
 445. D. Agustín de Pobledo Molina.
 446. D. Juan Villagrán y Carrasco.
 447. D. José Rosales Fernández.
 448. D. Juan Romero Montesinos.
 449. D. Antonio Padilla Campos.
 450. D. Jaime Palmer Homs.
 451. D. Víctor Hervella García.
 452. D. José Luis Bravo Lacalle.
 453. D. José María Álvarez Vega.
 454. D. Antonio Gilmas y Mocochoa.
 455. D. Antonio Francés y de Mateo.
 456. D. Enrique Rodríguez Blein.
 457. D. José María Ruiz de Cortázar y Alonso.
 458. D. Alicia Gil Sánchez.
 459. D. Juan Rafael García Montes.
 460. D. José Luis Sanchis Recio.
 461. D. Jesús Ángel Alastuey Pruneda.
 462. D. Mariano Alberdi Frías.
 463. D. Ramón Alonso Fernández.
 464. D. Antonio Bono Hartillo.
 465. D. Teófilo Caballero de Andrés.
 466. D. Juan María Carús Herrero.
 467. D. Francisco Corral Dueñas.
 468. D. Javier de la Fuente Esponera.
 469. D. Gabriel Gamundi Garáu.

470. D. Abelardo Gil Marqués.
 471. D. Luis González Alemán.
 472. D. Manuel González Villar.
 473. D. Rogelio Hernández Peyró.
 474. D. Manuel Jover Moreno.
 475. D. Joaquín Lanzas Galvache.
 476. D. Jerónimo López López.
 477. D. Luis Matute Tarín.
 478. D. José Monteagudo Noves.
 479. D. Luis Morales Morán.
 480. D. Anastasio Moreno Santa María y Aguilar.
 481. D. Rafael Ortega Martínez.
 482. D. Joaquín Pais Castroagudín.
 483. D. Ignacio Pinedo Cabezas.
 484. D. Antonio Rubal Moas.
 485. D. Julián María Rubio de Villanueva.
 486. D. Pedro José Sancho Guimerá.
 487. D. José Antonio Tovar Roda.
 488. D. Rafael Tuñón Antorínez.
 489. D. Rafael Vera Méndez.
 490. D. José Antonio Villarino García.

491. D. Manuel Figueiras Dacal.
 492. D. Eugenio García-Vaquero y Gill de la Cuesta.
 493. D. Luis García Gutiérrez.
 494. D. Nicolás Linares Garnica.
 495. D. José Lorca Tornero.
 496. D. Guillermo Mella López.
 497. D. Antonio Moreiras Rodríguez.
 498. D. Enrique Joaquín Ros Cánovas.
 499. D. Leonardo Rosique Garrido.
 500. D. José María Cueto y Olea.
 501. D. José Manuel Die Lamana.
 502. D. Francisco Fernández Espinar.
 503. D. José González Oviedo.
 504. D. Ricardo López Pérez.
 505. D. José Antonio Oliván Osés.
 506. D. José Antonio Quintana Sierra.
 507. D. Antonio Zamorano Gabaldón.
 508. D. Rafael Gallegos Álvarez.
 509. D. Angel Fernández Galiardo.
 510. D. Romualdo Jiménez Almagro.
 511. D. José Luis Cullia Arregui.

Lista de solicitantes cuyas instancias son defectuosas por no hacer constar en las mismas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo segundo del Reglamento de oposiciones de 15 de julio último, y según se indicaba en la convocatoria de la misma fecha:

1. D. Vicente Villar Rivacoba.
2. D. Luis Fernando Gómez Martínez.
3. D. Antonio Afonso Tourón.
4. D. Dionisio Fernández Fernández.
5. D. Alfonso Arévalo Carretero.
6. D.ª María del Socorro Hernández Silva.

Estos solicitantes deberán subsanar sus instancias defectuosas en plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.807 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, mercancía que ha sido valorada en 2.755,90 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Manuel Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en La Picoña-Salceda de Caselas (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al que tenga lugar la publicación de la presente recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 24 de septiembre de 1959.—El Secretario, M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.
4.916.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.304 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, mercancía que ha sido valorada en 2.967,65 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento a lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Maruja Amorin Pereira, cuyo último domicilio conocido fue en calle Rapseira, Porrillo (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al que tenga lugar la publicación de la presente recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 22 de septiembre de 1959.—El Secretario, M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.
4.917.

ALGECIRAS

Por el presente se le hace saber a doña Palmira Aguilar Román, con residencia en Tetuán (Marruecos), que por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 984 de 1959, instruido por aprehensión de varios, mercancía que ha sido valorada en quinientas sesenta pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mínima cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a la interesada, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del enterado de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Igualmente y por mediación del presente se le hace saber que siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente más arriba numerado es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se le requiere a la misma para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de la publicación de esta

notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.887.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

JUCAR

Declaradas de urgencia, por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), las obras del pantano de Loriguilla, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Domeño (Valencia) afectadas por la variante de la carretera comarcal de Valencia a Ademuz, incluida en las obras del citado pantano, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día veintuno de octubre, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Domeño, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Domeño o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, M. Cánovas.

4.895.

Relación que se cita

Finca número	Finca		Propietario	Finca número	Finca		Superficie. Ha
	Partida	Superficie. Ha			Partida	Superficie. Ha	
1			José Viana López	58	Municipio de Domeño		0.0095
2			José Sánchez Pérez	59	José Montes Martínez		0.0178
3			Manuel Capella Blay	60	Municipio de Domeño		0.0353
4			Isidro Madrid Martínez	61	José Montes Martínez		0.0589
5			Angel Babiloni Dus	62	Isidro, José, Diego y Rosario López Solaz		0.0184
6			Juan Pambianco Martínez		Félix López Gurtea		0.0208
7			Remedios Martínez Cacho	63	Salvador Matias Palacios		0.0409
8			Antonio Gurtea Valero	64	Isidro Madrid Martínez		0.0320
9			Antonio Valero Huerta	65	Isidro Madrid Martínez		0.0691
10			Miguel Molina Gisbert	66-1	Manuel Viana Huerta		0.0940
11			Pantaleón Durban Huerta	67	Municipio de Domeño		0.0280
12-a			Virgilio Bonet	68	Francisco Lopez Gurtea		0.0180
12-b			Herederos de Antonio Cervera	69	Municipio de Domeño		0.0240
13			Cervera	70	Municipio de Domeño		0.0274
14			Avelino Dus Pérez	71	Eugenia Corachán Valero		0.0315
15			Patrimonio Forestal del Estado	72	Benjamin Rodrigo Cervera		0.0137
16			Patrimonio Forestal del Estado	73	Hered. de Miguel Huerta Pérez		0.0198
17			Federico García Valero	74	Municipio de Domeño		0.0198
18			Vicente García López	75	Primitiva Martínez Carriena		0.0240
19			Vicente García Gurtea (a) Barónero	76	Herederos de Felipe Martínez Madrid, Juan Huerta y seis más		0.0100
20			Dolores García Gurtea	77	Herederos de Felipe Martínez Madrid		0.0009
21			Vicenta García Huerta		Herederos de Felipe Martínez Madrid		0.0083
22			Vicenta García Huerta	77-1	Herederos de Felipe Martínez Madrid		0.0407
23			Inocencia Alba Martínez		Guzmán López Madrid		0.0727
24			Antonio Gurtea Valero	78	Municipio de Domeño		0.0200
25			Francisco López Cervera	79	Municipio de Domeño		0.0733
26			José Oliva Pérez	80	Municipio de Domeño		0.0135
27			Antonio Valero Viana	81	Vicente Sanz Pérez		0.0160
28			Isabel Martínez Lopez	82	Miguel Babiloni Valero		0.2400
29			Manuel Huerta Martínez	83	Gabriel Babiloni Valero		0.1660
30			José María Valero Cervera	84	María Luisa Babiloni Valero		0.2140
31			Vicente Montes Durban	85	Miguel Molina Gisbert		0.0000
32			Angel Babiloni Dus	86	Francisco Durban López		0.0747
33			Miguel Martínez Madrid	87	Municipio de Domeño		0.0100
34			Leoncio Luis Gil	88	Municipio de Domeño		0.0000
35			Ismael Martínez Sebastian	89	J. Antonio Diego López		0.0900
36			Isidro Madrid Martínez	90	Municipio de Domeño		0.0740
37			Herederos de Vicente Valencia Huerta	91	Municipio de Domeño		0.0420
38			Félix Martínez Pambianco	92	Municipio de Domeño		0.0074
39			Félix Martínez Pambianco	93	Valeriano Durban Huerta		0.0045
40			Santiago Clemente López	94	Municipio de Domeño		0.0360
41			Santiago Clemente López	95	Salvador Matias Palacios		0.0009
42			Santiago Clemente López	96	Municipio de Domeño		0.0000
43			Miguel Navarro Valero	97	Municipio de Domeño		0.0014
44			Joaquín Luis Babiloni	98	Municipio de Domeño		0.0300
45			Inocencia Alba Martínez	99	Municipio de Domeño		0.0515
46			Federico Andrés Montes	100	Municipio de Domeño		0.0004
47			Baltasar Pérez Babiloni	101	Municipio de Domeño		0.0000
48			Félix López Gurtea	102	Municipio de Domeño		0.0340
49			Francisco López Cervera	103	Municipio de Domeño		0.0500
50			Isidro Madrid Martínez	104	Municipio de Domeño		0.0096
51			Ricardo Ramos García	105	Municipio de Domeño		0.0420
52			Municipio de Domeño	106	Municipio de Domeño		0.0440
53			Manuel Ramos García	107	Municipio de Domeño		0.0320
54			Municipio de Domeño	108	Municipio de Domeño		0.4440
55			Francisco López García	109	Municipio de Domeño		0.0060
56			Virginia García López	110	Municipio de Domeño		0.0700
57				111	Herederos de Silvestre (La Japonesa)		0.0060
					Herederos de Silvestre (La Japonesa)		0.0700
					Angel Babiloni Dus		0.0440
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060
					Municipio de Domeño		0.0700
					Municipio de Domeño		0.0320
					Municipio de Domeño		0.4440
					Municipio de Domeño		0.0060

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Electrolux, S. A.»
Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Ampliación de una industria de taller de ajuste para producir armarios frigoríficos.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 1.025.000; en la ampliación, 104.233,30 pesetas.

Producción anual: Antes de la ampliación, trabajos de reparaciones por importe de 250.000 pesetas; montaje y fabricación de unos 3.000 aspiradores de polvo con accesorios.

En la ampliación: Fabricación de armarios frigoríficos de la marca «Electrolux», sistema de absorción, sin motor, ni compresor, ni partes móviles: 300 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.906.

* * *

Peticionario: FRHIELO, S. L.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Aumento de la capacidad de conservación de hielo producido en su industria y de productos alimenticios.

Capital empleado: Antes de ampliar 575.000 pesetas; en la ampliación, 875.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar, 450.000 barras de hielo de 25 kilogramos por unidad.

En la ampliación aumentará en unos 400 metros cúbicos la capacidad de conservación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.907.

* * *

Peticionario: «La Polar, S. L.»

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar sus instalaciones para aumentar su producción de hielo en barras.

Capital empleado: Antes de ampliar: 787.000 pesetas; en la ampliación, 511.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar, 860.000 barras de hielo; en la actualidad, 600.000 barras de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.908.

LEGALIZACIÓN AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Zacarías Sánchez Marcos.

Emplazamiento: Fuencarral (Madrid).
Objeto de la industria: Taller de cerrajería mecánica.

Capital: Antes de la ampliación: 100.000 pesetas.

En la ampliación: 260.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, 24.000 pesetas.

Después de la ampliación, 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández-Castañeda Cánovas.
4.909.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Conde Pinto.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Mecanización y montaje de bombas para elevación de líquidos y maquinaria de obras.

Capital: 190.000 pesetas.

Producción anual: Bombas centrifugas, 120 unidades; hormigoneras de 300, 200 y 125 litros; cabrestantes de 800, 500 y 200 kilogramos; grúas de 500 y 200 kilogramos; 50 unidades conjuntamente. (Toda esta maquinaria será preparada para ser accionada por motores).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.910.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Gorina Molina.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital ampliación: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería y reparación de telares con la instalación de tres máquinas herramientas.

Producción: Según demanda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.317.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Burrull Soteras.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 324.290,25 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una impresora rotativa a dos colores y una cortadora transversal en su negocio de compraventa de papel al por mayor.

Producción: 500 kilogramos de papel impreso al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
12.331.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Objeto de la petición: Sustitución de corriente continua por alterna 220/127 V. en la red de distribución en baja tensión de la Empresa que afecta a las calles San Jerónimo y San Bartolomé, de Barcelona.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
12.327.

* * *

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Sustitución de corriente continua por alterna 220/127 V. en la red de distribución en baja tensión, que afecta a las calles Valldoncella, Virgen, Tigre, Paloma, Ferlandina, Wifredo, Peu de la Creu, Luna, León, Joaquín Costa, Riera Alta, Riera Baja, Picalqués, Malnom, Roig, Angeles, Carmen, Montalegre, Doctor Dou, Notariado, pasaje Elisabets, calles Pintor Fortuny, Xuclá, Buensuceso, plaza Buensuceso y calles Elisabets, Sitjás y Tallers.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
12.328.

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Rubio Latorre.

Clase de industria: Fábrica mecánica de pan.

Emplazamiento: Tahal.
Objeto: Instalar maquinaria para convertir taller manual en fábrica pan.

Capital: Total, con la ampliación, pesetas 70.000.

Producción: Anualmente, 78.000 kilogramos de pan.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
12.299.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Antonio Montero Alvarez.

Lugar de situación de la industria: Almendral.

Capital: 80.300 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hielo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Martínez-Mediero 12.290.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Martín Solano.

Objeto: Nueva instalación de un taller mecánico en Coria.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 12.277.

• • •

Peticionario: Don Domingo Román Román.

Objeto: Transformación de su horno de pan cocer de Valverde del Fresno a panadería mecánica.

Capital actual: 26.000 pesetas

Capital de la ampliación: 850.000 pesetas.

Producción con la ampliación: 450 kilogramos al día.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 12.278.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Tierras y Hornigones, S. A.

Objeto: Construcción de una línea a 13,8 KV. de 550 metros de longitud y centro de transformación de 25 KVA, a 13.800/220-127 V., en la finca «El Rincón», del Instituto Nacional de Colonización, en el término de Galisteo, para el servicio de elementos auxiliares de obras para la construcción del nuevo pueblo de Alagón del Caudillo.

Presupuesto: 75.377 pesetas.

Empresa suministradora: FIEDOSA.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 12.279.

GUADALAJARA

SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Francisco Sánchez Sánchez.

Emplazamiento: Aranzueque.

Objeto: Instalación de una caseta de medida intercalada en la línea Aranzueque-Loranca para medir el intercambio de energía entre las centrales de don Francisco y doña Pilar Sánchez, en Aranzueque y Loranca, respectivamente, hasta una potencia de 75 KVA.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días.

Guadalajara, 25 de septiembre de 1959.

El Ingeniero Jefe accidental, José María Sáez García. 12.332.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Españolas, Sociedad Anónima.

Objeto: Poder llegar a aumentar las producciones de equipos de material de inyección para motores Diesel que vienen efectuando a las siguientes cifras:

De 5.000 a 20.000 filtros de gas-oil.

De 5.000 a 15.000 filtros de aceite

De 0 a 10.000 filtros de aire.

De 10.000 a 50.000 portainyectores.

De 25.000 a 280.000 inyectores.

De 30.000 a 180.000 conjuntos.

De 36.000 a 150.000 válvulas.

De 30.000 a 200.000 cartuchos filtrantes.

De 16.000 a 30.000 bombas de inyección, de alimentación y de engrase.

De 0 a 400.000 varios (accesorios y despieces para equipos de inyección), mediante la instalación de un nuevo conjunto de 80 máquinas-herramientas de precisión a importar.

Emplazamiento: San Sebastián. Maquinaria a importar por valor de 38.141.300 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta. 12.292.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Viguria Irigarri, «Manufacturas Ramfor».

Objeto: Poder establecer un nuevo taller de fabricación de muebles metálicos (mesas, sillas, banquetas) con capacidad de producción para 18.000 unidades anuales.

Emplazamiento: Tolosa.

Capital: 418.700 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta. 12.291.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Material Auxiliar de Petróleo, S. A., Pamplona.

Objeto de la ampliación: Aumentar la

producción de grifas para tendido de cables eléctricos y producir accesorios para conductores de aluminio y piezas para muelles metálicos, automóviles y maquinaria en general.

Capital: Aumento a 3.000.000 de pesetas. Producción: 20.000 grifas, 10 toneladas accesorios para conductores aluminio y 23 toneladas piezas varias al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.926.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Javier Lasa Urquiola, en nombre de una Sociedad a constituir. Pamplona.

Objeto: Fabricación de segadoras de motor para hierba y césped.

Capital: 3.500.000 pesetas.

Producción: 2.500 segadoras anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 21 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 12.300.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Pérez Delgado.

Objeto: Sustitución de una de las dos liadoras de cigarrillos y agregar elementos complementarios en su industria tabacquera establecida en esta capital.

Capital: Pasa de 1.500.000 a 4.700.000 pesetas.

Capacidad teórica: Pasa de 75.000 a 85.000 cigarrillos-hora.

Maquinaria a importar: Liadora cigarrillos, 60.000 hora; emboquilladora filtros, 90.000 hora; encajetilladora, 15.000 hora; encañanadora cajetillas, 15.000 hora; desvenadora, 300 kilogramos hora; secadora tabaco de hebra y enfriadora tabaco, con un valor conjunto aproximado de 3.113.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 4.911

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Lorenzo Hernández Morales.

Objeto: Moliuración de piensos en La Perdona (La Orotava), con molino de martillos y 20 HP. de potencia.

Capital: 90.000 pesetas.

Producción: 840.000 kilogramos de pienso simples diversos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la

Orden ministerial del 12 de septiembre de 1959.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
4.904.

Peticionario: Don Oscar Hernández Morales.

Objeto: Molturación de piensos en Cruz Santa (Los Realejos), con molino de martillos y 20 HP. de potencia.

Capital: 90.000 pesetas.

Producción: 840.000 kilogramos de piensos simples diversos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
4.905.

SANTANDER

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Martiniano Vallejo Fraile.

Objeto: Ampliar y variar las condiciones de autorización de montaje de aparatos de radio.

Capital: 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Santander.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.
12.289.

VITORIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel María Lejarreta Allende.

Emplazamiento: Vitoria, carretera Bilbao.

Capital: 4.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico.

Producción: Cilindros, 800; perfilados de cilindros nuevos, 300; rectificado de cilindros usados, 500; mecanización y reparación de ampuetas, 500; cajas de engranes, 20; otras mecanizaciones.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Data, 49, entresuelo.

Vitoria, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
12.335.

ZAMORA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Luclma Román.

Emplazamiento: Moraleja del Vino.

Capital de la ampliación: 53.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de una confitería sin aumento de capacidad.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por du-

plicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Vliamato, 3.

Zamora, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Puig.
12.334.

Subdelegaciones

CARTAGENA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Conesa Conesa.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de aperaduría.

Capital después de la ampliación: Pesetas 85.000.

Maquinaria que se amplía: Un torno mecánico de 1,50 metros entre puntos y un equipo de soldadura eléctrica.

Materias primas: Las mismas de antes más 6.000 electrodos de soldadura al año.

Producción: Reparación de aperos de labranza por valor de 60.000 pesetas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.
12.281.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Emplazamiento: «Cia. de Riegos de Levante, S. A.»

Emplazamiento: San Javier (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea, trifásica, a 11 KV. para el transporte de 30 KVA. Esta línea se derivará del punto de entronque de las derivaciones que alimentan los centros de transformación «Ángelín» y «Río Negro», y alimentará el centro de transformación de la finca denominada «Los Buenos».

Tendrá una longitud de 185 metros.

Valor de la instalación: 15.726 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.
12.288.

Emplazamiento: «Cia. de Riegos de Levante, S. A.»

Emplazamiento: La Palma (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 11 KV. Esta línea derivará del apoyo número 7 de la derivación al centro de transformación «La Palma», y terminará en el centro de transformación de la finca «Las Balañas».

Tendrá una longitud de 1.020 metros y transportará 50 KVA.

Valor de la instalación: 53.006 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Sub-

delegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.
12.287.

Emplazamiento: «Cia. de Riegos de Levante, S. A.»

Emplazamiento: Valle de Escombreras (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 11 KV. Esta línea arrancará de la subestación de Escombreras y terminará en la estación transformadora del poblado de Alumbres. Tendrá una longitud de 5.689 metros y podrá transportar 2.200 KVA.

Valor de la instalación: 747.514 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos empleados en esta instalación serán de fabricación nacional.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.
12.285.

Peticionario: Don Antonio Moreno Sandoval.

Emplazamiento: Los Blancos (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 11 KV. para alimentar un centro de transformación de 30 KVA. en su hacienda «Los Noquegueras». La línea tendrá una longitud total de 893 metros y derivará del poste número 25 de la línea de «Unión Eléctrica de Murcia, S. A.», que da servicio al centro de transformación «Pozo Victoria».

Valor de la instalación: 58.610 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.
12.284.

Peticionario: Don Juan Vidal Navarro.

Emplazamiento: Pozo-Estrecho (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 11 KV. que arrancará de la línea propiedad de la «Unión Eléctrica de Murcia, S. A.», que alimenta el centro de transformación «Los Conesas», y se dirigirá hacia el Oeste para alimentar el centro de transformación de la hacienda «Los Gorriones», propiedad del solicitante. La línea tendrá 498 metros de longitud y transportará 15 KVA.

Valor de la instalación: 19.908,60 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Sub-

delegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.
12.283.

• • •

Peticionario: Don Manuel Jiménez García.

Emplazamiento: El Alujón (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 11 KV., que derivará del poste número 9 de la línea de la «Unión Eléctrica de Murcia, S. A.», que va del centro de transformación del Alujón al centro de transformación «Los Pérez». La nueva línea transportará 15 KVA. al centro de transformación instalado en el taller mecánico propiedad del solicitante y tendrá una longitud de 84 metros.

Valor de la instalación: 11.786,50 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.

12.280.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pérez Egea. Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Transformar un molino de granos impulsado por el viento en fábrica de piensos simples.

Capital: 90.000 pesetas.

Maquinaria actual: Un par de piedras de molienda de 1,40 metros de diámetro.

Maquinaria futura: Un par de piedras de molienda de 1,25 metros de diámetro con motor eléctrico de 20 HP. Un par de piedras de reserva.

Producción: 480.000 kilogramos de cereales molidos al año.

Materias primas: Cereales producidos en la región.

Se hace pública esta petición para que los industriales se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 25 de septiembre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Fernando Carús Moré.

12.283.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

CÓRDOBA

Por el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número, 10.650.—Nombre, «Santa Cruz de Tenerife».—Mineral, plomo, volframio y cobre.—Hectáreas, 70.—Término municipal, Montoro.

Número, 10.790.—Nombre, «San Eugenio».—Mineral, cobre.—Hectáreas, 70.—Término municipal, El Viso.

Lo que se hace público declarando

franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en esta Jefatura de Minas.

VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número, 12.374.—Nombre, «Begoña».—Mineral, hierro.—Término municipal, Baracaldo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en esta Jefatura de Minas.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación:

Número, 12.507.—Nombre, «Elvira».—Mineral, caolín.—Hectáreas, 10.—Término municipal, Cortézubi. («Boletín Oficial» de la provincia 103, del 4 de septiembre de 1951).

Número, 12.555.—Nombre, «San Pedro».—Mineral, cuarzo.—Hectáreas, 21.—Término municipal, Arrigorriaga («Boletín Oficial» de la provincia número 103, de 4 de septiembre de 1951).

Número, 12.556.—Nombre, «Buya-Goiri».—Mineral, cuarzo.—Hectáreas, 21.—Término municipal, Bilbao y Arrigorriaga («Boletín Oficial» de la provincia número 103, del 4 de septiembre de 1951).

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación directa lo verifique por escrito en el término de treinta días.

GRANADA

Con fecha 16 de septiembre de 1959, esta Dirección General, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, y previa petición del interesado, don Nicolás Travesí Codes, vecino de Granada, ha resuelto declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «La Ermita», sito en el término municipal de Pórtugos, de la provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Por resolución de esta Jefatura de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

5.967. «La Impensada». Hierro. Nerja (Málaga) y Almuñécar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y número y fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.689. «San Bartolomé». Pómez y titanio. 83. La Laguna. 111, del día 16 de septiembre de 1959.

TERUEL

5.058. «Mina Mercedes». Bauxita. 150. Peñarroya de Tastavins (Teruel) y Corachar (Castellón). 88 del 24 de julio de 1959.

5.059. «Mina Pilar». Bauxita. 100. Peñarroya de Tastavins. 85, del día 17 de julio de 1959.

5.060. «Mina Emilia». Bauxita. 150. Peñarroya de Tastavins. 89, del día 27 de julio de 1959.

5.063. «Caridad». Hierro. 875. Gea de Albarracín. 104, del día 31 de agosto de 1959.

5.064. «Fortaleza». Hierro. 3.000. Bezas, Albarracín, Rubiales, Tormón y Tramacastiel. 106, del día 4 de septiembre de 1959.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique, por escrito, en el término de treinta días.

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de su número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal donde radican:

3.503. «Consuelo». Volframio. 16. Berceo y Berceo.

4.908. «Casiterita 1.ª». Volframio y estaño. 676. La Bouza y Puerto Seguro.

4.099. «Casiterita 2.ª». Volframio y estaño. 220. La Bouza y Puerto Seguro.

4.129. «El Tesoro». Volframio y estaño. 48. Castillejo de Dos Casas.

4.343. «Ángeles». Estaño y scheelita. 22. San Pedro de Rozados.

4.347. «Ana Mary». Estaño y scheelita. 84. Vecinos.

4.348. «Ibaix». Volframio. 28. Barruecopardo.

4.352. «Antonía». Scheelita y estaño. 20. San Pedro de Rozados.

4.354. «Adelita». Scheelita y estaño. 32. San Pedro de Rozados.

4.366. «Impensada». Scheelita. 25. San Pedro de Rozados.

4.369. «La Juliana». Scheelita. 26. San Pedro de Rozados.

4.377. «Carmencita I». Scheelita. 14. San Pedro de Rozados.

4.384. «Carmen». Scheelita y estaño. 86. San Pedro de Rozados.

4.391. «Claudia». Estaño y volframio. 96. Morille y San Pedro de Rozados.

4.404. «Celestina». Estaño y volframio. 200. Miranda del Castañar.

4.411. «Hortensia». Volframio e ilmenita. 10. Alamedilla y Espeja.

4.415. «Amp. a Berta y Pilar». Volframio. 22. San Pedro de Rozados.

4.438. «San Víctor». Volframio y estaño. 23. San Pedro de Rozados.

4.449. «Esa». Volframio y estaño. 55. San Pedro de Rozados.

4.450. «Esa Segunda». Volframio y estaño. 13. San Pedro de Rozados.

4.451. «Isabelita». Volframio y estaño. 79. San Pedro de Rozados.

- 4.465. «Crucero». Estaño. 81. Miranda de Castañar.
 4.468. «Cello». Estaño y volframio 14 Fuentes de Oñoro.
 4.470. «Domi». Estaño. 113. Monte. o de Salvatierra.
 4.473. «Conchita». Estaño. 24. Bernellia- de Camaces.
 4.626. «Amp. a San Justo». Volframio y casiterita. 52. Aldea del Obispo.
 4.646. «Jemar». Estaño e elmenita 94. Puebla de Azaba y Castillejo de Azaba.

ZAMORA

- 1.078. «Trinidad». Estaño y volframio 36. Carbajosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

BADAJOZ

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de su número, nombre, mineral y término municipal en que se encuentran enclavados

- 10.468 «Colón». Hierro. La Codosera. Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz) y Valencia de Alcántara (Cáceres).
 10.469. «Tere». Hierro. Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz) y Cáceres y Aliseda (Cáceres).
 10.480. «Nuestra Señora de Botoa». Hierro. Burguillos del Cerro.
 10.557. «Mari Tere». Hierro. Cabeza del Buey.
 10.595. «Santa Zolia». Hierro. Fuente de Cantos y Valencia del Ventoso.
 10.606. «Manoilito». Hierro y otros. Fuente de Cantos.
 10.608. «Alicia». Hierro. Fuente de Cantos.
 10.608. «Alicia». Hierro. Fuente de Cantos y Montemolín.
 10.609. «Paquita». Hierro. Fuente de Cantos y Segura de León.
 10.613. «Mina Isabelita». Hierro. Fuente de Cantos y Medina de Las Torres.
 10.624. «La Golondrina». Hierro. Hinojosa del Valle, Hornachos, Ribera del Fresno y Llera.
 10.681. «Pepa». Hierro y antimonio Alburquerque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

LEÓN

Por el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero han ido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de sus correspondientes número, nombre, mineral y hectáreas y término municipal en que radican:

- 12.298. «Benigna». Hierro. 935. Brazuelo, Castrillo de Polvazares y Astorga.
 12.324. «Prolongación Astorgana de Wagner». Hierro. 803. Astorga y San Justo de la Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido cancelados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la

Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre y mineral correspondientes y término municipal en que se encuentran:

BADAJOZ

- 9.786. «El Ovidio». Plomo. Azuaga.
 10.085. «San Carlos». Vermiculita. Burguillos del Cerro.

GRANADA

- 29.053. «La Gloria». Cobre. Calahonda (Motril, Granada).
 29.057. «Virgen de Fátima». Cobre. Motril y Gualchos (Granada).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en estas Jefaturas de Minas.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados, atendiendo a las renunciaciones de los interesados, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre y mineral correspondientes y término municipal:

BADAJOZ

- 8.454. «Montaña». Hierro. Casar de Cáceres (Cáceres).

LA CORUÑA

- 4.122. «Rejas». Titanio. Tordoya y Carbayo (La Coruña).
 4.167. «Setefontes». Rutilo. Puentececeo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del Cupo Global número 12 (Productos Químicos de base para la industria de plásticos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha cinco de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número doce para la importación de productos químicos de base para la industria de plásticos de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a tres millones ciento cincuenta mil dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar productos químicos de base para la industria de plástico.

3.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

4.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día ocho de noviembre.

5.ª Una vez efectuado el reparto las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de productos químicos de base para la industria de plástico efectuadas en los años 1958, 1957 y 1958.
- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán cuando lo estimen necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 18 de agosto de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de «Correos de Turismo», convocados por la de 6 de abril del año en curso.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 6 de abril del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 14 del mismo mes) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de «Correos de Turismo», y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1953, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de «Correos de Turismo» quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Mariano de Urzálz, Duque de Luna, Director general de Turismo.

Vocales: Ilmos. Sres. D. Juan de Contreras y López de Ayala y don Manuel Ballesteros Gaibrolis, Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y doña María del Carmen Wirth Lenaerts, traductora de primera clase de la carrera de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Secretario: Don Alfonso Sandoval Alvarez, Técnico Especial de Información y Turismo, adscrito a la Sección de Actividades Turísticas Privadas de la Dirección General de Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 18 de agosto de 1959.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

SALAMANCA

Consejo Escolar Primario de las Escuelas Nacionales de Sordomudos

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UNA MAESTRA NACIONAL

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» fecha 25 de septiembre se publican las bases que han de regir para la provisión de expresada Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento del Magisterio Nacional en posesión del título de la especialidad en la enseñanza del sordomudo.

Salamanca, 26 de septiembre de 1959.—El Secretario, Vicente Carretero.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Estella B. de Castro.

3371.

* * *

Ayuntamientos

SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Mercado Municipal, con arreglo al pliego aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1. Objeto.—Construcción de un edificio de dos plantas destinado a mercado, con cien puestos en cada una de ellas, con reserva del derecho de vueltos a favor del adjudicatario, y derribo a su costa del antiguo Parque de Bomberos, así como el de las dos casas contiguas que han de ser objeto de expropiación por este Ayuntamiento y el de unos barracones, todo ello en las condiciones que figuran en el correspondiente pliego.

2. Tipo de licitación.—Cien mil pesetas al alza.

3. Pliego.—Los pliegos, con la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de construcción de un edificio destinado a Mercado Municipal y enajenación del derecho de vueltos respecto del solar comprendido entre las calles de Guevara y Arrabal, de esta ciudad de Santander», serán dos: el primero se titula «Referencias», y en él se incluirán los siguientes documentos: a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas. b) Anteproyecto del edificio que se propongan construir, así como de los puestos e instalaciones de las dos plantas destinadas a mercado. c) Detalle de las obras realizadas con anterioridad. d) Elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos. e) Declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. f) Carnet de identidad y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto de que concorra alguna a este concurso-subasta; y g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Modelo de proposición para el primer pliego (reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas y sellos municipales de seis pesetas con treinta céntimos).—Referencias.—Don, con domicilio en, calle de, número, pliso, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el con-

curso-subasta para la construcción de un edificio destinado a Mercado Municipal y enajenación del derecho de vueltos, todo ello respecto del solar comprendido entre las calles de Guevara y Arrabal, de esta ciudad de Santander, se compromete a realizarlo con sujeción estricta a las cláusulas establecidas. Acompaña a la presente los documentos señalados en la cláusula once del aludido pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición para el segundo pliego (reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas y sellos municipales de seis pesetas con treinta céntimos).—Don, enterado de las condiciones que han de regir en el concurso-subasta para la construcción de un edificio destinado a Mercado Municipal y enajenación del derecho de vueltos, todo ello respecto del solar comprendido entre las calles de Guevara y Arrabal, de esta ciudad de Santander, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones que se consignán en el correspondiente pliego, licitando respecto al tipo señalado la cantidad de (en letra) (fecha y firma del proponente).—Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de, y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los cupos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social del trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

4. Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la formalización del contrato, mediante la pertinente escritura pública, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de año y medio, a contar desde la misma fecha. Se entiende la parte del edificio que ha de quedar como propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

5. Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 131.006,51 pesetas, y la definitiva a 262.013,02 pesetas, y se constituirán en la forma que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo admisibles igualmente las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

6. Plazo, lugar y horas para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado Administrativo de Obras y hasta las doce de la mañana.

7. Apertura de pliegos.—Abarcará dos periodos: el primero se ceñirá a la apertura de los pliegos de «Referencias» en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones, y los de «Oferta económica» una vez cumplidos los requisitos e informes que determina el Reglamento de Contratación.

8. Pago de gastos.—El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de este concurso-subasta y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante de la correspondiente escritura pública.

9. Exposición de pliegos.—Estarán de manifiesto en indicado Negociado Administrativo de Obras durante el plazo auto-

rizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Manuel G.-Mesones y Diaz.

3414.

BARRUELO DE SANTULLAN

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, se anuncia por segunda vez la subasta para contratación de las obras de construcción de dos lavaderos públicos en esta villa, bajo el mismo tipo de licitación, debiendo sujetarse los que pretendan tomar parte en aquella a las condiciones, formalidades y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de agosto último, número 196, y en el de la provincia de 14 del mismo mes, número 97.

Lo que se hace público para general conocimiento, recordando que el tipo máximo de alza admitido en las proposiciones no rebasará del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto general, tipo de licitación.

Barruelo de Santullán, 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

3407.

BOGARRA (ALBACETE)

A las diez de la mañana del día 10 de octubre próximo tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 1.4'5 pinos maderables en el monte Cerro de En Medio, lote número 1 de estos propios y año forestal de 1959-60, con un volumen de 1.151.529 metros cúbicos de madera y 700 de leñas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 587.733,92 pesetas y precio índice 734.667,40 pesetas.

Las referencias generales sobre esta subasta se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 110, correspondiente al día 14 del actual.

Para el caso de que dicha subasta quedase desierta, se fija para la segunda licitación en iguales condiciones y a la misma hora el día 21 de dicho mes de octubre.

Bogarra, 23 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Fulgencio López Serrano.

12.236.

BRONCHALES (TERUEL)

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de maderas correspondientes al Plan Forestal 1959-1960, en el monte número 15, denominado «El Pinar», de estos propios con el siguiente orden:

Lote primero.—Hora de subasta, a las diez. Número de pinos verdes, 670. Metros cúbicos, 523.449. Tasación base, pesetas 586.262,88. Veinticinco por ciento del precio base, 146.565,72 pesetas. Precio índice, 732.828,60 pesetas. Canon servicio M., 2.092. Pérdida de corteza, 22 por 100.

Lote segundo.—Hora de subasta, diez y media. Número de pinos verdes, 693. Metros cúbicos, 501.971. Tasación base 562.207,52 pesetas. Veinticinco por ciento del precio base, 140.551,88 pesetas. Precio índice, 702.759,50 pesetas. Canon servicio M., 2.008. Pérdida de corteza, 22 por 100.

Lote tercero.—Hora de subasta, las once. Número de pinos verdes, 670. Metros cúbicos, 450.000. Tasación base pesetas 504.000. Veinticinco por ciento del precio base, 126.000 pesetas. Precio índice,

ce. 630.000 pesetas. Canon servicio M. 1.800. Pérdida de corteza, 22 por 100.

Lote cuarto.—Hora subasta, once y media. Número de pinos verdes, 108. Metros cúbicos, 213,347. Tasación base, pesetas, 238.948,64. Veinticinco por ciento del precio base, 59.737,16. Precio índice, 298.685,80 pesetas. Canon servicio M. 852. Pérdida de corteza, 22 por 100

Lote quinto.—Hora de subasta, las doce. Número de pinos verdes, 405. Metros cúbicos, 427,827. Tasación base, pesetas 470.609,70. Veinticinco por ciento del precio base, 117.652,42. Precio índice, 588.262,12 pesetas. Canon servicio, M. pesetas 1.712. Pérdida de corteza, veinticuatro por ciento.

Lote sexto.—Hora de subasta, a las doce y media. Número de pinos verdes, 170. Metros cúbicos, 139,238. Tasación base, 153.161,80 pesetas. Veinticinco por ciento del precio base, 38.290,45. Precio índice, 191.452,25 pesetas. Canon servicio M., 556. Pérdida de corteza, 24 por 100.

Lote séptimo.—Hora de subasta, a las trece horas. Número de pinos verdes, 827. Metros cúbicos, 767,742. Tasación base, 844.516,20 pesetas. Veinticinco por ciento del precio base, 211.129,05. Precio índice, 1.055.645,25 pesetas. Canon servicio M., 3.072. Pérdida de corteza, veinticuatro por ciento.

Certificado profesional para tomar parte en estas subastas, de las clases A, B o C.

Los pliegos de proposición, redactados con arreglo al modelo que establece el Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, y acompañados de los documentos que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas de día anterior al de celebración de subasta.

La garantía provisional será de 2 por 100 del precio base, que se elevará hasta el 4 por 100 con carácter definitivo.

Regístran para estas subastas el Reglamento de Contratación. Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden ministerial de 4 de octubre siguiente.

Correrán a cargo del rematante todos los gastos que determina el artículo 47 del citado Reglamento de Contratación. El rematante queda obligado a efectuar el ingreso del importe total en que se le haya hecho la adjudicación definitiva antes de efectuar la contada en blanco. Únicamente se concederá aplazamiento de pago mediante el correspondiente aval bancario.

Bronchales, 24 de septiembre de 1959. El Alcalde, Lucas Navarro.

3.377.

CASTUERA (BADAJOZ)

A los procedentes efectos, y para conocimiento de los titulares registrales, sus causahabientes y demás interesados, se hace saber que el Ayuntamiento de Castuera inscribirá a su nombre en el Registro de la Propiedad, y con la naturaleza de propios, con la que figura en su Inventario, la siguiente finca:

Una casa en la villa de Castuera, en la plaza de España, número dos de gobierno, que linda: por la derecha entrando, o Norte, con las Casas Consistoriales; Sur o izquierda, con la calle Ruiz de Aida, hoy Camilo Salamanca; Este o frente, con la plaza de España, y por Oeste o espalda, con Eugenio Donoso, hoy sus herederos, con una superficie de ochocientos veintitún metros cuadrados, según datos del Registro.

Es segunda publicación por el plazo de tres meses.

Castuera, 28 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

12.305.

LORIGUILLA (VALENCIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, y debidamente autorizada esta Alcaldía, el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las doce, bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento extraordinario de 2.500 pinos maderables en el monte «La Sierra», de los propios de este Municipio, partida «Umbria del Cuevarruz», que aforan metros cúbicos 1.269,721 de madera, por el tipo de tasación de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas con setenta céntimos, siendo el precio índice el veinticinco por ciento de la citada tasación.

Para tomar parte en esta subasta precisa el licitador poseer el certificado profesional de la clase A, B o C, con la hoja de compras respectiva, y depositar la fianza provisional del cinco por ciento de la tasación, o sea la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas con veinticinco céntimos.

El rematante estará obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, formalización y otros, así como los gastos de señalamiento, contada en blanco y reconocimiento final, con un máximo por el conjunto de dichas operaciones de cuatro pesetas cincuenta céntimos, más el de la gestión técnica, por un importe de nueve mil pesetas cincuenta céntimos.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse todos los días laborables hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos reglamentarios, debiendo ser bastanteados los poderes por cualquier Letrado del Colegio de Valencia en caso necesario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación y en el pliego de condiciones económico-facultativas, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación; lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 2.500 pinos, que aforan 1.269,721 metros cúbicos de madera, en el monte «La Sierra», de la pertenencia de los propios de Loriguilla, ofrece la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta a de de 1959.

El interesado,

Loriguilla, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Cervera.
3.417.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios, y debidamente autorizada esta Alcaldía, el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprove-

chamiento extraordinario de 2.746 pinos maderables en el monte de «La Sierra», de los propios de este Municipio, partida «Umbria del Nofre», que aforan 993,312 metros cúbicos de madera, por el tipo de tasación de seiscientos noventa y cinco mil trescientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, siendo el precio índice el veinticinco por ciento de la citada tasación.

Para tomar parte en esta subasta precisa el licitador poseer el certificado profesional de la clase A, B o C con la hoja de compras respectiva y depositar la fianza provisional del cinco por ciento de la tasación, o sea treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos.

El rematante estará obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, formalización y otros, así como los gastos de señalamiento, contada en blanco y reconocimiento final, con un máximo por el conjunto de dichas operaciones de cuatro pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico, más el de la gestión técnica, por un importe de siete mil doscientas seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse todos los días laborables hábiles, de nueve a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos reglamentarios, debiendo ser bastanteados los poderes por cualquier Letrado del Colegio de Valencia en caso necesario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación y en el pliego de condiciones económico-facultativas, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación; lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 2.746 pinos, que aforan 993,312 metros cúbicos de madera, en el monte «La Sierra», de la pertenencia de los propios de Loriguilla, ofrece la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1959,

El interesado,

Loriguilla, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Cervera.
3.418.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios, y debidamente autorizada esta Alcaldía, el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las doce, bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento extraordinario de 1.980 pinos maderables en el monte «La Sierra», de los propios de este Municipio, partida «Cueva Ahumada», que aforan dichos pinos 905,049 metros cúbicos de madera, por el tipo de tasación de seiscientos treinta y tres mil quinientas treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos, siendo el pre-

cio índice el veinticinco por ciento de la citada tasación.

Para tomar parte en esta subasta precisa el licitador poseer el certificado profesional de la clase A, B o C con la hoja de compras respectiva y depositar la fianza provisional del cinco por ciento de la tasación, o sea la cantidad de treinta y un mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta céntimos.

El rematante estará obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, formalización y otros, así como gastos de señalamiento, contada en blanco y reconocimiento final, con un máximo por el conjunto de dichas operaciones de cuatro pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico, más el de la gestión técnica, por un importe de siete mil trescientas ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse todos los días laborables hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañada de los documentos reglamentarios, debiendo ser bastanteados los poderes por cualquier Letrado del Colegio de Valencia en caso necesario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación y en el pliego de condiciones económico-facultativas, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación; lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 1.980 pinos, que aforan 905,049 metros cúbicos de madera, en el monte «La Sierra», de la pertenencia de los propios de Loriguilla, ofrece la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 1959. El interesado,

Loriguilla, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Cervera. 8.419.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios, y debidamente autorizada esta Alcaldía, el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento extraordinario de 1.592 pinos maderables en el monte «La Sierra», de los propios de este Municipio, partida «Hoya del Perro», que aforan dichos pinos 834,205 metros cúbicos de madera, por el tipo de tasación de quinientas ochenta y tres mil novecientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, siendo el precio índice el veinticinco por ciento de la citada tasación.

Para tomar parte en esta subasta precisa el licitador poseer el certificado profesional de la clase A, B o C con la hoja de compras respectiva y depositar la fianza provisional del cinco por ciento de la tasación, o sea la cantidad de treinta y un mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta céntimos.

za provisional del cinco por ciento de la tasación, o sea la cantidad de veintinueve mil ciento noventa y siete pesetas con veinte céntimos.

El rematante estará obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, formalización y otros, así como los gastos de señalamiento, contada en blanco y reconocimiento final, con un máximo por el conjunto de dichas operaciones de cuatro pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico, más el de la gestión técnica, por un importe de seis mil ciento doce pesetas con veinticinco céntimos.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse todos los días laborables hábiles, de nueve a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos reglamentarios, debiendo ser bastanteados los poderes por cualquier Letrado del Colegio de Valencia en caso necesario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación y en el pliego de condiciones económico-facultativas, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación; lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 1.592 pinos, que aforan 834,205 metros cúbicos de madera, en el monte «La Sierra», de la pertenencia de los propios de Loriguilla, ofrece la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 1959. El interesado,

Loriguilla, 26 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Jesús Cervera. 3.420.

NOCITO (HUESCA)

Esta corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ha acordado señalar el día 30 de octubre, y hora de las doce, para la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de 688 metros cúbicos de madera de pino, que ha de realizarse en la partida «La Pillera», del monte número 161 del Catálogo, denominado «La Pillera», perteneciente al Ayuntamiento de Nocito, durante el año forestal 1959-60, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, de los que las más importantes se extractan a continuación.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, por el tipo inicial de tasación de 548.000 pesetas y el índice de 688.000 pesetas, desechándose las proposiciones que no cubran el mismo.

Podrá tomar parte en la subasta todo el que no tenga alguno de los inconvenientes o impedimentos que señalan los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento, y las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la subasta, haciendo la proposición por escrito en papel del sello correspondiente, ajustada al modelo que a continuación se inserta, firmada por el interesado o persona que le represente, con el correspondiente poder para ello, que será bastantado, a costa del interesado, por un Letrado de los colegiados en la ciudad de Huesca, acompañando el carnet de identidad del licitador y el resguardo que acredite haber constituido como depósito provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 16.484 pesetas, igual al tres por ciento de la tasación anual, por cualquiera de los medios indicados en el artículo noveno del pliego de condiciones económicas.

Los pliegos, cerrados bajo sobre, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de (y a continuación el objeto de la misma)», serán presentados en la forma anteriormente indicada.

Dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, el rematante presentará el justificante de haber constituido, como fianza para responder del contrato, la cantidad igual al seis por ciento del importe anual del remate, por cualquiera de los medios indicados para el depósito provisional, debiendo efectuarse los pagos del 50 por 100 del remate al comenzar la corta y el resto antes de sacar la madera.

Nocito, 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el monte número de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada:

a) Índice de Empresa correspondiente al certificado profesional a la hoja de compras número presentada:

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada: ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada:

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b):

d) Índice adicional.

1) Índice de adjudicación total (z=c+d):

..... a de de 19... El interesado, 12.336.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.681.—Señor Llaguno. Don Joaquín de Satústregui Fernández contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 6 de marzo de 1959, que desestimó recurso interpuesto contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de febrero de 1959, por la que se impuso al recurrente una multa de 50.000 pesetas.

Pleito número 1.696.—Señor Llaguno.—Don Jaime Millares Álvarez contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 6 de marzo de 1959, que desestimó recurso contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de febrero, por el que se le impuso una multa de 25.000 pesetas.

Pleito número 1.110.—Señor Llaguno. «Industrias Elsa. S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de noviembre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito número 1.204.—Señor Llaguno.—Don Jesús Campos Pariente y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1959, reguladora del impuesto industrial.

Pleito número 1.215.—Señor Llaguno.—Doña Dolores Barbier Pradera. Agente de Aduanas, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de febrero de 1959, que confirmó el de la Junta Arbitral de la Aduana de Bilbao sobre aforo de maquinaria de lechería.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
4.901.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LÉRIDA

Por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Lérida se tramita expediente de fallecimiento de don Francisco Baiget Carrera, natural de Castellnou de Seana (Lérida), hijo de Francisco y de Teresa, vecino en la localidad de su nacimiento hasta su desaparición, del cual se ignora su paradero desde el mes de enero de 1939.

Y para que surta los efectos legales, se expide el presente en Lérida a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Molina Pascual.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

12.227.

1.ª 3-10-1959

MANRESA

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manresa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento seguido conforme al artículo 57 de la Ley de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas de «Hilados y Tejidos F. Roca, S. A.» a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social,

paseo del Río, número 26, de Manresa, el próximo día veintiséis de octubre, y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media de la mañana del día siguiente veintisiete, en segunda convocatoria, en su caso, para tratar del siguiente orden del día:

A) Situación de la Sociedad ante la resolución de la Excm. Audiencia Territorial sobre impugnación de acuerdos.

B) Examen de la gestión de las personas que han ostentado cargos en la Sociedad desde el 11 de enero de 1958.

C) Examen, ratificación o revocación, en su caso, de los acuerdos de las Juntas generales ordinarias y extraordinarias y de las reuniones del Consejo de Administración celebradas desde el día 11 de enero de 1958 y demás medidas necesarias para formalizar la vida de la Sociedad.

D) Futura composición de los órganos de gestión de la Sociedad, cese o separación, en su caso, de la Gerencia y de todos los Administradores. Determinación del número de Consejeros y nombramientos de las personas que deban desempeñar los cargos que queden vacantes.

Los accionistas para concurrir a la referida Junta, que será presidida por el Letrado don Antonio Arderiu y Pascual, con domicilio en esta ciudad, calle Guimerá, número 19, deberán cumplir por su parte con las obligaciones que establecen los Estatutos de la referida Sociedad «Hilados y Tejidos R. Roca, S. A.».

Haciéndose saber al propio tiempo que ha quedado suspendida la Junta extraordinaria que había sido convocada para el día veintidós de los corrientes, en primera convocatoria, y para el siguiente día, en segunda, y que en su mérito se ha señalado la que en el contenido del presente edicto se convoca.

Lo que en cumplimiento de dicha resolución se hace público para general conocimiento.

Dado en Manresa a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Narciso Farrán.
12.322.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, bajo el número 204 de 1959, a instancia de don Agustín del Río Cisneros, representado por el Procurador don José Granados Weil, contra doña Concepción Gómez Masa, don Desiderio González García y doña Antonia Fria Penalba, la primera en ignorado paradero y todos en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato; y por providencia del día de la fecha se ha acordado expedir el presente edicto, a fin de notificar la sentencia dictada en este juicio a la demandada doña Concepción Gómez Masa, y cuya sentencia consta del encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de esta capital, habiendo visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 204 del corriente año, a instancia de don Agustín del Río Cisneros, representado por el Procurador

de los Tribunales don José Granados Weil, y dirigidos por el Letrado don José Figueroa D'Oliveira, contra doña Concepción Gómez Masa, don Desiderio González García y doña Antonia Fria Penalba, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato; y Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso sótano C de la finca urbana número cuarenta y nueve de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, concertado en 8 de febrero del año 1950, entre doña Concepción Gómez Masa, como arrendataria, y el demandante como dueño, e inserto en papel timbrado de la clase quinta número A. 0.157.553; y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados doña Concepción Gómez Masa, don Desiderio González García y doña Antonia Fria Penalba a que en el plazo de cuatro meses a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo a la libre disposición de la parte demandante, pues de no verificarlo serán lanzados de él; con expresa imposición a dichos demandados de todas las costas causadas en este proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha. Doy fe. C. Serratacó.—Ante mí, Benjamín Caro. Rubricados.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a doña Concepción Gómez Masa, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Carlos Serratacó.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. 12.314.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

VIDAL VERDERA, María; domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario 197 de 1953, por escándalo público.—(3.696).

GARCIA BEINAT, Victoriano; de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, hijo de Fernando y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 6 de 1952, por estafa.—(3.697).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veinte de Madrid.

VILARINO IGLESIAS, Luis; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Salustiano y de Concepción, natural de

Larazo (Pontevedra) y vecino últimamente de Vilarino del Sil; procesado en sumario 50 de 1959, por tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes.—(3.700).

JIMENEZ BORJA, Emilio; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Carrión de los Condes (Palencia), vecino de Madrid, de sesenta y cinco años, domiciliado en Caño Roto, 2.606, actualmente en desconocido paradero; procesado en sumario número 258 de 1959, por evasión de presos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(3.709).

MATA BIEL, Angel; natural de Balaguer, casado, peón, de cuarenta y cuatro años, hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en Lérida, calle Compañía, 36, tercero, primera; procesado en sumario 3 de 1959, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tresp.—(3.713).

GALVEZ CAUDEVILLA, Joaquín; de veinticuatro años de edad, casado, hijo de Angel y de Julia, pintor decorador, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, calle Tapiola, 76, y últimamente en Zaragoza, plaza Corcha, 1, primero, y de ignorado paradero; procesado en sumario número 127 de 1958 por robo.—(3.701);

MOLIST BATLLAS, Ramón; de treinta y tres años de edad, casado, delincuente, hijo de Ramón y de María, natural de Manresa, vecino de Palma, calle San Bartolomé, 25, primero, y de ignorado paradero; procesado en sumario número 61 de 1959 por estafa.—(3.702); y

MATAS SUREDA, Miguel; cuyas demás circunstancias y señas personales no constan, y de ignorado paradero; procesado en sumario 386 de 1959 por hurto.—(3.703-4);

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca.

DE LA HOZ MORENO, Angel; natural de Tomelloso, casado, mozo de limpieza, de treinta y nueve años de edad, hijo de Salvador y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle Industria, Grupo Fernando, 18, bajo; procesado en causa número 114 de 1958 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.715).

ESPALZA CARRERAS, Miguel; natural de Barcelona, soltero, cesterero, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cuenca, 42, primero, primera; procesado en causa número 89 de 1959 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.717).

LOPEZ VEGA, Manuel; cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en Lérida, calle Dolores, 6, bajos; procesado en sumario número 29-858 de 1958 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas.—(3.718).

VELAZCO PANCORBO, José María; de cincuenta años de edad, hijo de Antonio y de Rafaela, viajante de comercio, casado, natural de Puente Genil, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Marqués del Duero, 151, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 113 de 1958 por falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(3.719).

ZEGRI EGIDO, José Luis; de cuarenta y un años de edad, casado, comisionista, hijo de José y de María, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; procesado en sumario número 121 de 1959 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número

GARCIA VICENTE, Fernando; natural y vecino de la misma, soltero, jornalero, de treinta años de edad, hijo de Fernando y de Gloria, domiciliado últimamente en la calle de Rufino Blanco, número 5; procesado en sumario número 236 de 1955 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(3.721)

ESQUERRA SÁNCHEZ, Miguel; de cuarenta y seis años de edad, natural de Canfranc (Huesca), hijo de Francisco y de Arsenia, casado, vecino de Madrid, calle Maíquez, 4, bajo; procesado en causa número 156 de 1959 por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(3.722).

REYNES GOST, Juan; de veintiocho años de edad, soltero, labrador, vecino últimamente en San Baudilio de Llobregat (Barcelona); procesado en sumario número 233 de 1957 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus.—(3.752).

VILA CAPELL, Antón; de veintiseis años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, jornalero, natural de Salt (Gerona), domiciliado en S. Privat de Bas, Manso Cal Paleta, del barrio PocaFarina, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 88 de 1959 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olot.—(3.751).

LLOPIS GOMEZ, Rafael; de treinta y ocho años de edad, soltero, vendedor, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Faustina, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 121 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(3.750).

CANTERO ARGAL, María; natural de Lucena (Córdoba), hija de José y de María, de treinta y dos años de edad, casada, domiciliada últimamente en la calle de General Ricardos, 246, primero; procesada en sumario número 168 de 1957 por escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(3.749).

SIERRA BLANCO, Micaela; de veintiséis años de edad, natural de Teruel, hija de Dionisio y de Emilia, domiciliada últimamente en Logroño; procesada en sumario número 181 de 1959 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(3.748).

GONZALEZ BUENO, SANTOS; de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, hijo de Felipe y de Filomena; procesado en sumario número 24 de 1959 por blasfemia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Alfranca.—(3.747).

GRABUOSA MARTINEZ, Francisco; natural de Anglés (Gerona), hijo de Mariano y de Rosa, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Farnés (Gerona), Las Escuelas, 2.—(3.789);

PALMADA MARCOS, José; natural de Perpignan, de treinta y seis años de edad, hijo de Jaime y de Julia, domiciliado últimamente en Gerona, calle Carmeñ, 98.—(3.740);

MARTINEZ DELGADO, Luis; natural de Gobernador (Granada), de cuarenta y seis años de edad, hijo de Amado, y de Carmen, domiciliado últimamente en Gerona, Pedreras, 1.—(3.741).

SOLA PRATS, Jaime; natural de Aiguaviva, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Gerona, calle del Olivo, 8.—(3.742);

SEGURA NAVARRO, Leopoldo; natural de Madrid, de cincuenta y un años de edad, hijo de Betta, domiciliado últimamente en Gerona, Pedreras, 1.—(3.743);

ral de Serriña (Gerona), de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Tomás y de Teresa, domiciliado últimamente en Fontcuberta (Gerona), Manso Planesas.—(3.744);

RAMIREZ BOLAÑOS, Jaime; natural de Constantina (Sevilla); de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Tarrasa, Transversal, 71.—(3.745); y

REIG ALCALA, Joaquín; natural de Fornells de la Selva (Gerona), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Luis y de Julia, domiciliado últimamente en Salt (Gerona), Guimerá, 27.—(3.746);

Procesados en causa número 100 de 1948 por asociación ilegal; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona.

PARRA RUIZ, Ramón; de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Piedrabuena (Ciudad Real), vecino de Meseguer de Tajo, casado, hojalatero; procesado en sumario número 22 de 1959 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona.—(3.738).

SOLA MARCOS, José; casado, jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Murcia, carretera de la Fuensanta, primer kilómetro; procesado en causa 147 de 1959 por apropiación indebida.—(3.787);

MARIN CAMACHO, Luis; natural de Murcia, casado, mecánico, de veintiocho años, hijo de Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 158 de 1959 por evasión.—(3.788); y

LOPEZ MARTINEZ, Antonio (a) Pino; natural de Jumilla; procesado en causa 158 por evasión.—(3.789).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.

PLA ROPERO, Florencio; de veintinueve años, casado, trapero, vecino últimamente de Reus; procesado en sumario 263 de 1958 por robo.—(3.791); y

PLA SALVADO, Pedro; de cincuenta y cinco años, casado, industrial, vecino últimamente de Reus; procesado en sumario 263 de 1958 por robo.—(3.792).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus.

FERNANDEZ SANTISTEBAN, Félix; de cuarenta y siete años, mecánico, hijo de Manuel y de Felicitas, natural y vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en Cortes, 7, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 214 de 1946.—(3.784); y

SAUBABER, Joseph; de cuarenta y cuatro años, peluquero, hijo de Etienne y María Juana, natural y vecino de Oubouré (Francia), hoy en ignorado paradero; procesado en causa 519 de 1959 por imprudencia.—(3.785).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

CARRERAS COOP, Pedro; vecino de Barcelona, Hostafranca, 5; procesado en sumario 96 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santona.—(3.786).

ELIE CHARLES, Vaissier; natural de Los Arqués, Departamento de Lot (Francia), de veintiseis años, hijo de Vaissier y Vielard, soltero, maestro de escuela y vecino de Toulouse; procesado en sumario 192 de 1959 por imprudencia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.—(3.778).

FERNANDEZ FERNANDEZ, Emilio; natural de Villarca de la Sagra, soltero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Victor y de Cristina, domiciliado últimamente en Valencia, Jorge Juan, número 59; procesado en causa 207 de 1945 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.800).

ROMERO RECIO, Rodrigo (a) Rodri; de veintitrés años, natural y vecino de Vélez-Málaga, domiciliado en Puerta Real de la Villa, soltero, albañil, hijo de Manuel y Remedios, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; procesado por hurto en sumario 62 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga.—(3.801.)

LOPEZ JUAREZ, Pedro; de treinta años, casado, camarero, natural de Caravaca, vecino de Madrid, hijo de Cristóbal y Antonia, domiciliado últimamente en Alcalá, 122; procesado en sumario número 9 de 1959 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carriñena.—(3.802.)

SANCHEZ MARIN, José (a) «El Malagueño», de veintiséis años, natural de Málaga, soltero, chófer, vecino de Hospital de Llobregat, domiciliado últimamente en calle Artes y Oficios, 36, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 733 de 1956 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat.—(3.803.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 335 de 1955 por hurto, Juan Tomás Pla.—(3.708.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 193 de 1946, Vicente Mañez García.—(3.755.)

El Juzgado de Primera Instancia de Toluca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 100 de 1950, Antonio Buendía Martos.—(3.754.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 309 de 1955, Fernando Figueras Jau-mandreu.—(3.734.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efectos las requisitorias referente a los siguientes procesados: Enrique Barrios Juanola, procesado en sumario número 68 de 1959.—(3.733.)

Juan Tio Camí, procesado en sumario número 387 de 1959.—(3.732.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 70 de 1957, Patrick Conty.—(3.729.)

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 112 de 1957, Manuel Mesa Pérez.—(3.727.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 292 de 1959, Carlos Alsina Canadas.—(3.788.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 236 de 1953, Manuel Siles Moreno.—(3.759.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 153 de 1956, Domingo Valle Trabado.—(3.760.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1958, Baldomerb Paz Camino.—(3.764.)

El Juzgado de Instrucción de Hellín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 115 de 1954, Antonio Bernabéu Sánchez.—(3.773.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 333 de 1948, Fernando Martínez Alonso.—(3.781.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 341 de 1946, María del Carmen León Portales.—(3.782.)

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 148 de 1949, Juan Ibero Iglesias.—(3.786.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 336 de 1946 Jesús Osete Saez.—(3.790.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 547 de 1958, Joaquín Castellote Campos.—(3.793.)

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 28 de 1952, Francisca García Fernández.—(3.792.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 168 de 1952, Manuel Cortés (a) «Cappullo».—(3.799.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado de Instrucción número 15 de los de esta ciudad, en el sumario seguido en el mismo con el número 340 de 1959, sobre apropiación indebida, ha mandado que se cite al inculcado, Antonio Fernández Ruiz, de veintidós años de edad, soltero, pastelero, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, avecindado últimamente en esta ciudad, barriada de la Trinidad, grupo 11, bloque 14, vivienda 269, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—(3682.)

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Paz a O. M. Crellí para el día 23 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, a fin de proceder a la celebración del juicio verbal de faltas a que dan lugar los daños causados en las barreras del paso a nivel formado en este término por el cruce de la carretera de Burgos-Portugal con la línea férrea de Medina del Campo-Zamora, y cuyos hechos tuvieron lugar el día 15 de agosto próximo pasado cuando el citado conducía una moto marca Norton, matrícula T. E. 8524.

Se le advierte que en caso de no presentación le pararán los perjuicios consiguientes.

Pollos, 16 de septiembre de 1959.—El Secretario.—(3706.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado de Instrucción número 15 de los de esta ciudad, en el sumario que se sigue en dicho Juzgado

con el número 338 de 1959, sobre hurto, ha mandado que se cite a una tal Milagros, sirvienta, de unos veinticinco años de edad, cuyo domicilio lo tuvo anteriormente en la calle de Rocadort, número 180, primero, primera, de esta ciudad, que lo es actualmente de la denunciante, doña Josefa Ibor Pastor, y del cual se ausentó el día 26 de agosto próximo pasado, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia a fin de ser oída, bajo apercibimiento que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—(3683.)

Don Elías Campo Villegas, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos en funciones en el de número uno de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan actuaciones para ejecución del auto dictado con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, confirmado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Tarragona en la pieza de responsabilidad civil de la causa 114-IV-1953, que instruyó en su día el Tribunal Mixto por accidente ferroviario. Y en dicha resolución se acordó lo siguiente:

«Que debía fijar la cuantía de la indemnización a que se refiere la sentencia de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a favor de los herederos de José Morant Escrivá por los daños y perjuicios que sufrieron con la muerte del mismo en el accidente ferroviario de referencia, en la cantidad de setenta mil pesetas, que serán entregadas por la RENFE, como responsable civil subsidiario, a don José Morant Vila y doña Carmen Escrivá Millet, una vez transcurran treinta días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia del edicto correspondiente, si bien de dicha cantidad habrá de resarcirse previamente la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A., en 49.164,02 pesetas, que tuvo que abonar al Instituto Nacional de Previsión para indemnizar el accidente de trabajo sufrido por José Morant Escrivá, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Y en cumplimiento de lo ordenado se llama a los herederos de José Morant Escrivá para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para recibir la indemnización correspondiente.

Dado en Tortosa a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Elías Campo.—El Secretario (ilegible).

3.804.

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa 29 de 1952, sobre hurtos, contra Ramón Guerra Arreal, se hace saber a los familiares de don Mariario Buixó Colom, fallecido, que por la Sección quinta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona se ha condenado a la procesada dicha a que le indemnicen en la cantidad de sesenta y cinco pesetas en concepto de indemnización.

Manresa, 25 de septiembre de 1959.—El Juez de Instrucción (ilegible).

3.788.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de agosto próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para la amortización de cédulas hipotecarias 3,50 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de diciembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 3,50 por 100, de 500 pesetas

1.891 a	900	75.931	40
3.501	10	79.961	70
3.521	30	80.681	90
6.331	40	81.411	20
6.811	20	81.951	60
7.051	60	82.011	20
7.301	10	83.021	30
9.641	50	87.511	20
13.761	70	90.801	10
14.101	10	91.651	60
14.511	20	95.851	60
18.971	80	98.231	40
20.061	70	98.611	20
22.691	700	99.161	70
24.681	90	99.421	30
27.921	30	100.561	70
29.631	40	101.671	80
31.611	20	101.821	30
33.361	60	102.241	50
34.481	90	103.261	70
35.621	30	105.211	20
35.901	10	107.101	10
36.511	20	110.271	80
37.111	20	113.931	40
42.181	90	115.501	10
44.381	90	116.501	10
45.061	70	117.591	600
47.851	60	118.731	40
48.231	40	119.891	900
49.461	70	122.031	40
51.821	30	126.351	60
52.481	90	131.451	60
53.031	40	131.571	80
58.381	90	132.191	40
58.611	20	133.321	30
59.331	40	133.911	20
60.871	80	134.501	10
61.631	40	134.741	50
61.711	20	136.341	50
61.921	30	143.451	60
63.401	10	145.351	60
64.791	800	145.841	50
67.251	60	146.151	60
70.331	40	147.191	200
71.991	72.000	148.831	40

Cédulas 3,50 por 100, de 5.000 pesetas

403	2.536	5.518
422	2.715	5.620
561	2.843	5.688
787	2.896	5.692
1.640	2.965	5.981
1.695	2.974	6.062
1.751	3.320	6.131
1.782	4.024	6.171
1.787	4.464	6.468
1.854	4.507	6.913
1.922	4.611	7.007
1.964	4.764	7.387
2.035	4.837	7.533
2.333	4.877	7.856
2.378	5.069	7.930
2.508	5.169	8.008

8.293	20.221	32.911
8.602	20.227	33.453
8.773	21.282	33.492
8.783	21.366	33.501
8.914	21.469	33.642
8.980	21.657	33.834
9.115	21.766	34.030
9.283	21.977	34.221
9.456	22.176	34.258
9.723	22.343	34.445
10.251	22.367	34.491
10.711	22.925	34.694
10.945	23.276	35.039
11.325	23.309	35.044
11.388	23.568	35.079
11.512	23.575	35.189
11.579	23.603	35.211
11.649	23.693	35.404
11.731	23.745	35.637
11.778	23.852	35.665
11.893	24.282	35.804
12.018	24.446	35.978
12.066	24.641	36.070
12.391	24.880	36.117
12.515	24.921	36.282
12.547	25.150	36.494
13.199	25.190	37.748
13.423	25.281	37.823
13.451	25.483	38.310
13.468	25.693	38.600
13.736	25.722	38.663
13.797	25.768	38.686
14.181	25.934	38.801
14.244	26.324	38.833
14.319	26.501	39.428
14.410	26.596	39.534
14.710	26.858	39.582
14.800	27.267	39.586
15.338	27.424	39.856
15.348	27.568	39.909
15.986	27.710	40.508
16.005	27.724	40.886
16.074	27.836	41.027
16.109	27.856	41.228
16.610	28.147	41.311
16.637	28.395	41.366
16.678	28.522	41.553
16.691	29.314	41.672
16.773	29.532	41.679
16.955	29.555	41.832
17.012	29.592	41.906
17.397	29.807	42.106
17.592	29.890	42.201
18.107	30.007	42.271
18.317	30.025	42.524
18.351	30.063	42.532
18.389	30.170	42.598
18.483	31.078	42.623
18.539	31.085	43.040
18.559	31.088	43.135
18.660	31.519	43.215
18.035	31.565	43.799
19.391	31.887	43.994
19.559	32.019	44.135
19.828	32.082	44.200
19.890	32.117	44.396
20.150	32.271	44.683
20.178	32.518	44.967
20.195	32.875	

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
4.757.

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo a las acciones números 1 al 600.000, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1959, de pesetas 22,50 (veintidós pesetas con cincuenta céntimos) líquidas por acción, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

Las acciones números 600.001 al 620.835, ambos inclusive, que han entrado a participar en los beneficios sociales a partir de 1 de julio último, percibirán un dividendo, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, de pesetas 11,25 (once pesetas con veinticinco céntimos) líquidas por acción, una vez deducidos los correspondientes impuestos.

El indicado dividendo a cuenta se hará efectivo, a unas y a otras acciones, contra cupón número 39 y a partir del día 15 de octubre próximo en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Bravo y Díaz-Cañedo.
12.321.

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES Y REEMBOLSO DE LAS AMORTIZADAS

A partir del día 15 de octubre próximo se hará efectivo el cupón número 12 de las obligaciones hipotecarias, primera serie, de esta Sociedad, números 1 al 150.000, a razón de pesetas 12,20 (doce pesetas con veinte céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

Asimismo se hará efectivo, a partir de la fecha indicada, el reembolso de las 440 obligaciones hipotecarias, primera serie, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 12 de mayo último ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, y cuya numeración ha sido publicada por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1959, a razón de pesetas 460,56 por cada obligación, después de deducidos todos los impuestos.

El pago del mencionado cupón de obligaciones y del reembolso de las amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario, Federico Corral y Feliú.
12.320.

SIDERURGICA DE ALBENIZ, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social de Araya (Alava), en primera convocatoria, el día 20 del próximo mes de octubre, a las doce horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 21 del citado mes de octubre, también en su domicilio social de Araya (Alava), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
 - 2.º Modificación de los Estatutos sociales.
 - 3.º Nombramiento de nuevo Consejero.
- La asistencia será personal o por medio de delegación escrita, confiriendo la representación a otro accionista con derecho de asistencia.

Araya, 29 de septiembre de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Miguel Angel Ajuria.
12.391.

REASEGURADORA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Balance de situación en 31. de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	48.045,45		Capital:		
Bancos: Efectivo en ctas. corrientes.	2.138.030,52	2.186.075,97	Social escriturado	10.000.000,00	
Valores mobiliarios:			En Cartera	5.000.000,00	
Fondos públicos españoles	1.827.926,25		Suscrito y desembolsado		5.000.000,00
Valores comerciales e industriales españoles	2.806.765,48	4.434.691,73	Reservas patrimoniales:		
Inversión de la reserva especial		737.859,78	Estatutarias	238.318,24	
Reaseguro aceptado.			Reservas legales no técnicas:		
Depósitos en poder de los cedentes:			Fondo legal para fluctuaciones de valores	166.753,08	
Ramo de Transportes	9.575.574,65		Reserva especial (Ley 30-12-43)	737.859,78	
Ramo de Accidentes	23.000.037,87		Reserva legal (Ley 17-7-51)	282.344,48	1.425.275,58
Ramo de Incendios	10.672.372,59		Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Ramo de Vida	19.369.503,62	62.617.488,73	Matemáticas sobre capitales:		
Saldos activos en efectivo:			Ramo de Vida		19.369.503,62
Ramo de Transportes	1.218.994,61		Riesgos en curso:		
Ramo de Accidentes	3.028.185,21		Ramo de Transportes	2.803.605,95	
Ramo de Incendios	4.651.519,37		Ramo de Accidentes-Individual	1.147.745,52	
Ramo de Vida	1.643.123,65	10.541.822,84	Ramo de Accidentes-Responsabilidad Civil, Autos, etc.	6.921.304,59	
Reaseguro cedido:			Ramo de Incendios	6.895.525,79	17.788.181,85
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Averías, siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:		
Matemáticas sobre capitales:			Ramo de Transportes	16.056.600,00	
Ramo de Vida		4.406.611,01	Ramo de Accidentes-Individual	714.199,08	
Riesgos en curso:			Ramo de Accidentes-Responsabilidad Civil, Autos, etc.	7.531.101,63	
Ramo de Transportes	2.015.876,11		Ramo de Incendios	2.773.929,16	27.075.829,85
Ramo de Accidentes-Individual	403.549,67		Reaseguro aceptado:		
Ramo de Accidentes-Responsabilidad Civil, Autos, etc.	1.339.678,95		Saldos pasivos en efectivo con los cedentes:		
Ramo de Incendios	3.629.517,33	7.388.622,06	Ramo de Transportes	3.926.915,71	
Averías, siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:			Ramo de Accidentes	9.336.428,81	
Ramo de Transportes	14.907.600,00		Ramo de Incendios	4.127.301,34	
Ramo de Accidentes-Individual	135.471,23		Ramo de Vida	10.390,14	17.401.034,00
Ramo de Accidentes-Responsabilidad Civil, Autos, etc.	2.267.510,46		Reaseguro cedido:		
Ramo de Incendios	1.804.108,14	18.204.689,83	Depósitos de los aceptantes en nuestro poder:		
Saldos activos en efectivo:			Ramo de Transportes	7.860.695,63	
Ramo de Transportes	2.265.004,23		Ramo de Accidentes	2.194.373,29	
Ramo de Accidentes	322.740,68		Ramo de Incendios	5.050.901,72	
Ramo de Incendios	722.541,06		Ramo de Vida	4.406.611,01	19.512.581,65
Ramo de Vida	4.253,00	3.314.538,97	Saldos pasivos en efectivo de los aceptantes:		
Deudores diversos:			Ramo de Transportes	2.267.270,39	
Ramo de Transportes	80.234,39		Ramo de Accidentes	146.188,71	
Ramo de Incendios	3.531,95		Ramo de Incendios	2.588.230,24	
Cuenta general	3.895.777,07	3.979.543,41	Ramo de Vida	1.829.719,42	6.331.408,76
Cuentas de orden:			Acreedores diversos:		
Ramo de Transportes	3.213.336,02		Ramo de Transportes	82.781,01	
Cuenta general	75.357,19	3.288.693,21	Ramo de Accidentes	165.943,23	
Mobiliario e instalación	440.200,79		Ramo de Incendios	80.824,51	
A deducir:			Cuenta general	4.534.828,52	4.870.877,27
Amortizaciones efectuadas	436.261,89	3.938,90	Cuentas de orden:		
Pérdidas y ganancias:			Ramo de Transportes	2.295.502,83	
Ejercicio actual	544.526,57	544.526,57	Ramo de Accidentes	15.787,71	
Cuentas de valores nominales:		121.650.103,01	Ramo de Incendios	13.663,13	
Acciones de Consejeros	350.000,00		Ramo de Vida	7.231,02	
Depositarios de valores en custodia	2.493.290,00		Cuenta general	534.505,89	2.866.640,58
Depositarios de valores en garantía	1.500.000,00		Pérdidas y ganancias:		
Depositarios necesarios	509.500,00	4.852.790,00	Ejercicios anteriores		29.269,85
			Cuentas de valores nominales:		121.650.103,01
			Consejeros depositantes	350.000,00	
			Valores nuestros en custodia	2.493.290,00	
			Valores nuestros en garantía	1.500.000,00	
			Valores nuestros en depósitos necesarios	509.500,00	4.852.790,00
		126.502.893,01			126.502.893,01

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Participación de empleados		182.573,05	Producto de los fondos invertidos		117.618,38
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Accidentes, Responsabilidad Civil y Automóviles		2.510.465,71	Ramo de Transportes		726.122,72
			Ramo de Accidentes, Individual		338.067,86
			Ramo de Incendios		726.492,88
			Ramo de Vida		240.210,38
		2.693.038,76	Saldo deudor		544.526,57
					2.693.038,76

El Contador, Fermín de Alaña Abinzano.—El Director-Gerente, José Miguel Soroa Gómez.—V.o B.o: El Presidente del Consejo de Administración, José Gallano Bengoechea.

JUNTA ECONOMICA
del
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Concurso para la adquisición de
CARBON Y LEÑA
para calefacción de la temporada 1959-60

• El «Boletín Oficial del Estado» saca a concurso la adquisición de setenta y cinco toneladas métricas (75) de carbón antracita, del clasificado «galleta» o «cobles y cribado», con arreglo a las dimensiones establecidas por las disposiciones vigentes, y veinte toneladas métricas (20) de leña de pino de la clase conocida por «costero», con destino a la calefacción del edificio del «Boletín Oficial del Estado».

1.^a En las ofertas se hará constar claramente los precios por tonelada de carbón y leña, puesta la mercancía en carboneras del «Boletín Oficial del Estado» (Trafalgar, 29).

2.^a En los suministros de estos combustibles se considerará como único peso válido el que arrojen las básculas públicas oficiales, a cuyo acto de pesaje asistirá un representante del «Boletín Oficial del Estado».

3.^a Cada concursante deberá detallar en la propuesta las siguientes características del carbón que se compromete a suministrar:

- a) Procedencia y nombre o razón social del minero:
- b) Calorías, cenizas y volátiles.
- c) Tanto por ciento de clasificados inferiores, y dentro de éste, tanto por ciento de menudos.

En cuanto a la leña, deberá ser totalmente seca y se encontrará partida en trozos no superiores a cincuenta centímetros (50) ni inferiores a cuarenta centímetros (40).

4.^a El «Boletín Oficial del Estado» marcará, con arreglo a las necesidades de la calefacción, el ritmo de las entregas de los citados combustibles.

5.^a Los concursantes deberán depositar en el «Boletín Oficial del Estado» una fianza en metálico, cuyo importe será de cinco mil pesetas (5.000).

6.^a Las ofertas se presentarán en la Administración del «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, en el que se hará constar la inscripción «Carbón y leña para calefacción», en horas de diez a trece treinta y en el plazo de doce días, contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a La Junta Económica del «Boletín Oficial del Estado» procederá a la apertura de los sobres el día que señale su Presidente, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo de presentación de pliegos, reservándose la Junta el derecho de adjudicación, caso de no convenir ninguna de las ofertas presentadas.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.